

**DOCUMENTOS DE LICITACION**  
**Dirección de Vialidad Provincial**  
Provincia del Chaco



**Licitación Pública Internacional N° 01-23**

**PROYECTO:** *CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 15 - TRAMO: VENADOS GRANDES – CHOROTIS.*

**PROVINCIA DEL CHACO**

---

**Fecha de apertura:** *25 de abril de 2023*

**Contratante:** *DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO*  
**República Argentina**

**PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL**



**FFFIR**  
Fondo Fiduciario Federal  
de Infraestructura Regional  
*Ley 24.855*



**DVP**  
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
PROVINCIA DEL CHACO

## Índice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes .....	4
Sección II. Datos de la Licitación.....	28
Sección III. Formularios de la Oferta .....	42
Sección IV. Condiciones Generales del Contrato .....	71
Sección V. Condiciones Especiales del Contrato.....	94
Sección VI. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento .....	114
Sección VII. Planos .....	116
Sección VIII. Lista de Cantidades .....	118
Sección IX. Formularios de Contrato .....	121
Sección X. Gestión Ambiental y Social – Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales .	130
Enlaces a archivos que forman parte de estos Documentos de Licitación .....	145

**Sección I**  
**Instrucciones a los Oferentes**

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### *Índice de Instrucciones*

A. Disposiciones Generales .....	6
1. Alcance de la licitación .....	6
2. Fuente de fondos.....	6
3. Prácticas prohibidas .....	6
4. Oferentes Elegibles .....	8
5. Calificaciones del Oferente .....	8
6. Una Oferta por Oferente .....	11
7. Costo de las propuestas .....	11
8. Visita al Sitio de las obras .....	11
B. Documentos de Licitación .....	11
9. Contenido de los Documentos de Licitación.....	11
10. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	12
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación .....	12
C. Preparación de las Ofertas .....	12
12. Idioma de las Ofertas .....	12
13. Documentos que conforman la Oferta .....	12
14. Precios de la Oferta.....	13
15. Monedas de la Oferta y pago.....	13
16. Validez de las Ofertas .....	14
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta .....	14
18. Ofertas alternativas de los Oferentes .....	16
19. Formato y firma de la Oferta.....	17
D. Presentación de las Ofertas.....	17
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	17
21. Plazo para la presentación de las Ofertas .....	18
22. Ofertas tardías.....	18
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	18
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas .....	19
24. Apertura de las Ofertas .....	19
25. Confidencialidad.....	20
26. Aclaración de las Ofertas .....	20
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento.....	20
28. Corrección de errores.....	21
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas.....	22
30. Evaluación y comparación de las Ofertas .....	22
31. Preferencia Nacional.....	23
F. Adjudicación del Contrato .....	23
32. Criterios de Adjudicación .....	23
33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas.....	23
34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio .....	24
35. Garantía de Cumplimiento .....	25

36.	Pago de anticipo y Garantía .....	25
37.	Conciliador .....	25

## Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Disposiciones Generales

<p><b>1. Alcance de la licitación</b></p>	<p>1.1 El Contratante, según la definición que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e <b>identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)</b> invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras <b>que se describen en los DDL</b> y en la Sección V, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están <b>especificados en los DDL y en las CEC</b>.</p> <p>1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación <b>especificada en los DDL</b> y en la subcláusula 1.1 (r) de las CEC.</p> <p>1.3 En estos Documentos de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímil, telex) con prueba de recibido;</li> <li>(b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y</li> <li>(c) “día” significa día calendario.</li> </ul>
<p><b>2. Fuente de fondos</b></p>	<p>2.1 El Prestatario <b>identificado en los DDL</b>, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo de CAF – Banco de Desarrollo de América Latina (en adelante denominado “CAF”) <b>identificado en los DDL</b>, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto <b>identificado en los DDL</b>, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. CAF efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que CAF los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que CAF acuerde expresamente otra cosa con el Prestatario, nadie más que éste podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.</p> <p>2.2 CAF efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que CAF los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y CAF (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que CAF acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.</p>
<p><b>3. Prácticas</b></p>	<p>3.1 CAF exigirá a los Prestatarios, Beneficiarios, Organismos</p>

<p><b>prohibidas</b></p>	<p>Ejecutores y a todas las personas que participan en la preparación, ejecución y evaluación de proyectos financiados con recursos del mismo, observar los más altos niveles éticos y denunciar cualquier acto sospechoso de constituir una práctica prohibida de la cual tenga conocimiento.</p> <p>Las prácticas prohibidas comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Prácticas corruptas: consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.</li> <li>b) Prácticas fraudulentas: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.</li> <li>c) Prácticas coercitivas: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.</li> <li>d) Prácticas colusorias: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.</li> <li>e) Prácticas obstructivas: consiste en (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de CAF y los derechos de auditoría.</li> <li>f) Delitos graves: incluyendo el Lavado de Activos de acuerdo a las definiciones particulares de la legislación de cada país que incluye pero no se limita a: Narcotráfico; Delitos contra la administración pública o el sistema financiero; Terrorismo y su financiamiento; Contrabando y delito fiscal; Tráfico ilícito de armas, explosivos, municiones o material destinado a su producción; Tráfico ilícito de órganos, tejidos, medicamentos sustancias nucleares, obras de arte, animales o materiales tóxicos; Tráfico ilícito y trata de personas; Estafa; Secuestro, extorsión, proxenetismo; Delitos contra la propiedad intelectual; Delitos marcarios; Falsificación y alteración de moneda; Conductas vinculadas a venta, prostitución infantil, utilización de pornografía; o sobre trata, tráfico o explotación sexual de</li> </ul>
--------------------------	--

	<p>personas; Quiebra o insolvencia fraudulenta; insolvencia societaria fraudulenta, entre otros y el Financiamiento del Terrorismo de acuerdo a lo definido en el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo de la Organización de las Naciones Unidas.</p> <p>3.2 Para dar cumplimiento a esta Política, los licitantes deben permitir al CAF revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por CAF.</p> <p>3.3 Además, los Licitantes deberán tener presentes las provisiones establecidas en la Subcláusula 59.2 (h) de las Condiciones Generales del Contrato.</p>
<p><b>4. Oferentes Elegibles</b></p>	<p>4.1 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o</li> <li>(b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 18 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta</li> </ul> <p>4.2 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.</p>
<p><b>5. Calificaciones del Oferente</b></p>	<p>5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección III, “Formularios de la Oferta”, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.</p> <p>5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la</p>



	<p>Sección IV.</p> <p>5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección III, <b>a menos que se establezca otra cosa en los DDL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;</li><li>(b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos CINCO (5) años;</li><li>(c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos CINCO (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;</li><li>(d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;</li><li>(e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;</li><li>(f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos CINCO (5) años;</li><li>(g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);</li><li>(h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;</li><li>(i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos CINCO (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y</li><li>(j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más de DIEZ (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está <b>establecido en los DDL.</b></li></ul> <p>5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, <b>a menos</b></p>
--	--

	<p><b>que se indique otra cosa en los DDL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;</li><li>(b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</li><li>(c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</li><li>(d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;</li><li>(e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</li><li>(f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.</li></ul> <p>5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período <b>indicado en los DDL</b> de al menos el múltiplo <b>indicado en los DDL</b>.</li><li>(b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras <b>indicado en los DDL</b>, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período <b>indicado en los DDL</b> (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un SETENTA POR CIENTO (70%);</li><li>(c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial <b>listado en los DDL</b> (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);</li><li>(d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; y</li><li>(e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier</li></ul>
--	---

	<p>anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma <b>indicada en los DDL.</b></p> <p>(f) Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.</p> <p>5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el CUARENTA POR CIENTO (40 %) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, <b>salvo que se indique otra cosa en los DDL.</b></p>
<b>6. Una Oferta por Oferente</b>	6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
<b>7. Costo de las propuestas</b>	7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
<b>8. Visita al Sitio de las obras</b>	8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

### B. Documentos de Licitación

<b>9. Contenido de los Documentos de Licitación</b>	<p>9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:</p> <p>Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)                  Sección II Datos de la Licitación (DDL)                  Sección III Formularios de la Oferta</p>
---	---

	<p>Sección IV Condiciones Generales del Contrato (CGC)</p> <p>Sección V Condiciones Especiales del Contrato (CEC)</p> <p>Sección VI Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento</p> <p>Sección VII Planos</p> <p>Sección VIII Lista de Cantidades</p> <p>Sección IX Formularios de Contrato</p> <p>Sección X Gestión Ambiental y Social – Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales</p>
<b>10. Aclaración de los Documentos de Licitación</b>	<p>10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección <b>indicada en los DDL</b>. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos CATORCE (14) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.</p>
<b>11. Enmiendas a los Documentos de Licitación</b>	<p>11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.</p> <p>11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.</p> <p>11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.</p>

### C. Preparación de las Ofertas

<b>12. Idioma de las Ofertas</b>	<p>12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma <b>que se especifica en los DDL</b>.</p>
<b>13. Documentos que conforman la Oferta</b>	<p>13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección III);</li> <li>(b) El Convenio de Integridad (en el formulario indicado en la Sección III);</li> <li>(c) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la</li> </ul>

	<p>Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(d) La <i>Lista de Cantidades</i> valoradas (es decir, con indicación de precios);</li> <li>(e) El formulario y los documentos de Información para la Calificación;</li> <li>(f) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y</li> <li>(g) cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, <b>según se especifique en los DDL</b>.</li> </ul>
<p><b>14. Precios de la Oferta</b></p>	<p>14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la <i>Lista de Cantidades</i> presentada por el Oferente.</p> <p>14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras <i>descritos en la Lista de Cantidades</i>. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la <i>Lista de Cantidades</i>. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.</p> <p>14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta VEINTIOCHO (28) días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos <i>en los precios unitarios y en el precio total</i> de la Oferta presentada por el Oferente.</p> <p>14.4 <i>Los precios unitarios</i> que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato <b>si así se dispone en los DDL</b>, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.</p>
<p><b>15. Monedas de la Oferta y pago</b></p>	<p>15.1 <i>Los precios unitarios</i> deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante <b>según se especifica en los DDL</b>. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales) y serán pagaderos hasta en TRES (3) monedas extranjeras a elección del Oferente.</p> <p>15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar</p>

	<p>los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente <b>estipulada en los DDL</b>, vigente a la fecha correspondiente a VEINTIOCHO (28) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.</p> <p>15.3 Los Oferentes deberán indicar en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.</p> <p>15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en <i>los precios</i>, <b>si así se requiere en los DDL</b>, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.</p>
<p><b>16. Validez de las Ofertas</b></p>	<p>16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período <b>estipulado en los DDL</b>.</p> <p>16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por VEINTIOCHO (28) días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.</p> <p>16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de CINCUENTA Y SEIS (56) días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.</p>
<p><b>17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento</b></p>	<p>17.1 <b>Si se solicita en los DDL</b>, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original <b>especificado en los DDL</b>.</p>

<p><b>de la Oferta</b></p>	<p>17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma <b>estipulada en los DDL</b> y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;</li> <li>(b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;</li> <li>(c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección III, “Formularios de la Oferta” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;</li> <li>(d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante, a excepción de la póliza de caución, en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;</li> <li>(e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);</li> <li>(f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;</li> </ul> <p>17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.</p> <p>17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se</p>
----------------------------	---

	<p>podrá ejecutar si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o</li> <li>(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;</li> <li>(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) firmar el Contrato; o</li> <li>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</li> </ul> </li> </ul> <p>17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.</p>
<p><b>18. Ofertas alternativas de los Oferentes</b></p>	<p>18.1 No se considerarán Ofertas alternativas <b>a menos que específicamente se estipule en los DDL</b>. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y <b>en los DDL se especificará</b> cuál de las siguientes opciones se permitirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.</li> <li>(b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VI, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.</li> </ul> <p>18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los</p>



	<p>métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.</p>
<p><b>19. Formato y firma de la Oferta</b></p>	<p>19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta <b>que se indica en los DDL</b> y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.</p> <p>19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.</p> <p>19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.</p>

#### D. Presentación de las Ofertas

<p><b>20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</b></p>	<p>20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente <b>cuando así se indique en los DDL</b>. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos <b>indicados en los DDL</b> para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.</p> <p>20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <p>(a) estar dirigidos al Contratante a la dirección</p>
---	---

	<p><b>proporcionada en los DDL;</b></p> <p>(b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato <b>indicados en los DDL y CEC;</b> y</p> <p>(c) llevar la nota de advertencia <b>indicada en los DDL</b> para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas <b>indicadas en los DDL.</b></p> <p>20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.</p> <p>20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p><b>21. Plazo para la presentación de las Ofertas</b></p>	<p>21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora <b>que se indican en los DDL.</b></p> <p>21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.</p>
<p><b>22. Ofertas tardías</b></p>	<p>22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
<p><b>23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</b></p>	<p>23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.</p> <p>23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.</p> <p>23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a</p>

	<p>más tardar en la fecha y hora <b>que se indican en la Subcláusula 21.1 de los DDL.</b></p> <p>23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la Cláusula 17 de las IAO.</p> <p>23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.</p>
--	---

### E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

<p><b>24. Apertura de las Ofertas</b></p>	<p>24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar <b>establecidos en los DDL.</b> El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estará <b>indicado en los DDL.</b></p> <p>24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.</p> <p>24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán</p>
---	--

	<p>devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.</p>
<p><b>25. Confidencialidad</b></p>	<p>25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<p><b>26. Aclaración de las Ofertas</b></p>	<p>26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de <i>los precios unitarios</i>. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.</p>
<p><b>27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento</b></p>	<p>27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Cláusula 4 de las IAO;</li> <li>(b) ha sido debidamente firmada;</li> <li>(c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y si</li> <li>(d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.</li> </ul> <p>27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface</p>

	<p>todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;</li> <li>(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o</li> <li>(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.</li> </ul> <p>27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.</p>
<p><b>28. Corrección de errores</b></p>	<p>28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Licitación contienen errores aritméticos. En el caso de contratos por precios unitarios y cantidades de obra, dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,</li> <li>(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total, y</li> <li>(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) anteriores.</li> </ul> <p>28.2 En el caso de contratos a suma alzada, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Lista de Sub-Actividad con Precios: si hay errores entre el total de los montos dados en la columna para el Precio de</li> </ul>

	<p>Sub-actividad y el monto dado en el total para la Sub-actividad, prevalecerá el primero y este último será corregido en consecuencia;</p> <p>(b) Lista de la Actividad con Precios: si hay errores entre el total de los importes dados en la columna para el Precio de la Actividad y el monto dado en el precio total de las Actividades, prevalecerá el primero y éste será corregido en consecuencia; y cuando exista un error entre el total de los montos en la Lista de Sub-actividad con Precios y el monto correspondiente en el Cronograma de Actividades con Precios, prevalecerá el primero y el segundo será corregido en consecuencia; y</p> <p>(c) Resumen global: en caso de errores entre el precio total de las actividades en el calendario de actividades con precios y el importe indicado en el Resumen Global, prevalecerá el primero y éste se corregirá en consecuencia.</p> <p>28.3 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 17.5 (b).</p>
<p><b>29. Moneda para la evaluación de las Ofertas</b></p>	<p>29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.</p>
<p><b>30. Evaluación y comparación de las Ofertas</b></p>	<p>30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.</p> <p>30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:</p> <p>(a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;</p> <p>(b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para</p>

	<p>imprevistos, si existieran, en la <i>Lista de Cantidades</i>, pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;</p> <p>(c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO; y</p> <p>(d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.</p> <p>30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.</p> <p>30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.</p> <p>30.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 30.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.</p>
<p><b>31. Preferencia Nacional</b></p>	<p>31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros</p>

### F. Adjudicación del Contrato

<p><b>32. Criterios de Adjudicación</b></p>	<p>32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.</p>
<p><b>33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a</b></p>	<p>33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el</p>

<p><b>rechazar cualquier o todas las Ofertas</b></p>	<p>(los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.</p>
<p><b>34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio</b></p>	<p>34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Carta de Aceptación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”).</p> <p>34.2 El contrato quedará perfeccionado una vez presentada la Garantía de Cumplimiento por el Oferente de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO y demás documentación requerida al efecto, y firmado el Convenio de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO.</p> <p>34.3 El Convenio se suscribirá en la fecha y lugar que el Contratante determine. Alternativamente y a su exclusivo juicio el Contratante podrá, dentro de los veintiún (21) días siguientes de expirado el plazo previsto en la Subcláusula 34.5 de las IAO, firmar el Convenio y remitirlo al Oferente seleccionado, quien deberá suscribirlo y devolverlo al Contratante dentro de los siete (7) días de haberlo recibido.</p> <p>34.4 El Contratante publicará en los sitios de Internet <b>indicados en los DDL</b> los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.</p> <p>34.5 Cuando el Oferente seleccionado suministre la garantía de cumplimiento y haya suscripto el Convenio, el Contratante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no</p>



	seleccionados y les devolverá su garantía de oferta.
<b>35. Garantía de Cumplimiento</b>	<p>35.1 Dentro de los VEINTIÚN (21) días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o póliza de caución) <b>estipulada en los DDL</b>, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.</p> <p>35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.</p> <p>35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.</p> <p>35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.</p>
<b>36. Pago de anticipo y Garantía</b>	<p>36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo <b>establecido en los DDL</b>. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección IX “Formularios de Contrato” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.</p>
<b>37. Conciliador</b>	<p>37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona <b>nombrada en los DDL</b>, a quien se le pagarán los honorarios por hora <b>estipulados en los DDL</b>, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad <b>designada en los DDL</b> y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.</p>



**Sección II**  
**Datos de la Licitación**

## Sección II. Datos de la Licitación

*Los datos específicos que se presentan a continuación complementan, suplementan o modifican las disposiciones estipuladas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se incluyen prevalecerán sobre las previstas en las IAO.*

### A. Disposiciones Generales

<p><b>IAO 1.1</b></p>	<p>El Contratante es <b>Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco</b>. La licitación se enmarca en el <b>Programa Federal de Infraestructura Regional</b>.</p> <p>El nombre e identificación de la licitación son: <b>LPI N° 01/23 – CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 15 – TRAMO: VENADOS GRANDES – CHOROTIS</b>.</p> <p><b>UBICACIÓN DE LA OBRA</b></p> <p>El proyecto está situado sobre el tramo de la Ruta Provincial N° 15, comprendido entre la localidad de Venados Grandes y la localidad de Chorotis, circunscripto dentro del departamento Fray Justo Santa Maria de Oro, con una longitud aproximada de 10,1 km de pavimento flexible y de 2 km de pavimento urbano, en la Provincia del Chaco.</p> <p><b>DESCRIPCION DE LAS OBRAS</b></p> <p>El objeto de la presente Licitación Pública Internacional es la contratación para la ejecución de las siguientes obras:</p> <p>a) Ejecución de las obras básicas y construcción de pavimento flexible en la Ruta Provincial N°15, en el tramo que se inicia en la localidad de Venados Grandes y se extiende hasta la localidad de Chorotis.</p> <p>El eje del proyecto está centrado respecto de la traza del camino existente y, en líneas generales, el desarrollo de la nueva calzada coincide con el trazado actual.</p> <p>b) Adecuación hidráulica: se conservan las alcantarillas existentes, solo es necesario hacer reparaciones menores en una de ellas.</p> <p>c) Pavimento urbano en la localidad de Chorotis: la obra contempla la ejecución de aproximadamente 2 km de pavimento urbano dentro de la localidad.</p> <p>d) El tramo de pavimento flexible tiene una longitud de 10,1 km.</p> <p>El Presupuesto Oficial para la construcción de la Obra, calculado al mes de <b>febrero de 2023</b> es de: <b>PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA MIL TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.300.574.000,00)</b>.</p>
<p><b>IAO 1.2</b></p>	<p>La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la que resulte de adicionar el plazo de ejecución a la fecha de Inicio de la Obra. El plazo para ejecutar y terminar las obras es de <b>DOCE (12) meses</b>.</p>
<p><b>IAO 2.1</b></p>	<p>El Prestatario es la República Argentina.</p>
<p><b>IAO 2.1</b></p>	<p>El préstamo es: <b>Contrato de Préstamo CAF 11.191</b></p> <p>El nombre del Proyecto es: <b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO de RUTA PROVINCIAL N° 15 - TRAMO: VENADOS GRANDES – CHOROTIS</b>.</p>

	Previo a la adjudicación de este contrato será necesario contar con la conformidad de CAF.
<b>IAO 5.3</b>	<b>Se agrega IAO 5.3 (k):</b> Las empresas que hubieren solicitado concurso preventivo, deberán tener el acuerdo preventivo homologado con anterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas y estar cumpliéndolo regularmente; a este fin deberán contar con una certificación del Juzgado interviniente, que exprese que no hay incumplimiento de sus obligaciones concursales. Los oferentes declararán en la Carta de Oferta su situación respecto de este tema y, si están en concurso, deberán presentar los documentos citados.
<b>IAO 5.3 (a)</b>	Los Oferentes deberán presentar copia del contrato social o estatuto de la empresa con sus actualizaciones, actas de designación de autoridades y de distribución de cargos vigentes.
<b>IAO 5.3 (b)</b>	Monto total anual facturado por la construcción de las obras realizadas en los últimos CINCO (5) ejercicios económicos cerrados previos a la fecha límite para la presentación de las ofertas. La información referida se deberá proporcionar certificada por contador público con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo, o certificación equivalente en el país de origen, para el caso de oferentes extranjeros.
<b>IAO 5.3 (c)</b>	El Oferente deberá presentar antecedentes en obras similares de acuerdo a lo establecido en la IAO 5.5 (b). A los efectos de verificar lo requerido, la información proporcionada deberá contener, como mínimo: memoria descriptiva de la obra realizada, fecha de firma de contrato, fecha de inicio y fin de la obra, nombre y datos de contacto del contratante y monto del contrato. Deberá agregarse además la documentación respaldatoria de la información proporcionada, por ejemplo: copias de contratos u órdenes de compra, informes del contratante, certificados en los que consten las cantidades de obra ejecutadas y su fecha de ejecución, actas de recepción en caso de obras terminadas.
<b>IAO 5.3 (f)</b>	<b>Se sustituye el texto de IAO 5.3 (f) por el siguiente:</b> Informes sobre los TRES (3) últimos estados contables aprobados a la fecha del acto de apertura de las ofertas, certificados por Contador Público, con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo, o certificación equivalente en el país de origen, para el caso de oferentes extranjeros. Adjuntar informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc.
<b>IAO 5.3 (g)</b>	Evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros). La información referida se deberá proporcionar certificada por contador público con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo, o certificación equivalente en el país de origen, para el caso de oferentes extranjeros, en los casos que corresponda.
<b>IAO 5.3 (h)</b>	Nómina de entidades bancarias con las que opera el oferente y autorización expresa para solicitar referencias a las mismas.
<b>IAO 5.3 (j)</b>	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: <b>TREINTA POR CIENTO (30%)</b> .
<b>IAO 5.4</b>	Donde dice: “ <i>por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)</i> ” Dirá: “por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

	<p>o por una Unión Transitoria (UT) (<i>en lo sucesivo toda mención sólo a APCA se entenderá como formulada a APCA o UT</i>)”</p> <p>Los requisitos que debe cumplir la oferta de las APCA/UT en la IAO 5.4 se modifican de la siguiente manera:</p> <p><b>Se agrega:</b></p> <p>(g) La cantidad máxima admitida para integrar una APCA/UT será de TRES (3) miembros.</p> <p>(h) El acuerdo constitutivo deberá ser legalmente constituido en caso de resultar adjudicataria y solamente se admitirán modificaciones al acuerdo presentado en la oferta cuando existan razones fundadas y aceptadas por la Contratante. El acuerdo deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Porcentaje de Participación de cada empresa en la APCA/UT;</li> <li>2) Designación de una de las Empresas como Mandataria de las restantes;</li> <li>3) Designación de las personas físicas que actuarán como representantes de cada Empresa dentro del APCA/UT;</li> <li>4) Designación de la persona física de la APCA/UT que actuará como representante legal ante el Contratante;</li> <li>5) Indicación expresa de que la Empresa Mandataria se encuentra autorizada para contraer obligaciones y recibir instrucciones y pagos en nombre de la APCA/UT y de cada Empresa integrante. Toda la relación entre el Contratante y la APCA/UT se formalizará exclusivamente a través de la Empresa Mandataria.</li> <li>6) Designación de la persona que actuará en nombre de la Empresa Mandataria. Si el Representante Legal corresponde a la Empresa Mandataria podrá ser la misma persona.</li> <li>7) Deberá establecer que todas las partes que conforman la APCA/UT son mancomunada y solidariamente responsables frente al Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato.</li> </ol>
<p><b>IAO 5.5</b></p>	<p><b>Se agrega:</b>  <b>IAO 5.5 (g)</b>  A fin de evaluar la situación financiera de los oferentes, deberán verificarse los siguientes parámetros que se calcularán promediando los coeficientes de los TRES (3) últimos estados contables anuales aprobados a la fecha del acto de apertura de ofertas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(i) Liquidez corriente (activo corriente dividido pasivo corriente) <math>\geq 1,2</math></li> <li>(ii) Endeudamiento (pasivo dividido patrimonio neto) <math>\leq 1</math></li> <li>(iii) Solvencia (activo dividido pasivo) <math>\geq 1,35</math></li> </ol>
<p><b>IAO 5.5 (a)</b></p>	<p>Tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período de <i>SIETE (7) años</i> (contados retroactivamente desde el mes anterior a la fecha establecida para la apertura de las ofertas) de al menos <b>PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA MIL TRESCIENTOS UN MILLONES (\$ 1.301.000.000,00)</b>.  La facturación se deberá actualizar con los Factores de Actualización (FA) correspondientes, que se detallan en el Formulario de Facturación de Construcción anual de la Sección III.</p>
<p><b>IAO 5.5 (b)</b></p>	<p>Se reemplaza el texto de la Subcláusula IAO 5.5 (b) por el siguiente:  “El oferente deberá acreditar con no más de dos (2) contratos de obra, la</p>

	<p>efectiva ejecución en carácter de contratista principal, en los últimos cinco (5) años previos a la fecha límite de presentación de las ofertas, de las cantidades totales de obra que se requieren a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Cincuenta y cinco mil metros cuadrados (55.000 m<sup>2</sup>) de Base ó Carpeta Asfáltica; y</li> <li>ii. Cuarenta y cinco mil metros cúbicos (45.000 m<sup>3</sup>) de terraplén con compactación especial.</li> </ol> <p>Se consideran obras de naturaleza y complejidad equivalente aquellas que aporten al cumplimiento total o parcial de alguno de los requisitos que anteceden.</p> <p>Las APCA/UT deben cumplir globalmente con los requisitos solicitados, y cada uno de sus integrantes, con lo dispuesto en la IAO 5.6.</p> <p>Para aquellos Oferentes que hayan participado en asociaciones o consorcios con otras empresas, y deseen incorporar estos contratos como antecedentes en alguno de los requisitos aquí mencionados, las cantidades que se considerarán, serán las equivalentes a su participación efectiva dentro de la asociación o consorcio, la que deberá ser indicada. Las APCA/UT que hayan conformado un consorcio de igual composición en uno de los contratos que deseen presentar como antecedente, podrán considerarlo en conjunto para la verificación de este requisito.</p> <p>De las obras presentadas como antecedentes, los oferentes deberán indicar claramente cuáles son las que contribuyen al cumplimiento de cada condición y con qué ítem(s) del presupuesto. En caso de APCA/UT, indicar las obras que aportan al cumplimiento global y las correspondientes a la condición individual de cada miembro según IAO 5.6.</p> <p>Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas, o ejecutadas en al menos un setenta por ciento (70%). Para las obras en ejecución, sólo se considerarán las cantidades efectivamente certificadas.</p> <p>Se deberá presentar como documentación respaldatoria de cada antecedente, no taxativamente, a los efectos de verificar las cantidades de obra requeridas, en copia simple: contrato de obra, certificados de avance que demuestren la efectiva ejecución dentro del plazo establecido y, en caso de ejecución por una APCA/UT, su convenio de constitución.”</p>
<p><b>IAO 5.5 (c)</b></p>	<p>El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El <b>Equipo Propio</b> listado en la Tabla A; y</li> <li>- El <b>Equipo Mínimo a ser incorporado durante la ejecución de la obra</b>, de la Tabla B.</li> </ul> <p>Para los equipos de la Tabla A, se solicita al oferente demostrar la propiedad. A tal efecto, se deberá presentar el inventario de bienes de uso del último balance, certificado por contador público nacional, con su firma legalizada por el Consejo Profesional correspondiente, o certificación equivalente en el país de origen, para el caso de oferentes extranjeros. Alternativamente, se podrá presentar para cada equipo, alguno de los siguientes documentos, en el que consten sus características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- título del registro automotor en copia simple;</li> <li>- contrato de leasing en copia simple; o</li> <li>- carta de compromiso de adquisición suscrita por el titular o proveedor del equipo y por el Oferente.</li> </ul> <p>Para los equipos de la Tabla B, se requiere un compromiso de disponibilidad inmediata para la ejecución de las obras, de acuerdo al plan de trabajos propuesto en la Oferta. Ellos podrán ser propiedad de la empresa o alquilados.</p>

En el segundo caso, se deberá presentar un compromiso de alquiler de dichos equipos, con exclusividad para el oferente y para la presente obra, mediante una Declaración Jurada firmada por el propietario del equipo y el oferente.

Tabla A - Equipo propio

N°	Descripción	Cantidad	Antigüedad en años
1	PLANTA ELABORADORA DE MEZCLA ASFÁLTICA COMPLETA DE 60 TN/H, MÍNIMO	1	≤ 20
2	TERMINADORA CON COMANDOS MODERNOS Y PALPADORES DE NIVEL	1	≤ 15
3	APLANADORA AUTOPROPULSADA 100 HP	2	≤ 15
4	CAMIÓN REGADOR DE ASFALTO 120 HP	1	≤ 15
5	RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 90 HP	2	≤ 15
6	MOTONIVELADORAS 120 HP	2	≤ 15
7	CARGADOR FRONTAL 120 HP	1	≤ 15
8	EXCAVADORAS 115 HP	2	≤ 15
9	CAMIÓN VOLCADOR/ BATEA	3	≤ 15
10	TRACTOR NEUMÁTICO 120 HP	1	≤ 15
11	RASTRA DE DISCOS	1	≤ 15
12	RODILLO PATA DE CABRA AUTOPROPULSADO 120 HP	2	≤ 15

Tabla B - Equipo mínimo a ser incorporado durante la ejecución de la obra

N°	Descripción	Cantidad	Antigüedad en años
1	MOTONIVELADORAS 120 HP	1	≤ 15
2	MOTOCOMPRESOR O BARREDORA SOPLADORA	1	≤ 15
3	CARGADOR FRONTAL 120 HP	1	≤ 15
4	EXCAVADORAS 115 HP	1	≤ 15
5	CAMIÓN REGADOR DE AGUA Ó TANQUE CON TRACTOR 18.000 lts mínimo	2	≤ 15
6	CAMIÓN VOLCADOR / BATEA	4	≤ 15
7	TRACTOR NEUMÁTICO 120HP	1	≤ 15
8	RASTRA DE DISCOS	1	≤ 15
9	PLANTA DOSIFICADORA O ELABORADORA DE HORMIGÓN CAP. MÍNIMA NOMINAL TOTAL : 35 M <sup>3</sup> /H CON 1 SILO DE CEMENTO CON CAP. DE 50 TN O COMPROMISO DE PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO	1	≤ 20
10	CAMIONES MEZCLADORES DE HORMIGÓN CAP. MÍN 6 M <sup>3</sup>	3	≤ 15

La antigüedad de los equipos se contabilizará desde el año anterior al de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los listados precedentes, no libera al Contratista de la obligación de incorporar mayor cantidad de equipamiento y otros equipos no mencionados, en el caso de que ello fuera necesario para terminar la obra dentro del plazo contractual.

**IAO 5.5 (d)**

**Se reemplaza el texto de la IAO 5.5 (d) por el siguiente:**

Los profesionales que se enumeran a continuación deben ser propuestos por el Oferente, debiendo presentar CV de cada uno de ellos, donde se verifiquen los requisitos específicos indicados para cada puesto en la Subcláusula CGC 9.1 de la Sección V.

- i) Representante Técnico;
- ii) Jefe de Obra;
- iii) Jefe de Calidad.; y
- iv) Responsable Ambiental y Social.



	<p>El Oferente no podrá proponer a una misma persona para ocupar al mismo tiempo los puestos de Representante Técnico y Jefe de Obra.</p> <p>La matriculación de todos los profesionales en el colegio provincial correspondiente, será una condición previa a la firma del contrato.</p>
<b>IAO 5.5 (e)</b>	<p>El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de <b>PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES (\$ 326.000.000)</b>.</p> <p>A los efectos de esta Licitación, se considerarán como líquidos a los recursos financieros tales como: saldo de la cuenta caja, saldos de cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito bancarias y certificados a plazos fijos cuyo vencimiento opere a no más de NOVENTA (90) días respecto de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.</p>
<b>IAO 5.6</b>	<p><b>Se modifica de acuerdo al siguiente texto:</b></p> <p>Para los requisitos establecidos en IAO 5.5 (b), cada miembro de la APCA/UT deberá presentar como antecedente hasta dos (2), contratos de obras similares, debiendo haberse ejecutado en ellos, al menos un veinticinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales; y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de dichos requisitos.</p> <p>Los valores límite establecidos para los índices de Solvencia, Endeudamiento y Liquidez Corriente en IAO 5.5 (g), deberán verificarse para cada integrante de la APCA/UT.</p>

#### B. Documentos de Licitación

<b>IAO 10.1</b>	<p>Se recibirán solicitudes de <u>aclaración</u> a través de la siguiente dirección de correo electrónico del Contratante: <a href="mailto:dvp.licitacionescons@chaco.gov.ar">dvp.licitacionescons@chaco.gov.ar</a></p> <p>Las solicitudes de aclaración que se remitan vía correo electrónico deberán ser remitidas en hoja membretada, firmada y sellada por el representante legal de la empresa y preferiblemente en formato PDF.</p> <p>Las aclaraciones se publicarán en la página web del contratante <a href="https://www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/">https://www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/</a>.</p>
<b>IAO 11.2</b>	<p>El Contratante las notificará las enmiendas a los posibles Oferentes publicándolas en <a href="http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/">www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/</a>. La presentación de ofertas en la presente licitación implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en la página web indicada.</p>

#### C. Preparación de las Ofertas

<b>IAO 12.1</b>	<p>El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: <b>español</b>.</p>
<b>IAO 13.1 (g)</b>	<p>Los Oferentes deberán presentar, como mínimo, los documentos detallados a continuación.</p> <p><b><u>Contenido mínimo de la Oferta</u></b></p> <p>La documentación deberá estar precedida por un <b>índice general</b>, en el que se deberá indicar el número de foja donde se encuentran las secciones y documentos. Cada sección, a su vez, deberá disponer de una carátula identificatoria. El contenido mínimo de las secciones es el siguiente:</p> <p><b>1 Sección 1 – Carta de Oferta y anexos</b></p>

- 1.1 Carta de oferta, según modelo de la Sección III;
  - 1.2 Lista de Cantidades valoradas, según modelo de la Sección VIII;
  - 1.3 Análisis de precios de todos los ítems de la Lista de Cantidades, según modelo de la Sección III;
  - 1.4 Curva de Inversiones;
  - 1.5 Memoria descriptiva de la metodología de trabajo que propone para realizar las actividades encomendadas en el pliego (organización del lugar de la obra, descripción del método de construcción, cronograma de movilización, cronograma de construcción, etc.);
  - 1.6 Declaración Jurada donde declare conocer el lugar y las condiciones en que se realizará la obra;
  - 1.7 Croquis, protocolos de ensayos, fichas técnicas, folletos, etc., requeridos en las especificaciones técnicas;
  - 1.8 Convenio de Integridad Contratista, debidamente firmado, según modelo presente en la Sección III.
- 2 Sección 2 - Garantía de mantenimiento de la oferta**
- 2.1 Formulario de Garantía de mantenimiento de la oferta (Garantía Bancaria o Póliza de seguro de caución) según IAO 17;
  - 2.2 Documento de la garantía en original.
- 3 Sección 3 - Información para la Calificación**
- 3.1 Formulario de Información del Oferente, adjuntando:
    - 3.1.1 *Documentos de constitución de la entidad y acreditación de la capacidad del/de los firmantes/s de la oferta, y toda otra documentación detallada en IAO 5.3 (a);*
    - 3.1.2 *Si se trata de una APCA/UT, carta de intención de conformarla o el Convenio de APCA/UT, de acuerdo a la IAO 5.4;*
    - 3.1.3 *Constancia de CUIT;*
  - 3.2 Formulario de facturación de construcción anual, acompañado de:
    - 3.2.1 *Certificación por contador público de la información vertida en el formulario, de acuerdo a lo indicado en IAO 5.3 (b);*
  - 3.3 Formulario Experiencia Específica en Construcción de Obras de naturaleza, características y complejidad similar a la que se licita, acompañado de:
    - 3.3.1 *Documentación respaldatoria para cada una de las obras presentadas como antecedentes, tal como se indica en IAO 5.5 (b);*
    - 3.3.2 *Detalle de obras de similar naturaleza y magnitud realizadas en los últimos cinco (5) años, de acuerdo con IAO 5.3 (c),*
  - 3.4 Formulario Personal Clave, uno por cada puesto, acompañado de:
    - 3.4.1 *Currículum Vitae del profesional propuesto, según IAO 5.5 (d);*
  - 3.5 Formulario Recursos Financieros, adjuntando:
    - 3.5.1 *Documentación respaldatoria correspondiente según el caso: extracto bancario, referencias de instituciones bancarias indicando línea de crédito disponible libre de los compromisos asumidos previamente, etc., de acuerdo a lo descrito en 5.3 (g);*
    - 3.5.2 *Autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente, según IAO 5.3 (h);*
  - 3.6 Formulario de Indicadores Económico-Financieros, acompañado de:
    - 3.6.1 *Balances e informes de acuerdo a lo indicado en 5.3 (f).*
  - 3.7 Formulario de Equipos, adjuntando:
    - 3.7.1 *Inventario de Bienes de Uso del último balance con su*

	<p><i>respectiva certificación, según lo establecido en IAO 5.5 (c); y</i></p> <p>3.7.2 <i>Toda otra documentación respaldatoria que demuestre la situación de cada uno de los equipos requeridos, de acuerdo a IAO 5.5 (c);</i></p> <p>3.8 Formulario de Litigios, de acuerdo a lo solicitado IAO 5.3 (i).</p> <p>La omisión de alguno de los documentos solicitados en 1.1, 1.2, 1.3, 2.1 y 2.2, será causal de rechazo de la propuesta, previo a la calificación.</p> <p>No obstante, el contenido mínimo expuesto en el listado que antecede, los Oferentes deberán presentar toda la información que se solicita en estos Documentos de Licitación, y deberán incluir toda otra documentación que consideren necesaria como respaldo.</p>
<b>IAO 14.2</b>	<p>El sistema de contratación es por <b>Unidad de Medida</b> (precios unitarios), conforme a las cantidades consignadas en la Lista de Cantidades Valoradas correspondiente. El proponente consignará en su oferta los precios unitarios que atribuye a cada uno de los ítems o partidas, basándose en las cantidades de trabajo y materiales que según dicha documentación se prevé ejecutar. El mes base de los precios será el mes anterior al de la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas.</p>
<b>IAO 14.4</b>	<p>La parte del precio del contrato a ser pagada en pesos será ajustada de acuerdo a la metodología indicada en la Subcláusula CGC 47.1.</p>
<b>IAO 15.1</b>	<p>La moneda del País del Contratante es: Pesos de la República Argentina. La cotización y los pagos emergentes de la adjudicación del contrato se efectuarán en dicha moneda.</p>
<b>IAO 15.2</b>	<p>No aplica.</p>
<b>IAO 15.3</b>	<p>No aplica.</p>
<b>IAO 15.4</b>	<p>No aplica.</p>
<b>IAO 16.1</b>	<p>El período de validez de las Ofertas será de CIENTO CINCO (105) días, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Toda oferta con un período de validez menor que el requerido, será rechazada por el Contratante por incumplimiento.</p>
<b>IAO 17.1</b>	<p>La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, que podrá adoptar la forma de garantía bancaria o póliza de seguro de caución, emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario correspondiente incluido en la Sección III, “Formularios de la Oferta”.</p> <p>El beneficiario de la garantía es: <b>Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco</b>, CUIT 30-99917621-2.</p> <p>Los instrumentos de garantía deberán expresar el sometimiento a los Tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco, con asiento en la Ciudad de Resistencia, constituyendo domicilio legal procesal en la ciudad de Resistencia. El emisor debe constituirse en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 1584 – Inc. d), siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirlo en el plazo que a tal fin se fije bajo apercibimiento de tener por retirada la oferta. Las firmas de quienes suscriban los instrumentos de garantía deberán estar certificadas por escribano público.</p>
<b>IAO 17.2</b>	<p>El monto mínimo de la Garantía de la Oferta es: <b>PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA TRECE MILLONES DIEZ MIL (\$ 13.010.000,00)</b>.</p>
<b>IAO 18.1</b>	<p>No se considerarán Ofertas alternativas.</p>

<b>IAO 19.1</b>	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es <b>CUATRO (4): DOS (2) en soporte digital y DOS (2) en soporte papel.</b>
-----------------	---

#### D. Presentación de las Ofertas

<b>IAO 20.1</b>	Los Oferentes <b>NO</b> podrán presentar Ofertas electrónicamente.
<b>IAO 20.2 (a)</b>	Para la presentación de la Oferta únicamente, la dirección del Contratante es: Atención: Dirección de Vialidad Provincial; Dirección: Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11; Número del Piso/ Oficina: Primer Nivel/Mesa de entradas y salidas; Ciudad y Código postal: Resistencia (C.P. 3500) - Provincia del Chaco; País: República Argentina Horario de atención: de 7:00 hs a 13:00 hs.
<b>IAO 20.2 (b)</b>	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1.
<b>IAO 20.2 (c)</b>	La nota de advertencia deberá leer “ <b>NO ABRIR ANTES DEL 25 DE ABRIL DE 2023 A LAS 11:00 hs.</b> ”.
<b>IAO 21.1</b>	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: Fecha: 25 de ABRIL de 2023 Hora: 11:00 hs.

#### E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

<b>IAO 24.1</b>	La Apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Dirección: <b>Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11</b> Piso/Oficina: <b>Salón Auditorio, Planta Baja de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco</b> Ciudad: <b>Resistencia (Provincia del Chaco)</b> Código postal: <b>3500</b> País: <b>República Argentina</b> Fecha: 25 de ABRIL de 2023 Hora: 11:00  En virtud de las medidas generales de prevención dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y normativa Provincial de adhesión y regulación, emitidas con motivo de la emergencia sanitaria SARS-COV-2, y en caso de encontrarse vigentes las mismas a la fecha prevista en la presente cláusula, o cualquier otra medida de emergencia, el Acto de Apertura de las Ofertas se llevará a cabo sujeto a los protocolos de aplicación, pudiendo limitarse la asistencia a UN (1) representante por organización u oferente.
<b>IAO 28.2</b>	No aplica.

**F. Adjudicación del Contrato**

<b>IAO 34.4</b>	<p><b>Se reemplaza la IAO 34.4 por el siguiente texto:</b></p> <p>“El Contratante publicará en el sitio de internet <a href="https://vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/">https://vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/</a> los resultados de la licitación, que comprenderán la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.</p> <p>Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante las explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas, las que el Contratante dará prontamente por escrito.”</p>
<b>IAO 35.1</b>	<p>La Garantía de Cumplimiento deberá ser emitida por un banco o por una aseguradora reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Las formas de Garantía aceptables por el Contratante serán:</p> <p>(a) Garantía Bancaria incondicional (“contra primera solicitud”); o (b) Póliza de Seguro de Caucción.</p>
<b>IAO 35.3</b>	<p>No aplica.</p>
<b>IAO 36.1</b>	<p>El pago de Anticipo Financiero será por un monto máximo del <b>diez por ciento (10 %)</b> del Precio del Contrato, bajo las condiciones establecidas en la Subcláusula CGC 51.1.</p>
<b>IAO 37.1</b>	<p>El Conciliador que propone el Contratante es Ing. <b>Rolando Horacio BIAIN</b>, Domicilio Particular: Dónovan N° 1118 - Resistencia – CHACO. Los honorarios por hora para este Conciliador serán los estipulados conforme las regulaciones de aranceles profesionales previstas en las disposiciones que al efecto emite la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura Arquitectura e Ingeniería de Jurisdicción Nacional.</p> <p>La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es: Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste – Domicilio: Av. Las Heras 727 - Resistencia – CHACO.</p>

## MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			Requisitos de Presentación
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
<b>CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD (DCR= Debe Cumplir Requisito; N/A= No Aplica)</b>							
4.1	<i>Conflicto de Intereses</i>	No presenta conflictos de interés de conformidad con la IAO 4.1.	DCR	DCR la APCA existente o propuesta	DCR	DCR	Carta de Oferta
4.2	<i>Entidad de propiedad del Estado</i>	El Oferente debe cumplir con las condiciones establecidas en la IAO 4.2.	DCR	DCR	DCR	DCR	Carta de Oferta
<b>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</b>							
5.5 (a)	<i>Facturación promedio anual en Obras de Construcción en general</i>	El Oferente deberá tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período de <i>SIETE (7) años</i> (contados retroactivamente desde el mes anterior a la fecha establecida para la apertura de las ofertas) de al menos <b>PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA MIL TRESCIENTOS UN MILLONES (\$ 1.301.000.000,00)</b> .	DCR	DCR	DCR Mínimo: 25% del Total del requisito (\$ 325.250.000)	DCR Mínimo:40% del Total del requisito (\$ 520.400.000)	2.2 Formulario Facturación de construcción anual
5.5 (b)	<i>Experiencia específica en obras similares</i>	El oferente deberá acreditar con no más de dos (2) contratos de obra, la efectiva ejecución en carácter de contratista principal, en los últimos cinco (5) años previos a la fecha límite de presentación de las ofertas, de las cantidades totales de obra que se requieren a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Cincuenta y cinco mil metros cuadrados (55.000 m<sup>2</sup>) de Base ó Carpeta Asfáltica; y</li> <li>ii. Cuarenta y cinco mil metros cúbicos (45.000 m<sup>3</sup>) de terraplén con compactación especial.</li> </ul>	DCR	DCR	N/A	Debe cumplir con la totalidad del requisito.	2.3 Formulario Experiencia Específica en Construcción de Obras de naturaleza, características y complejidad similar a la que se licita
5.5 (c)	<i>Equipo</i>	El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es: <ul style="list-style-type: none"> <li>- El <b>Equipo Propio</b> listado en la Tabla A; y</li> <li>- El <b>Equipo Mínimo a ser incorporado durante la ejecución de la obra</b>, de la Tabla B.</li> </ul> Para los equipos de la Tabla A, se solicita al oferente demostrar la propiedad. A tal efecto, se deberá presentar el inventario de bienes de uso del último balance, certificado por contador público nacional, con su firma legalizada por el Consejo Profesional correspondiente, o certificación equivalente en el país de origen, para el caso de oferentes extranjeros. Alternativamente, se podrá presentar para cada equipo, alguno de los siguientes documentos, en el que consten sus características: <ul style="list-style-type: none"> <li>- título del registro automotor en copia simple;</li> <li>- contrato de leasing en copia simple; o</li> <li>- carta de compromiso de adquisición suscrita por el titular o</li> </ul>	DCR	DCR	N/A	N/A	2.7. Formulario de Equipos

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación																																																																																																
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			Requisitos de Presentación																																																																																															
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Líder																																																																																																
		<p>proveedor del equipo y por el Oferente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para los equipos de la Tabla B, se requiere un compromiso de disponibilidad inmediata para la ejecución de las obras, de acuerdo al plan de trabajos propuesto en la Oferta. Ellos podrán ser propiedad de la empresa o alquilados. En el segundo caso, se deberá presentar un compromiso de alquiler de dichos equipos, con exclusividad para el oferente y para la presente obra, mediante una Declaración Jurada firmada por el propietario del equipo y el oferente.</li> </ul> <p><u>Tabla A - Equipo propio</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Antigüedad en años</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PLANTA ELABORADORA DE MEZCLA ASFÁLTICA COMPLETA DE 60 TN/H, MÍNIMO</td> <td>1</td> <td>≤ 20</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>TERMINADORA CON COMANDOS MODERNOS Y PALPADORES DE NIVEL</td> <td>1</td> <td>≤ 15</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>APLANADORA AUTOPROPULSADA 100 HP</td> <td>2</td> <td>≤ 15</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMIÓN REGADOR DE ASFALTO 120 HP</td> <td>1</td> <td>≤ 15</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 90 HP</td> <td>2</td> <td>≤ 15</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MOTONIVELADORAS 120 HP</td> <td>2</td> <td>≤ 15</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CARGADOR FRONTAL 120 HP</td> <td>1</td> <td>≤ 15</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>EXCAVADORAS 115 HP</td> <td>2</td> <td>≤ 15</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>CAMIÓN VOLCADOR/ BATEA</td> <td>3</td> <td>≤ 15</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>TRACTOR NEUMÁTICO 120 HP</td> <td>1</td> <td>≤ 15</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>RASTRA DE DISCOS</td> <td>1</td> <td>≤ 15</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>RODILLO PATA DE CABRA AUTOPROPULSADO 120 HP</td> <td>2</td> <td>≤ 15</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Tabla B - Equipo mínimo a ser incorporado durante la ejecución de la obra</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Antigüedad en años</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MOTONIVELADORAS 120 HP</td> <td>1</td> <td>≤ 15</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MOTOCOMPRESOR O BARREDORA SOPLADORA</td> <td>1</td> <td>≤ 15</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CARGADOR FRONTAL 120 HP</td> <td>1</td> <td>≤ 15</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>EXCAVADORAS 115 HP</td> <td>1</td> <td>≤ 15</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMIÓN REGADOR DE AGUA Ó TANQUE CON TRACTOR 18.000 lts mínimo</td> <td>2</td> <td>≤ 15</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CAMIÓN VOLCADOR / BATEA</td> <td>4</td> <td>≤ 15</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>TRACTOR NEUMÁTICO 120HP</td> <td>1</td> <td>≤ 15</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>RASTRA DE DISCOS</td> <td>1</td> <td>≤ 15</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>PLANTA DOSIFICADORA O ELABORADORA DE HORMIGÓN CAP. MÍNIMA NOMINAL TOTAL : 35 M3/H CON 1 SILO DE CEMENTO CON CAP. DE 50 TN O COMPROMISO DE PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO</td> <td>1</td> <td>≤ 20</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>CAMIONES MEZCLADORES DE HORMIGÓN CAP. MÍN 6 M3</td> <td>3</td> <td>≤ 15</td> </tr> </tbody> </table>	Nº	Descripción	Cantidad	Antigüedad en años	1	PLANTA ELABORADORA DE MEZCLA ASFÁLTICA COMPLETA DE 60 TN/H, MÍNIMO	1	≤ 20	2	TERMINADORA CON COMANDOS MODERNOS Y PALPADORES DE NIVEL	1	≤ 15	3	APLANADORA AUTOPROPULSADA 100 HP	2	≤ 15	4	CAMIÓN REGADOR DE ASFALTO 120 HP	1	≤ 15	5	RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 90 HP	2	≤ 15	6	MOTONIVELADORAS 120 HP	2	≤ 15	7	CARGADOR FRONTAL 120 HP	1	≤ 15	8	EXCAVADORAS 115 HP	2	≤ 15	9	CAMIÓN VOLCADOR/ BATEA	3	≤ 15	10	TRACTOR NEUMÁTICO 120 HP	1	≤ 15	11	RASTRA DE DISCOS	1	≤ 15	12	RODILLO PATA DE CABRA AUTOPROPULSADO 120 HP	2	≤ 15	Nº	Descripción	Cantidad	Antigüedad en años	1	MOTONIVELADORAS 120 HP	1	≤ 15	2	MOTOCOMPRESOR O BARREDORA SOPLADORA	1	≤ 15	3	CARGADOR FRONTAL 120 HP	1	≤ 15	4	EXCAVADORAS 115 HP	1	≤ 15	5	CAMIÓN REGADOR DE AGUA Ó TANQUE CON TRACTOR 18.000 lts mínimo	2	≤ 15	6	CAMIÓN VOLCADOR / BATEA	4	≤ 15	7	TRACTOR NEUMÁTICO 120HP	1	≤ 15	8	RASTRA DE DISCOS	1	≤ 15	9	PLANTA DOSIFICADORA O ELABORADORA DE HORMIGÓN CAP. MÍNIMA NOMINAL TOTAL : 35 M3/H CON 1 SILO DE CEMENTO CON CAP. DE 50 TN O COMPROMISO DE PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO	1	≤ 20	10	CAMIONES MEZCLADORES DE HORMIGÓN CAP. MÍN 6 M3	3	≤ 15				
Nº	Descripción	Cantidad	Antigüedad en años																																																																																																			
1	PLANTA ELABORADORA DE MEZCLA ASFÁLTICA COMPLETA DE 60 TN/H, MÍNIMO	1	≤ 20																																																																																																			
2	TERMINADORA CON COMANDOS MODERNOS Y PALPADORES DE NIVEL	1	≤ 15																																																																																																			
3	APLANADORA AUTOPROPULSADA 100 HP	2	≤ 15																																																																																																			
4	CAMIÓN REGADOR DE ASFALTO 120 HP	1	≤ 15																																																																																																			
5	RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 90 HP	2	≤ 15																																																																																																			
6	MOTONIVELADORAS 120 HP	2	≤ 15																																																																																																			
7	CARGADOR FRONTAL 120 HP	1	≤ 15																																																																																																			
8	EXCAVADORAS 115 HP	2	≤ 15																																																																																																			
9	CAMIÓN VOLCADOR/ BATEA	3	≤ 15																																																																																																			
10	TRACTOR NEUMÁTICO 120 HP	1	≤ 15																																																																																																			
11	RASTRA DE DISCOS	1	≤ 15																																																																																																			
12	RODILLO PATA DE CABRA AUTOPROPULSADO 120 HP	2	≤ 15																																																																																																			
Nº	Descripción	Cantidad	Antigüedad en años																																																																																																			
1	MOTONIVELADORAS 120 HP	1	≤ 15																																																																																																			
2	MOTOCOMPRESOR O BARREDORA SOPLADORA	1	≤ 15																																																																																																			
3	CARGADOR FRONTAL 120 HP	1	≤ 15																																																																																																			
4	EXCAVADORAS 115 HP	1	≤ 15																																																																																																			
5	CAMIÓN REGADOR DE AGUA Ó TANQUE CON TRACTOR 18.000 lts mínimo	2	≤ 15																																																																																																			
6	CAMIÓN VOLCADOR / BATEA	4	≤ 15																																																																																																			
7	TRACTOR NEUMÁTICO 120HP	1	≤ 15																																																																																																			
8	RASTRA DE DISCOS	1	≤ 15																																																																																																			
9	PLANTA DOSIFICADORA O ELABORADORA DE HORMIGÓN CAP. MÍNIMA NOMINAL TOTAL : 35 M3/H CON 1 SILO DE CEMENTO CON CAP. DE 50 TN O COMPROMISO DE PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO	1	≤ 20																																																																																																			
10	CAMIONES MEZCLADORES DE HORMIGÓN CAP. MÍN 6 M3	3	≤ 15																																																																																																			

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			Requisitos de Presentación
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
5.5 (d)	<i>Personal</i>	Los profesionales que se enumeran a continuación deben ser propuestos por el Oferente, debiendo presentar CV de cada uno de ellos, donde se verifiquen los requisitos específicos indicados para cada puesto en la Subcláusula CGC 9.1 de la Sección V. i) Representante Técnico; ii) Jefe de Obra; iii) Jefe de Calidad.; y iv) Responsable Ambiental y Social. El Oferente no podrá proponer a una misma persona para ocupar al mismo tiempo los puestos de Representante Técnico y Jefe de Obra.	DCR	DCR	N/A	N/A	2.4 Formulario Personal Clave
5.5 (e)	<i>Recursos Financieros</i>	El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES (\$ 326.000.000). A los efectos de esta Licitación, se considerarán como líquidos a los recursos financieros tales como: saldo de la cuenta caja, saldos de cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito bancarias y certificados a plazos fijos cuyo vencimiento opere a no más de NOVENTA (90) días respecto de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.	DCR	DCR	DCR Mínimo: 25% del Total del requisito (\$ 81.500.000)	DCR Mínimo: 40% del Total del requisito (\$ 130.400.000)	2.5 Formulario Recursos Financieros
5.5 (f)	<i>Litigios y laudos arbitrales</i>	Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.	DCR	DCR	DCR	DCR	2.8. Formulario de Litigios
5.5 (g)	<i>Indicadores económico-financieros</i>	A fin de evaluar la situación financiera de los oferentes, deberán verificarse los siguientes parámetros que se calcularán promediando los coeficientes de los TRES (3) últimos estados contables anuales aprobados a la fecha del acto de apertura de ofertas:  (i) Liquidez corriente (activo corriente dividido pasivo corriente) $\geq 1,2$ (ii) Endeudamiento (pasivo dividido patrimonio neto) $\leq 1$ (iii) Solvencia (activo dividido pasivo) $\geq 1,35$	DCR	N/A	DCR	DCR	2.6. Formulario Indicadores Económico-Financieros  Tres Últimos Balances.



**Sección III**  
**Formularios de la Oferta**

## Sección III. Formularios de la Oferta

### *Índice de Formularios de la Oferta*

1. Carta de Oferta.....	43
1.1. Lista de Cantidades Valoradas.....	45
1.2. Análisis detallado de los precios cotizados .....	46
1.3. Plan de Trabajo y Curva de Inversiones.....	49
1.4. Convenio de Integridad Contratista .....	52
2. Información para la Calificación .....	54
2.1 Formulario Información del Oferente .....	57
2.2 Formulario Facturación de construcción anual.....	58
2.3 Formulario Experiencia Específica en Construcción de Obras de naturaleza, características y complejidad similar a la que se licita .....	60
2.4 Formulario Personal Clave .....	62
2.5 Formulario Recursos Financieros .....	63
2.6 Formulario Indicadores Económico-Financieros.....	64
2.7 Formulario de Equipos .....	65
2.8 Formulario de Litigios.....	66
3. Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria) .....	67
4. Póliza de seguro de caución en Garantía de Mantenimiento de la Oferta .....	69

## 1. CARTA DE OFERTA

*[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en el Documento de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la IAO 37. En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser, por ejemplo, pagos a, o a través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Licitante para avanzar los intereses del Licitante en lo relacionado con este proceso de licitación o ejecución del Contrato.]*

[Lugar y fecha]

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Licitación N° \_\_\_\_\_ “ \_\_\_\_\_ ” *[N° y nombre de la licitación]*

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) circular(e)s y enmienda(s) emitida(s), y los documentos que se adjuntan a la presente (lista de cantidades, análisis de precios, curva de inversiones, convenio de integridad contratista), cuyo contenido aceptamos ofrecemos ejecutar las obras objeto de la licitación del encabezamiento por el Precio del Contrato de *monto en palabras*] (\$ *[monto en cifras]*).

El mes base de los precios será el mes anterior a la fecha de apertura.

Aceptamos la designación de \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador.

*[o]*

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

Esta Oferta y su aceptación por escrito establecerán el primer compromiso entre ambas partes que será luego perfeccionado con la suscripción del Contrato en el que se establecerán las obligaciones a cumplir entre partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con su modo de extenderlo, así como con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación.

Declaramos el sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco y renunciamos al Fuero Federal o cualquier otro que pudiera corresponder *[Incluir sólo en caso de ser el oferente extranjero o si se tratase de una firma social no integrada totalmente por oferentes nacionales.]*

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO, Tampoco tenemos un historial de litigios desfavorables ni litigios pendientes con impacto serio en nuestro patrimonio.

No estamos en concurso preventivo ni lo hemos solicitado

*[De encontrarse en concurso preventivo el oferente (o alguno de sus miembros si fuese una APCA o UT) sustituir el párrafo anterior por el siguiente y adjuntar la certificación de cumplimiento expedida por el Juzgado]:*

Como esta empresa (o la empresa \_\_\_\_\_) se encuentra en concurso preventivo, acompañamos la certificación de cumplimiento expedida por el Juzgado pertinente.

No somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado, pero reunimos los requisitos establecidos en la Cláusula 4.2 de las Instrucciones a los Oferentes.

Conocemos el sitio de las obras conforme lo estipulado en los documentos de la licitación.

A continuación se detallan los contratos incumplidos por nosotros o rescindidos por el contratante en los últimos cinco años, ya sea cómo únicos contratistas o en asociación con otra/s empresa/s:

Nombre del contrato	Contratante	Incumplimiento
_____	_____	_____
_____	_____	_____
<i>(Si no hay contratos incumplidos o rescindidos indicar "ninguno")</i>		

Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir a CAF en investigaciones.

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

Para cualquier cuestión o controversia que se suscite, aceptamos los procedimientos aplicables al caso y descriptos en el Documento de Licitación. En caso de resultar adjudicatarios, constituiremos domicilio especial en la Ciudad de Resistencia.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
<i>(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")</i>		

Por último y en relación con lo estipulado en la Cláusula 3.2 de las IAO, declaramos nuestro conocimiento de la prohibición allí mencionada y garantizamos que ni nosotros ni ninguno de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales está o estuvo incurso en alguno de los supuestos establecidos en sus incisos (b) al (f). Reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de esas garantías exigidas habilitará a CAF para imponer las medidas descriptas en la Cláusula 3.1 de las IAO.

### **1.1. Lista de Cantidades Valoradas**

*Los oferentes deberán presentar una Lista de Cantidades valoradas, de acuerdo al modelo que forma parte de la Sección VIII.*

*No se deberá modificar el listado de ítems allí incorporado ni las cantidades asociadas.*

### 1.2. Análisis detallado de los precios cotizados

Los oferentes deberán presentar los análisis de costos de cada ítem respetando el formato que, a modo de ejemplo, se muestra a continuación.

Los proponentes deberán acompañar sus propuestas con el análisis de precios detallado de cada uno de los ítems.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios, elaborados según se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del Contrato. -

Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación:

- 1) Encabezamiento donde se detalla: título y tipo de obra, jornales básicos, mejoras sociales, etc.-
- 2) Análisis correspondiente a cada uno de los trabajos y materiales que componen la obra:

#### A) MATERIALES COMERCIALES:

Tipo de material: .....	-----	
Costo s/camión o vagón en: (origen)	-----	\$/u
Transporte por ferrocarril (detallar).....	-----	“ ,
Transporte con camión:.....Km. x.....\$/uKm	-----	“ .
Incidencia por cruce en balsa, túnel, etc.	-----	“ .
Incidencia por manipuleo y acopio	-----	“ .
	-----	“ .
Pérdidas..... %	-----	“ .
	----- X -----	“ .
Gastos Generales y otros gastos indirectos.... % s / X	-----	“ .
Beneficio..... % s / X	-----	“ .
	----- P -----	“ .
Gastos Financieros % s / P	-----	“ .
	----- Q -----	“ .
I.V.A % s / Q	-----	“ .
	-----	\$/u
<u>ADOPTADO:.....\$/u</u>		

#### B) MATERIALES LOCALES:

Tipo de material	.....	
Procedencia	.....	
D.M.T.	.....Km.	
Equipos (extracción, procesamiento, carga, etcétera)		
.....HP	.....	\$
.....HP	.....	\$
	<u>      Z      HP</u>	<u>      Y      \$</u>
Rendimiento: .....	u/día	
Amortización e Intereses		

$$\frac{\text{.....Y.....} \$ \times 8 \text{ h/d}}{10.000 \text{ h}} + \frac{\text{.....Y.....} \$ \times \text{.....} \%/\text{año} \times 8 \text{ h/d}}{2 \times 2.000 \text{ h/año}} \text{ .....} \$/\text{d}$$

Reparaciones y repuestos:

..... % de amortización: ..... x ..... \$/día ..... “

Combustibles:

Gasoil: ..... l/ HP h x ..... HP x 8 h/d x ..... \$/l ..... “

Nafta: ..... l/día x ..... \$/l ..... “

Lubricantes:

..... % de combustibles: ..... x ..... \$/día ..... “

Mano de obra:

Oficiales: ..... x ..... \$/d ..... \$/d

Peones: ..... x ..... “ ..... “  

$$\frac{\text{.....} \$/\text{d}}{\text{.....} \$/\text{d}}$$

Vigilancia: ..... % ..... “ ..... \$/d

**COSTO DIARIO =** ..... \$/d

**COSTO POR UNIDAD =**  $\frac{\text{Costo diario } \$/\text{d}}{\text{Rendimiento u/d}}$  ..... \$/u

Transporte a obra:

..... Km. x ..... \$/uKm. .... \$/u  

$$\frac{\text{.....} \$/\text{u}}{\text{.....} \$/\text{u}}$$

Pérdidas: ..... % ..... \$/u

..... X ..... \$/u

Gastos Generales y otros gastos indirectos: ... % s / X ..... \$/u

Beneficio: ..... % s / X ..... \$/u

..... P ..... \$/u

Gastos Financieros: ..... % s / P ..... \$/u

..... Q ..... \$/u

I.V.A.: ..... % s / Q ..... \$/u

..... \$/u

**ADOPTADO:** ..... \$/u

**C) DESARROLLO DE ÍTEM TIPO:**

**1º) Materiales:**

Para obtener su precio en obra, proceder de acuerdo a lo indicado en A) o B) según sea comercial o local. Dicho precio deberá afectarse de los coeficientes que correspondan para cada dosificación en las proporciones que intervienen en el ítem, y además para expresarlo en la unidad de medida del ítem: .....\$/u

**2º) Ejecución:**

Equipo:

Para obtener su costo diario se sigue el mismo procedimiento que el indicado en B)

Rendimiento: .....u/d

Costo por u:  $\frac{\text{Costo diario } \$/\text{d}}{\text{Rendimiento u/d}} =$  ..... X ..... \$/u

Gastos Generales y otros Gastos Indirectos:.....% s/X..... \$/u

Beneficios: ..... % s/X..... \$/u

	..... P ..... \$/u
Gastos Financieros: .....	% s/P..... \$/u
	..... Q ..... \$/u
I.V.A: .....	% s/Q..... \$/u
	..... \$/u
<hr/>	
Costo del Ítem	
1) + 2) = .....	\$/u + ..... \$/u = ..... \$/u
	<u>ADOPTADO: ..... \$/u</u>

**D) ÍTEM TIPO DE HORMIGONES PARA ALCANTARILLAS Y PUENTES**

**1º) Materiales:**

El precio de los materiales será analizado por separado con el título "Materiales para hormigones", de acuerdo a lo indicado en A o B

Cemento Portland .....	Tn/m3 x .....	\$/Ton	..... \$/m3
Agregado fino .....	m3/m3 x .....	\$/m3	..... \$/m3
Agregado grueso .....	m3/m3 x .....	\$/m3	..... \$/m3
Agua.....	m3/m3 x .....	\$/m3	..... \$/m3
Madera.....	m3/m3 x .....	\$/m3	<u>..... \$/m3</u>
Clavos y alambre .....	Kg./m3 x .....	\$/Kg.	..... \$/m3
Otros .....	x .....		<u>..... \$/m3</u>

**2º) Mano de Obra:**

Elaboración, hormigonado, etc.:

Oficial:.....	h/m3 x .....	\$/h =	..... \$/m3
Peón:.....	h/m3 x .....	\$/h =	..... \$/m3

Encofrado, desencofrado, etc.:

Oficial: .....	h/m3 x .....	\$/h =	..... \$/m3
Peón:.....	h/m3 x .....	\$/h =	<u>..... \$/m3</u>
			..... \$/m3

Vigilancia: .....	% =	<u>..... \$/m3</u>
		..... \$/m3

Incidencia por equipo, combustible y

herramientas menores:	<u>..... \$/m3</u>
	..... X ..... \$/m3

Gastos generales y otros gastos indirectos ...	% s/X .....	\$/m3
Beneficios .....	% s/X .....	<u>\$/m3</u>
	..... P .....	\$/m3

Gastos Financieros .....	% s/P.....	<u>\$/m3</u>
	..... Q .....	\$/m3

I.V.A.: .....	% s/Q.....	<u>\$/m3</u>
	.....	\$/m3

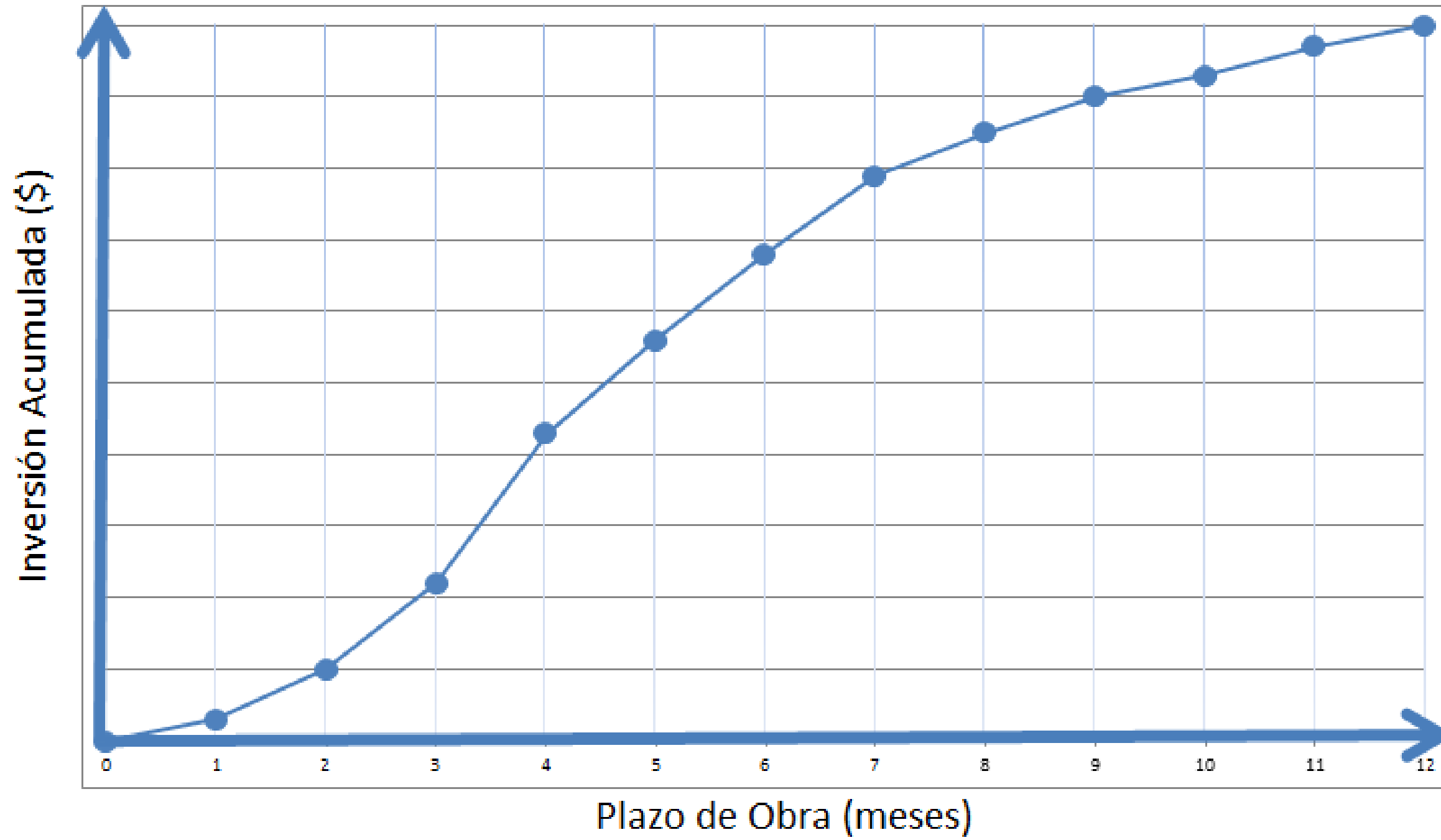
ADOPTADO: ..... \$/m3







Curva de inversión



## 1.4. Convenio de Integridad Contratista

**Fecha:** *[Insertar el día, mes y año]*

**Referencia:** *préstamo N° XX*

### **[Razón social del Contratista] DECLARA:**

"Ninguno de nuestros directores, empleados, agentes, accionistas, socios de empresas conjuntas o subcontratistas, si existen, que actúan en nuestro nombre con la debida autoridad o con nuestro conocimiento o consentimiento, o facilitados por nosotros, han participado o participarán, en ninguna Práctica Prohibida (según se define más adelante) en relación con el proceso de licitación o en la ejecución o suministro de cualquier obra, bien o servicio de *[especificar el contrato o la invitación de licitación]* (el "Contrato") y acordamos informar de cualquier Práctica Prohibida de cualquier persona en nuestra organización a quien tenga la responsabilidad de velar por el cumplimiento de este Convenio.

Por la duración del proceso de licitación y, si tenemos éxito en nuestra oferta, durante la vigencia del Contrato, designaremos y mantendremos en la empresa un funcionario que deberá ser una persona razonablemente satisfactoria para usted y a quien usted tendrá acceso pleno e inmediato, teniendo el deber y las competencias necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Convenio.

Asimismo, durante el proceso de licitación, y –ante una eventual adjudicación- durante la vigencia del Contrato informaremos cualquier situación superviniente que pueda hacernos incurrir en una Práctica Prohibida.

Si (i) *[El Contratista]*, o cualquier director, empleado, agente, accionista o socio de empresa conjunta, siempre que exista y que actúa en nuestro nombre como se dijo anteriormente, ha sido declarado culpable en un tribunal de cualquier delito que implique una Práctica Prohibida en relación con cualquier proceso de licitación o provisión de obras, bienes o servicios durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Convenio, o (ii) si cualquier director, empleado, agente o representante de un socio o accionista de empresa conjunta, siempre que exista, ha sido despedido o ha renunciado a cualquier el empleo por razones de estar implicado en alguna Práctica Prohibida, o (iii) si *[El Contratista]*, o cualquiera de nuestros directores, empleados, agentes o socios de empresas conjuntas, si las hay, actuando como se dijo anteriormente, ha sido excluida por las instituciones de la UE o cualquier Banco de Desarrollo Multilateral (incluyendo la Agencia Francesa de Desarrollo, el Grupo del Banco Mundial, Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo para la Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Financiero para el Desarrollo de los Países de la Cuenca del Plata o la Corporación Andina de Fomento) de la participación de un procedimiento de licitación en razón de Prácticas Prohibidas, damos detalles de esa condena, despido o renuncia o exclusión a continuación, junto con los detalles de las medidas que hemos tomado o que se tomarán, para asegurar que ni esta empresa ni ninguno de nuestros directores, empleados o agentes cometa ninguna Práctica Prohibida en relación con el Contrato *[dar detalles si es necesario]*.

En el caso de que se nos adjudique el contrato, le concedemos al Propietario del proyecto, a CAF y a los auditores designados por cualquiera de ellos, el derecho de inspección de los registros y los de todos nuestros sub-contratistas en virtud del Contrato. Aceptamos conservar estos registros generalmente de acuerdo con la legislación aplicable, pero en todo caso por al menos seis años a partir de la fecha de cumplimiento sustancial del contrato. "

A los efectos de este Convenio, la Práctica Prohibida incluye:

- (i) *Prácticas corruptas:* consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.
- (ii) *Prácticas fraudulentas:* consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna

parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

(iii) *Prácticas coercitivas*: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.

(iv) *Prácticas colusorias*: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) *Prácticas obstructivas*: consiste en: (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (ii) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de CAF y los derechos de auditoría.

Firma representante legal de la empresa \_\_\_\_\_

Aclaración \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

## 2. INFORMACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN

La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español.

<b>1. Firmas o miembros de APCAs</b>	<p>1.1 Información del Oferente [<i>Completar Formulario 2.1 y adjuntar documentación</i>].</p> <p>1.2 Los montos anuales facturados son los declarados en el Formulario de Facturación de construcción anual (2.2).</p> <p>1.3 La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud, según lo establecido en la IAO 5.3 (c), se detalla en la tabla que sigue. Se acompaña documentación de respaldo. [<i>En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior.</i>] De los contratos detallados en esta lista, se han seleccionado DOS (2) que permiten dar cumplimiento a los requisitos de la IAO 5.5 (b), según se detalla en el Formulario Experiencia Específica en Construcción de Obras de naturaleza, características y complejidad similar a la que se licita (2.3).</p>
--------------------------------------	--

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato (equivalente en moneda nacional)
(a)			
(b)			

	<p>1.4 Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son los detallados en el Formulario de Equipos (2.7).</p> <p>1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se resumen en la tabla que sigue y se detallan en los Formularios Personal Clave (2.4). Se adjunta a cada formulario el <i>Curriculum Vitae</i> del profesional propuesto [<i>Adjunte detalle. Véase también la Subcláusula 9.1 de las CGC y las CEC. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente</i>].</p>
--	---

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			

	<p>1.6 Los informes financieros de los últimos TRES (3) años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la IAO 5.3 (f) son: [<i>lístelos a continuación y adjunte las copias</i>].</p>
--	--

	<p>En base a estos informes se han realizado los cálculos vertidos en el Formulario Indicadores Económico-Financieros (2.6).</p> <p>1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con la IAO 5.3 (g) y la demostración de que se cumple con lo requerido en la IAO 5.5 (e), se refleja en el Formulario Recursos Financieros (2.5) y en la documentación de respaldo que lo acompaña: <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior]</i></p> <p>1.8 Se adjunta autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono, para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, en conformidad con la IAO 5.3 (h) <i>[Adjunte la autorización]</i>.</p> <p>1.9 La información sobre litigios pendientes en que el Oferente esté involucrado se incluye, en conformidad con la IAO 5.3 (i), en el Formulario de Litigios (2.8).</p> <p>1.10 Los Subcontratistas propuestos, de conformidad con la IAO 5.3 (j) se indican en la tabla siguiente <i>[indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y de las CEC]</i>.</p>
--	---

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			

	<p>1.11 Se adjunta Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación <i>[Adjunte.]</i>.</p>
<b>2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)</b>	<p>2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.9 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA o UT.</p> <p>2.2 La información solicitada en los párrafos 1.10 y 1.11 anteriores debe ser proporcionada por la APCA.</p> <p>2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA.</p> <p>2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA o UT o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</li> <li>(b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los</li> </ul>

	integrantes de la APCA; y (c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.
<b>3. Requisitos adicionales</b>	3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.



## 2.1 Formulario Información del Oferente

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Licitación \_\_\_\_\_

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas.

Nombre jurídico del Oferente ____ <i>[insertar el nombre jurídico completo]</i> _____
Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o Unión Transitoria (UT) el nombre jurídico de cada socio: ____ <i>[Insertar el nombre jurídico completo de cada socio]</i> _____
País actual de constitución o propuesto del Oferente ____ <i>[Insertar el país de constitución]</i> _____
Sede principal de actividades ____ <i>[Indicar]</i> _____
Año actual de constitución o propuesto del Oferente ____ <i>[Insertar el año de constitución]</i> _____
Dirección jurídica del Oferente en el país de constitución: ____ <i>[Insertar la calle, número, pueblo o ciudad y país]</i> _
Información del representante autorizado del Oferente Nombre: ____ <i>[Insertar el nombre legal completo]</i> ____ Dirección: ____ <i>[Insertar la calle, número, pueblo o ciudad y país]</i> _ Números de Teléfono <i>[Insertar los números de teléfono, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]</i> Dirección electrónica ____ <i>[Insertar la dirección electrónica]</i> ____
Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos:  Documentos de Constitución de la entidad legal indicada anteriormente y acreditación de la capacidad del/de los firmante/s de la oferta.  Si se trata de una Asociación en Participación. Consorcio o Asociación (APCA) o Unión Transitoria (UT), carta de intención de conformarla o el Convenio de APCA o UT.

\_\_\_\_\_  
Firma/s

## 2.2 Formulario Facturación de construcción anual

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada socio de una APCA o UT]

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

Licitación \_\_\_\_\_

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas.

Nombre jurídico del Oferente / de la APCA o UT [Insertar el nombre completo]

Nombre jurídico de la parte asociada: [Insertar el nombre completo]

Período	Montos y Monedas Originales	Tasa de cambio	Factor de Actualización	Equivalente en pesos. *
	[Insertar los montos y las monedas]			[Insertar los montos equivalentes en pesos.] [Insertar las tasas de cambio utilizadas para calcular los montos en pesos.]
Año 1: abril de 2016 a marzo de 2017				
Año 2: abril de 2017 a marzo de 2018				
Año 3: abril de 2018 a marzo de 2019				
Año 4: abril de 2019 a marzo de 2020				
Año 5: abril de 2020 a marzo de 2021				
Año 6: abril de 2021 a marzo de 2022				
Año 7: abril de 2022 a marzo de 2023				
Promedio				

\*Facturación anual de construcción calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por obras en construcción o terminadas.

\_\_\_\_\_  
Firma/s

<b>Factor de Actualización</b>
<p>En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicará el siguiente el siguiente Factor de Actualización (FA) para cada período:</p> <p>Año 1: abril de 2016 a marzo de 2017. FA = 10,44 Año 2: abril de 2017 a marzo de 2018. FA = 8,04 Año 3: abril de 2018 a marzo de 2019. FA = 5,85 Año 4: abril de 2019 a marzo de 2020. FA = 3,96 Año 5: abril de 2020 a marzo de 2021. FA = 2,97 Año 6: abril de 2021 a marzo de 2022. FA = 1,77 Año 7: abril de 2022 a marzo de 2023. FA = 1,00</p>
<b>Valor de conversión del Dólar y otras monedas de Países Elegibles</b>
<p>Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD). Dicha información será convertida a Pesos (\$) de acuerdo con los valores siguientes: Valor de conversión del Dólar: 1 Dólar (US\$) = Cotización del cierre del día correspondiente a la fecha del contrato publicado por el Banco Nación Argentina, tipo billete, vendedor.</p>
<b>APCA / UT</b>
<p>Para aquellos Oferentes que hayan participado en asociaciones o consorcios con otras empresas, y deseen incorporar estos contratos como antecedentes en alguno de los requisitos mencionados en este formulario, los montos que se considerarán serán los equivalentes a su participación efectiva dentro de la asociación o consorcio, la que deberá ser indicada</p>
<b>Impuestos</b>
<p>Para todos los requisitos contemplados en este formulario los montos demostrados por los Oferentes deberán consignarse con todos los impuestos incluidos.</p>

### 2.3 Formulario Experiencia Específica en Construcción de Obras de naturaleza, características y complejidad similar a la que se licita

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada socio de una APCA o UT, para cada una de las obras a presentar como antecedente en cumplimiento del requisito de IAO 5.5 (b) e IAO 5.6]

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

Licitación \_\_\_\_\_

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas.

Empresa \_\_\_\_\_

(Información a ser completada por el Oferente y cada Miembro de la APCA)

Número de contrato similar: _____ de _____ requeridos.	Información	
Identificación del Contrato	_____	
Breve descripción del alcance del contrato	_____	
Cantidades ejecutadas	Base o carpeta asfáltica (m <sup>2</sup> )	N° Item
	_____	_____
	_____	_____
	Vol. de terraplén con compactación especial (m <sup>3</sup> )	N° Item
	_____	_____
	_____	_____
Características principales de las obras ejecutadas	_____	
Fecha de Adjudicación	_____	
Fecha de Terminación	_____	
Función en el Contrato	Contratista [ ]	Subcontratista [ ]*
Monto total del Contrato	Moneda	Importe
	Tasa de cambio	Equivalencia en \$
Si es miembro de una APCA, UT o subcontratista, indicar participación en el monto total del contrato.	% _____	\$ _____
Nombre del Contratante:	_____	
Dirección:	_____	
Números de teléfono:	_____	
Correo electrónico:	_____	

\* Sólo si es admisible el antecedente como subcontratista será tomado en cuenta

Acompañamos los siguientes documentos de respaldo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma/s

**Planillas resumen de Experiencia Específica**

Condición global

Contrato N°	Contratista	Participación APCA/UT ejecutante (A)	Cantidades ejecutadas		Cantidades ejecutadas x (A)	
			Base o carpeta asfáltica (m <sup>2</sup> )	Terraplén con compactación especial (m <sup>3</sup> )	Base o carpeta asfáltica (m <sup>2</sup> )	Terraplén con compactación especial (m <sup>3</sup> )
1						
2						
TOTAL						

Condición individual de cada miembro de la APCA/UT

[Las tablas siguientes solo se deberán completar en caso de que el oferente sea una APCA o UT]

Miembro 1 - Líder

Contrato N°	Contratista	Participación APCA/UT ejecutante (A)	Cantidades ejecutadas		Cantidades ejecutadas x (A)	
			Base o carpeta asfáltica (m <sup>2</sup> )	Terraplén con compactación especial (m <sup>3</sup> )	Base o carpeta asfáltica (m <sup>2</sup> )	Terraplén con compactación especial (m <sup>3</sup> )
1						
2						
TOTAL						

Miembro 2

Contrato N°	Contratista	Participación APCA/UT ejecutante (A)	Cantidades ejecutadas		Cantidades ejecutadas x (A)	
			Base o carpeta asfáltica (m <sup>2</sup> )	Terraplén con compactación especial (m <sup>3</sup> )	Base o carpeta asfáltica (m <sup>2</sup> )	Terraplén con compactación especial (m <sup>3</sup> )
1						
2						
TOTAL						

Miembro 3

Contrato N°	Contratista	Participación APCA/UT ejecutante (A)	Cantidades ejecutadas		Cantidades ejecutadas x (A)	
			Base o carpeta asfáltica (m <sup>2</sup> )	Terraplén con compactación especial (m <sup>3</sup> )	Base o carpeta asfáltica (m <sup>2</sup> )	Terraplén con compactación especial (m <sup>3</sup> )
1						
2						
TOTAL						

## 2.4 Formulario Personal Clave

[El siguiente formulario deberá ser completado por el Oferente, para cada uno de los puestos clave]

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

Licitación \_\_\_\_\_

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas.

Cargo propuesto: \_\_\_\_\_

Adjuntar curriculum vitae

Apellido \_\_\_\_\_ Nombres \_\_\_\_\_

Domicilio:  
\_\_\_\_\_

Título habilitante:  
\_\_\_\_\_

Expedido en el año \_\_\_\_\_ por la Universidad \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Detalle del desempeño como \_\_\_\_\_ durante \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) años (*Verificar con requisito*):

Empresa	Fechas

Firma del profesional \_\_\_\_\_

Firma del Oferente \_\_\_\_\_

## 2.5 Formulario Recursos Financieros

[El siguiente formulario deberá ser completado por la empresa oferente o, en caso de ser una APCA/UT, por cada uno de sus miembros]

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

Licitación \_\_\_\_\_

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas.

A continuación, se detallan las fuentes de financiamiento que poseemos (*especifique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como, saldos de caja, saldos cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito netos de compromisos actuales, certificados a plazos fijos cuyo vencimiento opere a no más de NOVENTA (90) días respecto de la fecha de apertura de ofertas y otros medios financieros líquidos distintos de pagos por anticipos contractuales*).

Declaramos bajo juramento que estos recursos estarán disponibles para satisfacer todos los requerimientos de flujo en efectivo del contrato o contratos en cuestión y no serán afectados a otros compromisos contractuales.

<b>Fuente de financiamiento y documento de soporte que se adjunta *</b>	<b>Monto (En pesos)</b>
1.	
2.	
3.	
4.	
Etc.	
<b>TOTAL</b>	

\*En su caso los documentos deberán estar emitidos con una antelación no mayor a VEINTIOCHO (28) días de la fecha original establecida para la apertura de la licitación y estar certificados por Contador Público con su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.

\_\_\_\_\_  
Firma/s

## 2.6. Formulario Indicadores Económico-Financieros

[El siguiente cuadro deberá ser completado por la empresa Oferente o, en caso de ser una APCA/UT, por cada uno de los miembros]

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

Licitación \_\_\_\_\_

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas.

A continuación, se detalla el cálculo de los indicadores económico-financieros en función de la información obrante en los estados contables que adjuntamos\*, de acuerdo a la metodología indicada en IAO 5.5 (g).

Año		[período 1]	[período 2]	[período 3]
Información del balance (valores en pesos)	Activo corriente			
	Activo total			
	Pasivo corriente			
	Pasivo total			
	Patrimonio Neto			
Indicador	Liquidez corriente			
	Endeudamiento			
	Solvencia			
Indicador promedio últimos 3 ejercicios	Liquidez corriente			
	Endeudamiento			
	Solvencia			

\* Balances de acuerdo a lo indicado en IAO 5.3 (f)

\_\_\_\_\_  
Firma/s



## 2.7. Formulario de Equipos

*[El siguiente cuadro deberá ser completado por la empresa Oferente o, en caso de ser una APCA/UT, por cada uno de los miembros]*

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Licitación \_\_\_\_\_

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas.

A continuación, se detallan los equipos con los que cuenta el oferente para la ejecución de las obras, de acuerdo a los listados de *Equipo Propio* y *Equipo Mínimo a ser incorporado durante la ejecución de la obra*, de IAO 5.5 (c).

En la columna “N°” se indica la numeración del equipo al que da cumplimiento, en correspondencia con el orden establecido en las tablas de IAO 5.5 (c) de la Sección II de los Documentos de Licitación. En la columna “Situación”, se indica si el equipo es propio, alquilado o en modalidad de leasing, o si se cuenta con un compromiso de alquiler o adquisición. Además, se indica cuál es la documentación que respalda la situación del equipo, la que se adjunta a continuación.

### **Equipo propio**

N°	Descripción	Potencia/ Capacidad	Dominio	Marca y modelo	Año	Situación	Documentación respaldatoria

### **Equipo mínimo a ser incorporado durante la ejecución de la obra**

N°	Descripción	Potencia/ Capacidad	Dominio	Marca y modelo	Año	Situación	Documentación respaldatoria

### **Equipos adicionales con los que cuenta el oferente**

N°	Descripción	Potencia/ Capacidad	Dominio	Marca y modelo	Año	Situación	Documentación respaldatoria

\_\_\_\_\_  
Firma/s

## 2.8. Formulario de Litigios

*(en caso de APCA/UT, completar un formulario por cada miembro)*

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Licitación \_\_\_\_\_

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas.

A continuación, se presenta la información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos CINCO (5) años (contados retroactivamente desde la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas), en los cuales el oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados de acuerdo a lo solicitado en IAO 5.3 (i).

N°	Partes intervinientes	Motivo de la controversia	Fecha demanda	Fecha sentencia	Monto reclamado	Monto contingente
1						
2						
3						

\_\_\_\_\_  
Firma/s

### **3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (GARANTÍA BANCARIA)**

*[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]*

---

*[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indicar el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.** *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del *[indicar la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato]* en virtud del Llamado a Licitación No. *[indique el número del Llamado]* (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad][indique la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido VEINTIOCHO (28) días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés)

---

*[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*

#### **4. PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN EN GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

*Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o el organismo nacional que la reemplace en el futuro, y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones del Contrato.*

**Sección IV**  
**Condiciones Generales del Contrato**

## Sección IV. Condiciones Generales del Contrato

*Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.*

### *Índice de Cláusulas*

A. Disposiciones Generales .....	73
1. Definiciones.....	73
2. Interpretación.....	75
3. Idioma y Ley Aplicables .....	75
4. Decisiones del Gerente de Obras.....	75
5. Delegación de funciones .....	75
6. Comunicaciones.....	76
7. Subcontratos .....	76
8. Otros Contratistas .....	76
9. Personal.....	76
10. Riesgos del Contratante y del Contratista .....	76
11. Riesgos del Contratante .....	76
12. Riesgos del Contratista .....	77
13. Seguros.....	77
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras.....	78
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato .....	78
16. Construcción de las Obras por el Contratista .....	78
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista.....	78
18. Aprobación por el Gerente de Obras .....	78
19. Seguridad.....	78
20. Descubrimientos .....	79
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras .....	79
22. Acceso al Sitio de las Obras .....	79
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías .....	79
24. Controversias.....	79
25. Procedimientos para la solución de controversias .....	80
26. Reemplazo del Conciliador .....	80
B. Control de Plazos .....	80
27. Programa.....	80
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación.....	81
29. Aceleración de las Obras.....	81
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras .....	81
31. Reuniones administrativas .....	81
32. Advertencia Anticipada.....	82
C. Control de Calidad .....	82
33. Identificación de Defectos.....	82
34. Pruebas .....	82
35. Corrección de Defectos .....	82
36. Defectos no corregidos .....	82
D. Control de Costos.....	83
37. Lista de Cantidades.....	83
38. Modificaciones en las Cantidades .....	83
39. Variaciones.....	83

40.	Pagos de las Variaciones .....	83
41.	Proyecciones de Flujo de Efectivos .....	83
42.	Certificados de Pago .....	84
43.	Pagos .....	84
44.	Eventos Compensables .....	84
45.	Impuestos .....	86
46.	Monedas .....	86
47.	Ajustes de Precios.....	86
48.	Retenciones .....	86
49.	Liquidación por daños y perjuicios.....	86
50.	Bonificaciones .....	87
51.	Pago de anticipo.....	87
52.	Garantías .....	87
53.	Trabajos por día .....	88
54.	Costo de reparaciones .....	88
E.	Finalización del Contrato.....	88
55.	Terminación de las Obras.....	88
56.	Recepción de las Obras .....	88
57.	Liquidación final.....	89
58.	Manuales de Operación y de Mantenimiento.....	89
59.	Terminación del Contrato .....	89
61.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato .....	92
62.	Derechos de propiedad.....	92
63.	Liberación de cumplimiento.....	92
64.	Suspensión de Desembolsos del Préstamo de CAF.....	92



## Condiciones Generales del Contrato

### A. Disposiciones Generales

<p><b>1. Definiciones</b></p>	<p>1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas.</p> <p>(a) El <b>Conciliador</b> es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.</p> <p>(b) La <b>Lista de Cantidades</b> es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.</p> <p>(c) <b>Eventos Compensables</b> son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.</p> <p>(d) La <b>Fecha de Terminación</b> es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.</p> <p>(e) El <b>Contrato</b> es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.</p> <p>(f) El <b>Contratista</b> es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.</p> <p>(g) La <b>Oferta del Contratista</b> es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.</p> <p>(h) El <b>Precio del Contrato</b> es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.</p> <p>(i) <b>Días</b> significa días calendario; <b>Meses</b> significa meses calendario.</p> <p>(j) <b>Trabajos por día</b> significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.</p> <p>(k) <b>Defecto</b> es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.</p> <p>(l) El <b>Certificado de Responsabilidad por Defectos</b> es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.</p> <p>(m) El <b>Período de Responsabilidad por Defectos</b> es el período <b>estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC</b> y calculado a partir de la fecha de terminación.</p> <p>(n) Los <b>Planos</b> incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del</p>
-------------------------------	---

	<p>Contrato.</p> <p>(o) El <b>Contratante</b> es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se <b>estipula en las CEC</b>.</p> <p>(p) <b>Equipos</b> es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.</p> <p>(q) El <b>Precio Inicial del Contrato</b> es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.</p> <p>(r) La <b>Fecha Prevista de Terminación</b> de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que <b>se especifica en las CEC</b>. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.</p> <p>(s) <b>Materiales</b> son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.</p> <p>(t) <b>Planta</b> es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.</p> <p>(u) El <b>Gerente de Obras</b> es la persona cuyo nombre <b>se indica en las CEC</b> (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.</p> <p>(v) <b>CEC</b> significa las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>(w) El <b>Sitio de las Obras</b> es el sitio <b>definido como tal en las CEC</b>.</p> <p>(x) Los <b>Informes de Investigación del Sitio de las Obras</b>, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.</p> <p>(y) <b>Especificaciones</b> significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.</p> <p>(z) La <b>Fecha de Inicio</b> es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está <b>estipulada en las CEC</b>. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.</p> <p>(aa) <b>Subcontratista</b> es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.</p> <p>(bb) <b>Obras Provisionales</b> son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.</p> <p>(cc) Una <b>Variación</b> es una instrucción impartida por el Gerente de</p>
--	--

	<p>Obras que modifica las Obras.</p> <p>(dd) Las <b>Obras</b> es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como <b>se define en las CEC</b>.</p> <p>(ee) <b>Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)</b> es el instrumento que contiene las acciones para controlar, mitigar, compensar y prevenir los efectos o impactos ambientales negativos provenientes de algunas actividades de obra.</p>
<p><b>2. Interpretación</b></p>	<p>2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.</p> <p>2.2 <b>Si las CEC estipulan</b> la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).</p> <p>2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Convenio,</li> <li>(b) Carta de Aceptación,</li> <li>(c) Oferta,</li> <li>(d) Condiciones Especiales del Contrato,</li> <li>(e) Condiciones Generales del Contrato,</li> <li>(f) Especificaciones,</li> <li>(g) Planos,</li> <li>(h) Lista de Cantidades,</li> <li>(i) Gestión Ambiental y Social – Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales,</li> <li>(j) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.</li> </ul>
<p><b>3. Idioma y Ley Aplicables</b></p>	<p>3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.</p>
<p><b>4. Decisiones del Gerente de Obras</b></p>	<p>4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.</p>
<p><b>5. Delegación de</b></p>	<p>5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá</p>

<b>funciones</b>	delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
<b>6. Comunicaciones</b>	6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
<b>7. Subcontratos</b>	7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
<b>8. Otros Contratistas</b>	8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas <b>indicada en las CEC</b> . El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
<b>9. Personal</b>	<p>9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo <b>indicado en las CEC</b>, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.</p> <p>9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.</p>
<b>10. Riesgos del Contratante y del Contratista</b>	10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
<b>11. Riesgos del Contratante</b>	<p>11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o</li> <li>(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por</li> </ul> </li> </ul>

	<p>la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.</p> <p>(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.</p> <p>11.2 Desde la Fecha de Recepción Definitiva, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:</p> <p>(a) un Defecto oculto que existía en la Fecha de Terminación;</p> <p>(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o</p> <p>(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.</p>
<p><b>12. Riesgos del Contratista</b></p>	<p>12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista</p>
<p><b>13. Seguros</b></p>	<p>13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, excepto el punto (e) que será hasta cumplido el Plazo de Garantía con la Recepción Definitiva, por los montos totales y los montos deducibles <b>estipulados en las CEC</b>, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:</p> <p>(a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;</p> <p>(b) pérdida o daños a -- los Equipos;</p> <p>(c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato;</p> <p>(d) daños al ambiente, y</p> <p>(e) lesiones personales o muerte. Este hasta la Recepción Definitiva.</p> <p>13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p>

	<p>13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.</p> <p>13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.</p> <p>13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.</p>
<b>14. Informes de investigación del Sitio de las Obras</b>	<p>14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras <b>indicados en las CEC</b>, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.</p>
<b>15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato</b>	<p>15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.</p>
<b>16. Construcción de las Obras por el Contratista</b>	<p>16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones técnicas, socioambientales y los Planos.</p>
<b>17. Terminación de las Obras en la fecha prevista</b>	<p>17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.</p>
<b>18. Aprobación por el Gerente de Obras</b>	<p>18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones técnicas, socioambientales y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.</p> <p>18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.</p> <p>18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.</p>
<b>19. Seguridad</b>	<p>19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.</p>

<b>20. Descubrimientos</b>	20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
<b>21. Toma de posesión del Sitio de las Obras</b>	21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha <b>estipulada en las CEC</b> , se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
<b>22. Acceso al Sitio de las Obras</b>	22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
<b>23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías</b>	<p>23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.</p> <p>23.2 El Contratista permitirá que CAF inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por CAF, si así lo requiere CAF. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por CAF, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al CAF todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por CAF a responder a las consultas provenientes de personal de CAF.</p>
<b>24. Controversias</b>	24.1 Si el Contratista considera que el Inspector de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, recurrirá al Gerente de Obras.

<p><b>25. Procedimientos para la solución de controversias</b></p>	<p>25.1 Las partes deberán concurrir a la solución de las controversias en un marco de buena voluntad ajustado a las relaciones contractuales establecidas. El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los VEINTIOCHO (28) días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.</p> <p>25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios <b>especificados en los DDL y en las CEC</b>, además de cualquier otro gasto reembolsable <b>indicado en las CEC</b> y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los VEINTIOCHO (28) días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiere la controversia a arbitraje dentro del plazo de VEINTIOCHO (28) días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.</p> <p>25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución <b>denominada en las CEC</b> y en el lugar <b>establecido en las CEC</b>.</p>
<p><b>26. Reemplazo del Conciliador</b></p>	<p>26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de TREINTA (30) días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora <b>estipulada en las CEC</b> dentro de los CATORCE (14) días siguientes a la recepción de la petición.</p>

**B. Control de Plazos**

<p><b>27. Programa</b></p>	<p>27.1 Dentro del plazo <b>establecido en las CEC</b> y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras, incluidas aquellas contenidas en el PMAS.</p> <p>27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.</p> <p>27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período <b>establecidos en las CEC</b>. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto <b>especificado en las CEC</b> del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto</p>
----------------------------	---



	<p>hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.</p> <p>27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p>
<p><b>28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación</b></p>	<p>28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.</p> <p>28.2 El Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los VEINTIÚN (21) días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Inspector de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno a la Inspección acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.</p>
<p><b>29. Aceleración de las Obras</b></p>	<p>29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras, a través del Inspector, deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.</p> <p>29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.</p>
<p><b>30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras</b></p>	<p>30.1 El Gerente de Obras, a través del Inspector, podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.</p>
<p><b>31. Reuniones administrativas</b></p>	<p>31.1 Tanto el Gerente de Obras y el Inspector de Obra, como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.</p> <p>31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los</p>

	<p>asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.</p>
<p><b>32. Advertencia Anticipada</b></p>	<p>32.1 El Contratista deberá advertir a través del Inspector, al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras, a través del Inspector, podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.</p> <p>32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras y el Inspector de Obra, en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.</p>

### C. Control de Calidad

<p><b>33. Identificación de Defectos</b></p>	<p>33.1 El Gerente de Obras con asistencia del Inspector y de la Sub Inspección controlará el trabajo del Contratista, y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.</p>
<p><b>34. Pruebas</b></p>	<p>34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.</p>
<p><b>35. Corrección de Defectos</b></p>	<p>35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y <b>se define en las CEC</b>. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.</p> <p>35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obras o Gerente de Obras.</p>
<p><b>36. Defectos no corregidos</b></p>	<p>36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obras o Gerente</p>

	de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.
--	---

#### D. Control de Costos

<b>37. Lista de Cantidades</b>	<p>37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.</p> <p>37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.</p>
<b>38. Modificaciones en las Cantidades</b>	<p>38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el UNO POR CIENTO (1%) del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.</p> <p>38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del QUINCE POR CIENTO (15%), a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.</p> <p>38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.”</p>
<b>39. Variaciones</b>	<p>39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.</p>
<b>40. Pagos de las Variaciones</b>	<p>40.1 Cuando el Gerente de Obras, a través del Inspector, la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los SIETE (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.</p> <p>40.2 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.</p> <p>40.3 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.</p>
<b>41. Proyecciones de Flujo de Efectivos</b>	<p>41.1 Cuando se actualice el Programa el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea</p>

	necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
<b>42. Certificados de Pago</b>	<p>42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras a través del Inspector, cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.</p> <p>42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.</p> <p>42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.</p> <p>42.4 <i>El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.</i></p> <p>42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p> <p>42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.</p>
<b>43. Pagos</b>	<p>43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la fecha de cierre de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, deberá pagar intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley N 13.064. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre certificados de obra.</p> <p>43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.</p> <p>43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.</p> <p>43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.</p>
<b>44. Eventos Compensables</b>	<p>44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:</p> <p>(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de</p>

	<p>las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.</li><li>(c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.</li><li>(d) El Gerente de Obras o el Inspector de Obras, ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.</li><li>(e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.</li><li>(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.</li><li>(g) El Gerente de Obras o Inspector de Obra imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.</li><li>(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.</li><li>(i) El anticipo se paga atrasado.</li><li>(j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.</li><li>(k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.</li></ul> <p>44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.</p> <p>44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su</p>
--	---

	<p>proyección de costos, el Contratante, considerando los informes del Inspector y del Gerente de Obras, la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.</p> <p>44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.</p>
<p><b>45. Impuestos</b></p>	<p>45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea VEINTIOCHO (28) días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.</p>
<p><b>46. Monedas</b></p>	<p>46.1 La moneda de pago del Contrato es la del país del Contratante, según <b>se establece en las CEC.</b></p>
<p><b>47. Ajustes de Precios</b></p>	<p>47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente <b>si así se estipula en las CEC.</b></p>
<p><b>48. Retenciones</b></p>	<p>48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción <b>estipulada en las CEC</b> hasta que las Obras estén terminadas totalmente.</p> <p>48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado Final de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos dentro del Plazo de garantía y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.</p> <p>48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía de las mismas características que la utilizada como Garantía de Cumplimiento.</p>
<p><b>49. Liquidación por daños y perjuicios</b></p>	<p>49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día <b>establecido en las CEC</b>, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto <b>estipulado en las CEC.</b> El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos</p>

	<p>que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.</p> <p>49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.</p>
<p><b>50. Bonificaciones</b></p>	<p>50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria <b>establecida en las CEC</b>, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.</p>
<p><b>51. Pago de anticipo</b></p>	<p>51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto <b>estipulado en las CEC</b> en la fecha también <b>estipulada en las CEC</b>, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.</p> <p>51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.</p> <p>51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.</p>
<p><b>52. Garantías</b></p>	<p>52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto <b>estipulado en las CEC</b>, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en VEINTIOCHO (28) días la fecha de</p>

	emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.
<b>53. Trabajos por día</b>	<p>53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.</p> <p>53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los DOS (2) días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.</p> <p>53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.</p>
<b>54. Costo de reparaciones</b>	54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

#### **E. Finalización del Contrato**

<b>55. Terminación de las Obras</b>	<p>55.1 El Contratista notificará simultáneamente al Gerente de Obras y al Inspector sobre la fecha en la cual las Obras fueron o van a estar terminadas. El Inspector convocará al Contratista para efectuar las operaciones previas a la recepción, y las realizará con o sin su presencia; estas operaciones incluirán, sin que esta enumeración sea excluyente, la inspección física de lo ejecutado, las pruebas estipuladas en el Contrato y la comprobación de imperfecciones o defectos y de omisiones.</p> <p>Finalizadas las obras de acuerdo al contrato y siempre que no hubiese observaciones que impidan la recepción, el Inspector preparará el Acta de Recepción Provisional de la obra. Este Acta, que equivale al Certificado de Terminación de las Obras, será suscripta por el Gerente de Obras y el Inspector y por el Contratista y su Representante Técnico; en ausencia de éstos, el Contratante la emitirá de oficio, haciendo constar las ausencias, y le remitirá copia al Contratista. El Acta será suscripta dentro de los VEINTIÚN (21) días de terminadas las obras y en ella se hará constar expresamente la fecha de esa terminación.</p>
<b>56. Recepción de las Obras</b>	56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los SIETE (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Acta de Recepción Definitiva de las



	Obras.
<p><b>57. Liquidación final</b></p>	<p>57.1 Trascurrido el Período de Garantía que se estipula en las CEC, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria. El Acta se suscribirá dentro de los VEINTIOCHO (28) días de finalizado dicho Plazo, si las Obras están en buen estado y el Contratista corrigió todos los defectos que se le comunicaron.</p> <p>57.2 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras por intermedio del Inspector de Obra, un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato, antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los CINCUENTA Y SEIS (56) días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras, en el Certificado Final de Obra. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de CINCUENTA Y SEIS (56) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.</p>
<p><b>58. Manuales de Operación y de Mantenimiento</b></p>	<p>58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas <b>estipuladas en las CEC</b>.</p> <p>58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas <b>estipuladas en las CEC</b>, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma <b>estipulada en las CEC</b> de los pagos que se le adeuden al Contratista.</p>
<p><b>59. Terminación del Contrato</b></p>	<p>59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.</p> <p>59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados, a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el Contratista suspende los trabajos por VEINTIOCHO (28) días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;</li> <li>(b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los VEINTIOCHO (28) días siguientes;</li> <li>(c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;</li> <li>(d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado</li> </ul>

	<p>por el Gerente de Obras, dentro de los CIENTO VEINTE (120) días siguientes a la fecha de aprobación del certificado por el Gerente de Obras;</p> <p>(e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;</p> <p>(f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;</p> <p>(g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo <b>estipulado en las CEC.</b></p> <p>(h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.</p> <p>59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.</p> <p>59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.</p> <p>59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.</p>
<p><b>60. Prácticas prohibidas</b></p>	<p>60.1 CAF exigirá a los Prestatarios, Beneficiarios, Organismos Ejecutores y a todas las personas que participan en la preparación, ejecución y evaluación de proyectos financiados con recursos del mismo, observar los más altos niveles éticos y denunciar cualquier acto sospechoso de constituir una práctica prohibida de la cual tenga conocimiento.</p> <p>Las prácticas prohibidas comprenden:</p> <p>a) Prácticas corruptas: consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.</p> <p>b) Prácticas fraudulentas: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.</p>

- c) Prácticas coercitivas: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.
- d) Prácticas colusorias: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- e) Prácticas obstructivas: consiste en (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de CAF y los derechos de auditoría.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido el Pliego de la presente licitación con sus Aclaratorias, Especificaciones técnicas y Documentación Gráfica, con las definiciones de Prácticas Prohibidas y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles por CAF para que se les adjudiquen contratos financiados por CAF o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por CAF para que se le adjudiquen contratos financiados por CAF o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por CAF.

<p><b>61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato</b></p>	<p>61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje <b>estipulado en las CEC</b> que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.</p> <p>61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.</p>
<p><b>62. Derechos de propiedad</b></p>	<p>62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.</p>
<p><b>63. Liberación de cumplimiento</b></p>	<p>63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.</p>
<p><b>64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo de CAF</b></p>	<p>64.1 En caso de que CAF suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a SIETE (7) días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión de CAF.</li> <li>(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de TREINTA (30) días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de CATORCE (14) días.</li> </ul>

**Sección V**  
**Condiciones Especiales del Contrato**

## Sección V. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan a las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que figuran en las CGC.

### A. Disposiciones Generales

<b>CGC 1.1 (i)</b>	<b>Días hábiles</b> significa días en que funcionan las oficinas del Contratante.
<b>CGC 1.1 (o)</b>	El Contratante es: <b>DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL de la Provincia del Chaco</b>
<b>CGC 1.1 (r)</b>	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es a los <b>DOCE (12) meses</b> desde la fecha de Inicio de Obra.
<b>CGC 1.1 (u)</b>	El Gerente de Obras es el Contratante o quien éste designe.
<b>CGC 1.1 (w)</b>	El Sitio de las Obras está ubicado sobre la Ruta Provincial N° 15, entre las localidades de Venados Grandes y Chorotis, en el Departamento Fray Justo Santa María de Oro de la Provincia del Chaco, y está definido en los planos respectivos de la Sección VII.
<b>CGC 1.1 (z)</b>	La Fecha de Inicio debe ser, a más tardar, <b>VEINTIOCHO (28) días</b> después de la firma del Contrato. En esta fecha se suscribirá el Acta de Inicio de Obra. En la Subcláusula 17.1 de estas CEC se establecen los requisitos previos a este hito.
<b>CGC 1.1 (dd)</b>	<p><b>DESCRIPCION DE LAS OBRAS</b></p> <p>El objeto de la presente Licitación Pública Internacional es la contratación para la ejecución de las siguientes obras:</p> <p><b>a)</b> Ejecución de las obras básicas y construcción de pavimento flexible en la Ruta Provincial N°15, en el tramo que se inicia en la localidad de Venados Grandes y se extiende hasta la localidad de Chorotis.</p> <p>El eje del proyecto está centrado respecto de la traza del camino existente y, en líneas generales, el desarrollo de la nueva calzada coincide con el trazado actual.</p> <p><b>b)</b> Adecuación hidráulica: se conservan las alcantarillas existentes, solo es necesario hacer reparaciones menores en una de ellas.</p> <p><b>c)</b> Pavimento urbano en la localidad de Chorotis: la obra contempla la ejecución de aproximadamente 2 km de pavimento urbano dentro de la localidad.</p> <p><b>d)</b> El tramo de pavimento flexible tiene una longitud de 10,1 km.</p>
<b>CGC 1.1</b>	<p>Se agrega:</p> <p>(ff) La Sub <b>Inspección de Obra</b> es el equipo y está integrada por las personas, nombradas por el Contratante, a cargo y que asisten al Inspector de Obra para el cumplimiento de sus tareas, para inspeccionar permanentemente y certificar los trabajos de ejecución de la obra y de mantenerlo informado al efecto y por su intermedio al Gerente de Obra y al Contratante.</p> <p>(gg) El <b>Representante Técnico</b> es el profesional en quien el Contratista delega la dirección de los trabajos y la responsabilidad técnica consiguiente, sin excluir su propia responsabilidad.</p> <p>(hh) El <b>Jefe de Obra</b> es quien representa permanentemente al Contratista en la obra y conduce y controla la ejecución de los trabajos. Las notificaciones que se le hagan equivalen a notificaciones hechas al Contratista.</p>

	<p>(ii) El <b>Inspector</b> es el profesional que tendrá a su cargo la fiscalización de la ejecución del contrato en el Sitio de las Obras. Actuará en nombre del Contratante; empero, la determinación de las sumas por pagar y todas las decisiones que impliquen modificaciones del contrato en su alcance, monto y plazo de ejecución (detalle éste no taxativo), sólo podrán ser tomadas por el Gerente de Obras o por el propio Contratante.</p> <p>Nota: Para esta licitación y Obra, cuando se indique Inspección de Obra o Supervisión de Obra se considerarán sinónimos, lo mismo que sus términos derivados (Ej. Inspector=Supervisor, etc.).</p>
<b>CGC 2.2</b>	No se estipula la terminación de obras por secciones.
<b>CGC 2.3 (i)</b>	No existen documentos adicionales que formen parte integral del contrato.
<b>CGC 2</b>	<p><b>Se agrega CGC 2.4:</b></p> <p>(a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras.</p> <p>(b) Las notas y observaciones en los planos y planillas, primarán sobre las demás indicaciones consignadas en ellos. En caso de discrepancia en los planos entre las dimensiones a escala y las expresamente consignadas en cifras, prevalecerán estas últimas.</p> <p>(c) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue:</p> <p>(i) Todo error que se detecte deberá ser corregido por el Contratante, de oficio o a pedido del Contratista.</p> <p>(ii) Si no es aplicable el procedimiento anterior, los documentos prevalecerán en el orden indicado en la Subcláusula 2.3 de las CGC.</p>
<b>CGC 3.1</b>	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es español. La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República Argentina
<b>CGC 4.1</b>	Las decisiones del Inspector lo serán también en representación del Contratante, empero la determinación de las sumas por pagar y todas las decisiones que impliquen modificaciones del contrato en su alcance, monto y plazo de ejecución (detalle éste no taxativo), sólo podrán ser tomadas por el Gerente de Obras o por el propio Contratante.
<b>CGC 5</b>	<p><b>Se agrega CGC 5.2:</b></p> <p>El Contratista deberá notificar inmediatamente al Contratante todas las modificaciones de su empresa ocurridas durante la ejecución del Contrato referentes a:</p> <p>(a) las personas con facultades para obligar al Contratista o a su representante ante el Inspector, ante el Gerente de Obras y ante el Contratante;</p> <p>(b) la forma de la empresa, su razón social o denominación, el domicilio de su sede, el domicilio especial constituido, su capital social;</p> <p>(c) el hecho de haberse solicitado su concurso preventivo; y</p> <p>(d) en general, toda modificación importante relativa al funcionamiento de la empresa.</p> <p>Estas obligaciones se extienden a todos los miembros si el Contratista fuese una APCA o UT.</p> <p>El hecho de la notificación, no significa aceptación por parte del Contratante, que si corresponde deberá emitir un documento al respecto, aprobando o rechazando lo comunicado.</p>

<p><b>CGC 6.1</b></p>	<p>El Inspector comunicará sus decisiones escritas al Contratista mediante Órdenes de Servicio, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por el Contratista, foliado por triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Jefe de Obra, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratante y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en poder del Inspector.</p> <p>Se considerará que toda Orden de Servicio, salvo que en ella se explicitara lo contrario, no importa modificación alguna de lo pactado contractualmente.</p> <p>El Jefe de Obra se notificará de toda Orden de Servicio en el día de su fecha; en este acto quedará subsidiariamente notificado de toda Orden de Servicio de la que aún no se hubiese notificado.</p> <p>La negativa o renuencia a notificarse por el Jefe de Obra, se considerará incumplimiento de la Orden de Servicio. Además, esa circunstancia facultará al Contratante a exigir la remoción del Jefe de Obra.</p> <p>El Contratista se dirigirá al Inspector mediante Notas de Pedido, las que se consignarán cronológicamente en un libro específico provisto por el Contratista, foliado por triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Inspector, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratista y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en poder del Jefe de Obra.</p> <p>El Inspector deberá recibir las Notas de Pedido al solo requerimiento del Jefe de Obra. La recepción por el Inspector de una Nota de Pedido, no implicará conocimiento ni aceptación de su contenido, aunque no hubiese formulado reserva alguna en tal sentido. Si el Inspector se negare a recibir una Nota de Pedido, el Contratista podrá recurrir al Gerente de Obras a fin de que éste regularice la situación.</p>
<p><b>CGC 7.1</b></p>	<p>El Contratista será responsable de las acciones u omisiones de cualquier Subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias.</p> <p>El Contratante podrá autorizar la cesión del contrato, siempre que la obra tenga un avance físico no inferior al TREINTA POR CIENTO (30 %) y el nuevo contratista reúna, al menos, similares capacidades y condiciones que las exigidas al contratista originario. Si el Contratista fuese una APCA/UT, toda modificación en la composición de ésta o en la participación relativa de sus miembros, se considerará cesión del contrato aplicándose lo aquí normado.</p>
<p><b>CGC 8.1</b></p>	<p>Oportunamente, si correspondiere, se comunicará la Lista de Otros Contratistas en el lugar de las Obras.</p>
<p><b>CGC 9.1</b></p>	<p>A continuación, se lista el Personal Clave y los requisitos a cumplir para cada puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A) El <b>Representante Técnico</b> del Contratista será un Profesional con título de Ingeniero Civil o en Vías de Comunicación, con una experiencia mínima en el ejercicio de la profesión de OCHO (8) años, de los cuales CINCO (5) años como mínimo deberán haber sido en carácter de Representante Técnico en obras de ingeniería</li> <li>B) El <b>Jefe de Obra</b> será un profesional con título de Ingeniero Civil o en Vías de Comunicación, con una experiencia mínima en el ejercicio de su profesión de OCHO (8) años, de los cuales CINCO (5) años como mínimo deberán haber sido en carácter de Representante Técnico o Jefe de Obra en obras viales.</li> </ul> <p><u>El Jefe de Obra deberá encontrarse permanentemente en el sitio de las obras durante las jornadas laborales.</u></p> <p><u>El Oferente no podrá proponer a una persona para ocupar al mismo</u></p>



tiempo los puestos de Representante Técnico y Jefe de Obra.

- C) **Jefe de Calidad:** deberá ser Ingeniero Civil o título equivalente, con por lo menos OCHO (8) años de experiencia profesional en obras viales. Deberá acreditar formación en Tecnología Vial, con capacitación mediante cursos afines y prácticas en laboratorios de obra o de investigación y desarrollo. Deberá estar en Obra durante las jornadas laborales, y para el caso de ausencia ocasional, el Contratista deberá disponer la presencia de un profesional, con al menos igual calificación para su reemplazo, previa aceptación del Contratante.
- D) **Topógrafo:** deberá ser Maestro Mayor de Obras, Técnico Vial o Perito Topocartógrafo, Ingeniero Agrimensor, Ingeniero Civil, Ingeniero Vial o título equivalente, con por lo menos CINCO (5) años de experiencia en obras similares y funciones similares. Puede ser un técnico idóneo no graduado, pero con probada experiencia y capacidad para cubrir el cargo, presentando un CV que acredite considerables antecedentes que incluyan actualización en las nuevas tecnologías aplicadas a los procesos topográficos de obra. Deberá estar permanentemente en Obra durante las jornadas laborales, y para el caso de ausencia ocasional, el Contratista deberá disponer la presencia de una persona con al menos igual calificación para su reemplazo, previa aceptación del Contratante
- E) **Responsable de Laboratorio:** deberá ser Ingeniero Civil, Técnico Superior Vial, Maestro Mayor de Obras o título equivalente, con antecedentes de por lo menos CINCO (5) años de experiencia en obras y funciones similares. Deberá acreditar antecedentes que incluyan actualización en las nuevas tecnologías aplicadas a obras viales. Deberá estar permanentemente en Obra durante las jornadas laborales y para el caso de ausencia ocasional, el Contratista deberá disponer la presencia de una persona con al menos igual calificación para su reemplazo, previa aceptación del Contratante
- F) **Responsable Ambiental y Social:** El contratista deberá designar un profesional con título universitario en las áreas de ingeniería ambiental, ingeniería en ecología, licenciatura en ciencias ambientales, sociología, antropología, comunicación social y/o carreras afines, con CINCO (5) años de experiencia mínima en la identificación, análisis y gestión de riesgos y conflictos ambientales y sociales. El profesional deberá poseer amplios y probados conocimientos en puestos similares de proyectos y obras viales.
- G) **Responsable de Higiene y Seguridad.** El Contratista designará un profesional responsable de la Higiene y Seguridad de la Obra, con título universitario. El mismo deberá poseer amplios y probados conocimientos en el área de su incumbencia y deberá contar con TRES (3) años de experiencia mínima en obras viales. Este Profesional actuará como interlocutor en todos los aspectos de Higiene y Seguridad, entre el Contratista, las Autoridades competentes y las Autoridades locales para el cumplimiento de la legislación en vigencia en este rubro.

Para ejercer su profesión en esta Provincia, los profesionales enumerados deberán estar inscriptos en los registros profesionales pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente en la jurisdicción.

El Contratista presentará al Contratante, con antelación suficiente a la firma

	<p>del Contrato, las constancias fehacientes de sus matriculaciones y habilitaciones vigentes.</p>
<p><b>CGC 13.1</b></p>	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, será equivalente al CIEN POR CIENTO (100 %) del valor de Obra Ejecutada y Acumulada en cada acta de medición (Foja de medición). El Contratista deberá presentar ante el Inspector de Obra la póliza con los valores actualizados de Obra, en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles contados desde de la aprobación de cada certificado.</li> <li>(b) para pérdidas o daños del Equipamiento será equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de mismo.</li> <li>(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato, será del UNO POR CIENTO (1 %) del monto del Contrato.</li> <li>(d) para lesiones personales o fallecimiento será:             <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) de los empleados del Contratante: PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000).</li> <li>(ii) de otras personas: PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000).</li> </ul> </li> <li>(e) el Monto Mínimo Asegurable de Entidad Suficiente (MMES) para el Seguro de Caucción por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva, en caso de corresponder su aplicación, será establecido por la Compañía de Seguros en base al Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) que informará el Contratista según lo establecido mediante Resolución MAyDS N°1639/2007 y Resolución MAyDS N° 481/2011.</li> </ul> <p>En consecuencia, el Contratista deberá presentar ante el Contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de Inscripción en A.R.T. (Ley N° 24.557), en original, con nómina del personal en relación de dependencia.</li> <li>• Seguro de Vida Colectivo Obligatorio (Decreto N° 1567/74), mediante póliza original con nómina del personal afectado a la obra.</li> <li>• Seguro de Incendio del predio afectado (se podrá contratar por el total del plazo y el monto de la obra).</li> <li>• Seguro de Caucción por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva o Seguro de Responsabilidad por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva, de corresponder su aplicación, según requerimientos de la Ley N° 25.675 de Política Ambiental Nacional y Resoluciones SAyDS N° 98 y 1973/07, 177/07, 303/07, 1639/07, 1398/08, 481/11, MAyDS N°206/2016 y 256/2016, 204/18 y 388/18, entre otras. En caso de no corresponder su aplicación, se deberá presentar la verificación del cálculo del NCA (Nivel de Complejidad Ambiental) emitido por la Autoridad de Aplicación Ambiental (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación)</li> <li>• Las demás pólizas de seguro vigentes relacionadas con el Contrato, y las constancias de pago de todas ellas.</li> </ul> <p>Las altas y bajas de las nóminas de los seguros de ART y Vida Obligatorio, serán supervisadas por el Inspector de Obra, a cuyo fin se dejará constancia en el Libro correspondiente.</p> <p>Es responsabilidad del Contratista mantener la vigencia de los seguros mencionados y acreditar los pagos pertinentes.</p> <p>Las obligaciones de contratar seguros estipuladas, no enervan las responsabilidades del Contratista para con el Contratante.</p> <p>Los Seguros deberán contratarse con Compañías que tengan representación</p>

	<p>legal y domicilio en la República Argentina, en caso de no pertenecer al país deberán estar debidamente registradas y habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.</p>
<b>CGC 14.1</b>	<p>No se incluyen Informes de Investigación del sitio de las Obras en la presente documentación licitatoria.</p>
<b>CGC 16.1</b>	<p>Se agrega: El Contratista no podrá retirar materiales o equipos que ingresaron al Sitio de las Obras o que se elaboraron o extrajeron en él sin la autorización previa y expresa del Inspector, cualquiera fuese su destino. Todos los equipos y materiales que se encuentren en o ingresen al Sitio de las Obras, estarán destinados exclusivamente a las necesidades de las Obras.</p>
<b>CGC 17</b>	<p>Se agrega: <b>CGC 17.2:</b> <b><u>Inicio de Obra</u></b> En la Fecha de Inicio de obra se elaborará el Acta de Inicio de Obra, que deberá ser firmada por el Gerente de Obras o quien éste designe, el Inspector de Obra y el representante del Contratista. Antes de dicha fecha, el Contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar los seguros indicados en la Subcláusula 13.1 de estas CEC;</li> <li>• Entregar TRES (3) libros foliados por triplicado (dos hojas móviles y una fija) que se destinarán a las actas, a las órdenes de servicios y a las notas de pedido, de acuerdo a la Subcláusula 6.1 de estas CEC;</li> <li>• Designar los profesionales clave enumerados en la Subcláusula 9.1 de estas CEC; y</li> <li>• Contar con el Acta de Inicio Ambiental y Social firmada por la IASO y el Responsable Ambiental y Social de la contratista. Son requisitos previos a la firma de este documento:             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ la aprobación por parte de la Inspección del Legajo de Obra según normas de higiene y seguridad en el trabajo;</li> <li>▪ la aprobación por parte de la Inspección del Plan de Gestión Ambiental y Social de obra (PGAS-obra), que deberá ser dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del Contrato, además del Plan de manejo de las interferencias de los servicios afectados por la obra, de corresponder;</li> <li>▪ la designación del Responsable Ambiental y Social, del Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo y del Responsable de Medicina del Trabajo; y</li> <li>▪ la presentación del organigrama del área responsable de la gestión ambiental y social de la obra.</li> </ul> </li> </ul> <p>Si no se encontraren satisfechos todos los requisitos de presentación o aprobación de documentos o elementos estipulados para ser cumplidos antes de la Fecha de Inicio, ésta no se modificará, no emitiéndose el Acta de Inicio correspondiente. El Contratista no podrá comenzar los trabajos y será responsable del atraso que ello ocasione hasta tanto se satisfagan todos los requisitos y el Contratante emita el Acta de Inicio. El contratista queda obligado a comenzar los trabajos en la fecha indicada en el Acta de Inicio labrada por el Contratante. Una vez labrada el acta, se podrá modificar la Fecha de Inicio si el contratista demostrase que la demora en la iniciación de las obras se hubiera producido por causas no imputables a él. En caso de que no proceda el otorgamiento de esa prórroga, o que, concedida ésta, el contratista tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, se considerará configurado un incumplimiento fundamental y el contrato quedará rescindido con pérdida de la garantía de</p>

	cumplimiento.
<b>CGC 18</b>	<b>Se agrega CGC 18.6:</b> El Contratista solicitará al Inspector, en tiempo oportuno, autorización para ejecutar trabajos que quedarán tapados, ocultos o incluidos como parte integrante de otros.
<b>CGC 21.1</b>	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras se corresponde con la fecha del Acta de Inicio de Obra.
<b>CGC 25.2</b>	<b>El texto de la Subcláusula 25.2 de las CGC se reemplaza por:</b> “El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera sea su decisión, conforme a las regulaciones de aranceles profesionales por hora previstas en las disposiciones que al efecto emitió la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería de Jurisdicción Provincial. Los gastos necesarios para las tareas, tales como pasajes, alojamiento y movilidad en que incurra el Conciliador, serán reembolsados por el Contratista. Cualquiera de las partes que no acuerde con la decisión del Conciliador podrá, dentro de los VEINTIOCHO (28) días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador, recurrir al mecanismo previsto en la Subcláusula 25.3 de estas CEC o hacer reserva de sus derechos para acudir allí. Si dentro del plazo de VEINTIOCHO (28) días mencionado ninguna de las partes sometiese la controversia al mecanismo previsto en la Subcláusula 25.3 de estas CEC o hiciera reserva de sus derechos en tal sentido, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.”
<b>CGC 25.3</b>	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Subcláusula 25.2 de estas CEC, serán:  La Subcláusula 25.3 (a) aplicará en el caso de un Contrato con un contratista extranjero, y la Subcláusula 25.3 (b), en el caso de un Contrato con un contratista del país del Contratante.  <b>25.3 (a). Contrato con un contratista extranjero:</b> - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberá ser resuelto mediante arbitraje de conformidad con los procedimientos previstos en el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI. La sede del arbitraje será en un país distinto al país del Contratante y del Contratista.  <b>25.3 (b) Contratos con contratistas del país del Contratante:</b> Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, será competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chaco.
<b>CGC 26.1</b>	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste.

#### B. Control de Plazos

<b>CGC 27.1</b>	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de DIEZ (10) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación y antes de la firma del contrato.
-----------------	---

<b>CGC 27.3</b>	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán de TREINTA (30) días, con cada certificado de Obra.</p> <p>El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será equivalente a UN DÉCIMO POR MIL (0,1%) del precio del contrato por cada día de atraso.</p>
-----------------	--

### C. Control de la Calidad

<b>CGC 35.1</b>	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos es el período durante el cual el Contratista es responsable de efectuar los ajustes que sean necesarios por defectos de obra que le sean indicados por el Contratante.</p> <p>El Período de Garantía es el período durante el cual se constatará el buen comportamiento general de la obra, el funcionamiento de sus instalaciones y sistemas, la ausencia de vicios ocultos y otros que hagan a la construcción según lo estipulado contractualmente y a las reglas de la construcción.</p> <p>Ambos períodos comenzarán con la Recepción Provisional de las Obras y se extenderán por un plazo de <b>DOCE (12) meses</b>. En caso de que el Contratante comunicara al Contratista el hallazgo de un Defecto, un vicio oculto, o el mal funcionamiento de una instalación o sistema, el plazo de los períodos aquí definidos se extenderá por el tiempo transcurrido entre la comunicación fehaciente al Contratista y la subsanación del Defecto, vicio oculto o mal funcionamiento, a conformidad del Contratante.</p>
-----------------	---

### D. Control de Costos

<b>CGC 38.1</b>	<p><b>Se reemplaza el texto de la Subcláusula 38.1 por el siguiente:</b></p> <p><b>“Demasías:</b> Cuando se aumenten las cantidades previstas para un ítem, el Contratante abonará al Contratista los importes que correspondan con los valores previstos en el Contrato para el ítem o en la última redeterminación de precios aprobada.</p> <p>Si la cantidad en que se incrementara el ítem superara en más de un VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) la cantidad prevista en el contrato, siempre que la diferencia exceda el UNO POR CIENTO (1 %) del Precio Inicial del Contrato, se podrán fijar nuevos precios de común acuerdo entre las partes por las cantidades que excedieren en más del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) a las previstas para el ítem en el contrato.</p> <p><b>Economías:</b> Solamente podrán reducirse los ítems cuya ejecución no haya alcanzado un avance físico del CIEN POR CIENTO (100 %). No podrá reducirse una cantidad mayor que la cantidad faltante de ejecutar del ítem.</p> <p>Cuando disminuyeran las cantidades previstas para un ítem o se suprimiese un ítem completo, el Contratista no tendrá derecho a lucro cesante por los trabajos suprimidos.</p> <p><b>Ítems nuevos:</b> En el caso de creación de un nuevo ítem, las partes convendrán los precios a aplicar, por analogía con los precios contractuales a valores originales de Contrato o de la última redeterminación de precios aprobada.”</p>
<b>CGC 43.1</b>	<p><b>Se modifica:</b></p> <p>El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los CUARENTA Y DOS (42) días siguientes a la fecha de emisión de cada certificado.</p>
<b>CGC 46.1</b>	<p>La moneda del País del Contratante es: Peso de la República Argentina.</p>
<b>CGC 47.1</b>	<p>Los precios del contrato serán ajustados de acuerdo a la metodología</p>

	desarrollada en el Anexo I a estas CEC.
<b>CGC 48.1</b>	<p><b>Se reemplaza íntegramente la Cláusula 48 de las CGC por:</b></p> <p>El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción del CINCO POR CIENTO (5 %) para integrar el fondo de reparo hasta la finalización del Período de Garantía definido en CGC 35.1.</p> <p>Las sumas retenidas no devengarán intereses ni actualizaciones de ningún tipo a favor del Contratista.</p> <p>Cada retención podrá ser sustituida por una Póliza de Seguro de Caucción por igual monto, que cumpla con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las cláusulas de la Póliza de Seguro de Caucción no deben oponerse a las normas que rigen esta Licitación, debiendo constituirse el fiador como deudor liso y llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.</li> <li>- La Compañía Aseguradora que emita la Póliza de Seguro de Caucción deberá contar con la autorización para operar de la Superintendencia de Seguros de la Nación en dicha especialidad.</li> <li>- La Garantía deberá ser válida hasta la finalización del Período de Garantía establecido en la Subcláusula 35.1 de estas CEC.</li> </ul>
<b>CGC 49.1</b>	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del UNO POR MIL (1 ‰) por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del DIEZ POR CIENTO (10 %) del precio final del Contrato.</p>
<b>CGC 49</b>	<p><b>Se agregan las siguientes Subcláusulas:</b></p> <p>49.3 Si la obra estuviese demorada en su ejecución de modo que la inversión fuese inferior al OCHENTA POR CIENTO (80 %) de la prevista según la curva de inversión aprobada por el Contratante, el Contratista se hará pasible a la aplicación de una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) de la diferencia entre el monto del avance real y el estipulado en la curva. Esta penalidad se aplicará mensualmente.</p> <p>49.4 Las multas por insuficiencia en el ritmo de inversión (Subcláusula 49.3), tendrán el carácter de preventivas y a cuenta de la que corresponda por mora total (Subcláusula 49.1); si la multa por mora total fuese inferior, se devolverá el excedente sin actualización ni interés alguno.</p> <p>49.5 Multas por paralización de los trabajos: Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a UN DÉCIMO POR MIL (0,1‰) del precio del contrato (considerando todas las adendas a la fecha de aplicación de la multa) por cada día de paralización.</p> <p>49.6 Multas por demora en la iniciación de los trabajos: Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5‰) del monto total del Contrato por cada día de demora en iniciar la Obra.</p> <p>49.7 Incumplimiento en los resguardos Socio-Ambientales: Si el Contratista no diera cumplimiento a los requerimientos de resguardo socio-ambientales dispuestos en la documentación contractual, será advertido la primera vez por la Inspección, la que dará un plazo para su enmienda. Si el Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de UN DÉCIMO POR MIL (0,1 ‰) del Monto del Contrato a la fecha de aplicación de la multa, por cada día de demora en la regularización de la situación.</p>

	<p>49.8 Procedimiento para la Aplicación de Multas: Las multas, cargos o liquidaciones de compensación, se harán efectivos descontándolos del primer certificado de pago que se extienda al Contratista o de cualquier otro crédito que tuviera el Contratista; también podrán ser tomadas de la Garantía de Cumplimiento o de las Retenciones, las que deberán ser repuestas dentro de los CINCO (5) días de notificado el Contratista, o a criterio del Contratante, considerarlos una deuda del Contratista.</p>
<p><b>CGC 50.1</b></p>	<p>No hay bonificaciones.</p>
<p><b>CGC 51.1</b></p>	<p>El contratista podrá solicitar el pago de un Anticipo Financiero por un monto máximo de hasta el DIEZ POR CIENTO (10 %) del Precio del Contrato. En caso de que se hubieran certificado tareas al momento de la solicitud del Anticipo Financiero, este porcentaje máximo se aplicará sobre el monto faltante a ejecutar del contrato.</p> <p>Para acceder al Anticipo Financiero, deberá haberse suscrito el Acta de Inicio de Obra.</p> <p>El plazo para solicitar el Anticipo Financiero no podrá superar los TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.</p> <p>El pago del Certificado de Anticipo Financiero se realizará dentro del plazo establecido en la Subcláusula 43.1 de estas CEC, previa constitución de una Garantía por Pago de Anticipo, emitida en la misma modalidad que la aceptada para la Garantía de Cumplimiento del Contrato (CGC 52.1) y por un monto que cubra el CIEN POR CIENTO (100 %) del anticipo a percibir, con una antelación mínima de VEINTE (20) días.</p> <p>El anticipo será descontado de los sucesivos Certificados de Obra en la misma proporción hasta su recuperación total.</p> <p>51.1.1 Los créditos correspondientes a Anticipos no podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el Contratista.</p>
<p><b>CGC 52.1</b></p>	<p><b>Se reemplaza por:</b></p> <p>El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación.</p> <p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es del CINCO POR CIENTO (5 %) del Precio del Contrato. Esta Garantía deberá ser emitida por un banco o una firma aseguradora aceptable para el Contratante, expresada en pesos, utilizando el formulario correspondiente de la Sección IX, según se trate de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Garantía Bancaria; o</li> <li>(b) Póliza de Seguro de Caucción ajustada a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.</li> </ul> <p>El beneficiario de la garantía es: Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco - CUIT 30-99917621-2.</p> <p>Los instrumentos de garantía deberán expresar el sometimiento a los Tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco, el emisor deberá constituirse en fiador solidario, todo a satisfacción del Contratante. Las firmas de quienes suscriban los instrumentos de garantía deberán estar certificadas por escribano público.</p> <p>La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en VEINTIOCHO (28) días la fecha prevista para la Recepción Previsional de las Obras. La garantía de cumplimiento deberá constituirse por el total del plazo estipulado y no será</p>

	<p>aceptable que lo sea con una vigencia inferior. Si el precio del contrato es ajustado o redeterminado, el Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento para mantener la proporción del precio del contrato, dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la aprobación el ajuste o redeterminación, sin la cual no podrán certificarse los montos del ajuste.</p> <p><i>La <b>Garantía Bancaria</b> deberá ser incondicional ("contra primera solicitud").</i></p>
--	--

**E. Finalización del Contrato**

<p><b>CGC 55.1</b></p>	<p><b>Fecha de Terminación de las obras</b></p> <p>La Fecha de Terminación de las obras representa la finalización del plazo de ejecución de la obra, y coincide con la fecha en la cual el Inspector notifica al Gerente de Obras sobre la Nota de Pedido del Contratista, en la cual le comunica que ha concluido la obra de acuerdo a su fin y al contrato, y solicita la Recepción Provisional de las Obras. El Inspector, previo a dar curso al pedido, deberá verificar si las obras ejecutadas están en condiciones de ser recibidas y se ha dado conformidad a la Subcláusula 56.1 de esta sección, circunstancia que deberá ser informada en la notificación al Gerente de Obras.</p>
<p><b>CGC 56.1</b></p>	<p><b>Recepción Provisional de las Obras</b></p> <p>El Contratante efectuará la Recepción Provisional de las Obras (siempre que ésta sea pertinente) dentro de los TREINTA (30) días corridos de solicitada por el Contratista mediante Nota de Pedido.</p> <p>La Recepción Provisional se formalizará mediante un Acta que será labrada en presencia del Contratista o su Representante Técnico, el Gerente de Obras y el Inspector de Obra, "ad-referéndum" del Contratante, y firmada por los mismos.</p> <p>Si se verificase que las obras no se encuentran en condiciones de ser recibidas, se suspenderá la recepción hasta que se subsanen las deficiencias. A tales efectos, el Inspector de Obra fijará un plazo, transcurrido el cual, si el Contratista no diese cumplimiento a las observaciones formuladas por el Contratante, podrá optar por recibir las obras de oficio y ejecutar los trabajos necesarios por sí o con la intervención de terceros, cargando al Contratista los importes que éstos insuman.</p> <p>Se efectuará una única Recepción Provisional de las Obras. El Contratista será responsable de la conservación y reparación, durante el Período de Garantía definido en la Subcláusula CGC 35.1.</p> <p>Pasados los TREINTA (30) días sin que el Inspector de Obra se expida sobre la solicitud de Recepción Provisional de las Obras, el Contratista tendrá derecho a intimar al Contratante para que resuelva en el término de los siguientes TREINTA (30) días. Vencido el plazo, se producirá la Recepción Provisional de las Obras, en forma automática por inacción del Contratante, con fecha de terminación coincidente con la de la primera solicitud de Recepción Provisional de las Obras.</p> <p><b>Certificado de Terminación</b></p> <p>Si resultara de la liquidación del Certificado de Terminación un saldo a favor del Contratista, se abonará el mismo dentro del plazo que fijan estos Documentos de Licitación para los certificados mensuales, a contar desde la fecha de emisión del Certificado de Terminación. Si fuera a favor del Contratante, se notificará al Contratista y se intimará a su pago en el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos. Vencido ese término, se procederá</p>



	<p>a afectar la garantía de contrato y/o la retención establecida en la Cláusula 48 de estas CEC. De no resultar suficiente esta afectación para cubrir la deuda, el Contratante procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.</p> <p><b>Pruebas para la Recepción Provisional de las Obras</b>                  Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por el Inspector de Obra, se procederá a efectuar las pruebas que se establezcan en las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, antes de recibirlas. Los resultados de las pruebas se volcarán en el acta que se labrará a tal efecto.                  Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación del Inspector de Obra, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo.                  La Contratista deberá presentar los Planos Conforme a Obra firmados por el Representante Técnico y el Inspector de Obra, antes de solicitar la Recepción Provisional de las Obras, y contar con la aprobación de los mismos por parte del Gerente de Obras para proceder a dicha recepción.</p> <p><b>Finalización del Período de Garantía</b>                  El Contratante dará por concluido el Período de Garantía dentro de los treinta (30) días corridos de la solicitud por el Contratista, mediante Nota de Pedido.                  La finalización del Período de Garantía se formalizará mediante un Acta, que será labrada en presencia del Contratista o su Representante Técnico, el Gerente de Obras y el Inspector de Obra, "ad-referéndum" del Contratante, y firmada por los mismos. Con posterioridad a la finalización del Período de Garantía, serán de aplicación los artículos 1.272, 1.273, 1.274, 1.275 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
<b>CGC 57.2</b>	No aplica.
<b>CGC 58.1</b>	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar a los SEIS (6) meses desde la fecha del Acta de Recepción Provisional.</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar VEINTE (20) días antes de la fecha prevista de terminación (Recepción Provisional), acompañados, en los casos en que corresponda, de las constancias de haberlos ingresado para su aprobación en los organismos pertinentes. La documentación conforme a obra deberá ser revisada por el Inspector quien emitirá opinión por escrito en conjunto con el Gerente de Obra, siendo éste un requisito excluyente para otorgar la Recepción Provisional.</p>
<b>CGC 58.2</b>	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en la CGC 58.1 es de CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5 %) del precio del Contrato, por día de atraso.
<b>CGC 59.2 (g)</b>	El número máximo de días es CIEN (100).

<b>CGC 61</b>	<p><b>Se reemplaza íntegramente la Cláusula 61 de las CGC por:</b></p> <p>61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos un VEINTE POR CIENTO (20 %) aplicado al valor de los trabajos que no se hubieran terminado, con las redeterminaciones de precios que correspondan, aprobados o por aprobar con vigencia hasta esa fecha. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.</p> <p>61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado, con las redeterminaciones de precios que correspondan, aprobados o por aprobar con vigencia hasta esa fecha.</p>
<b>CGC 62.1</b>	<p><b>Se sustituye por:</b></p> <p>Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, la Planta y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante. Además, el Contratante tomará, si lo cree conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra.</p>

## **Anexo I a las CEC: Redeterminación del Precio del Contrato**

### ***1. Metodología aplicable para la redeterminación de precios***

Será de aplicación el Decreto Nacional N° 691/16, en su carácter de definitivo insumo por insumo.

### ***2. Fuentes referenciales de las variaciones***

Los índices de referencia asociados a cada uno de los insumos que componen los análisis de precios, a los efectos de su actualización, serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) o, en el caso de ser necesario por no ser relevados por dicha entidad, por otros organismos oficiales o especializados, aprobados por el Contratante.

A los efectos de agilizar la obtención de los índices publicados por el INDEC y la DNV, una vez que dichos Organismos publiquen sus datos oficiales en sus páginas web, los mismos se podrán consultar en el siguiente enlace:

<https://www.fffir.gob.ar/index.php/financiamientos/indices-de-actualizaci%C3%B3n>

Los índices se aplicarán en números con cuatro decimales.

### ***3. Cálculo de los Precios Unitarios Redeterminados (PUR)***

Serán redeterminados cada uno de los precios de los ítems que componen el cómputo y presupuesto del contrato, utilizando, para tal fin, los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes: materiales, mano de obra, equipos, combustibles y lubricantes, reparaciones y repuestos, o cualquier otro elemento que resulte significativo. Las cargas tributarias, gastos generales y beneficios deberán detallarse en el análisis de precios, o bien podrá indicarse su incidencia en el precio total. Los análisis de precios no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato.

Los índices de referencia a utilizar para la actualización de cada uno de los insumos que componen los análisis de precios serán los aprobados por el comitente al momento de la adjudicación. Estos sólo se podrán cambiar en caso de que el organismo que publica los índices discontinúe alguno de ellos, a criterio del contratante.

Para el cálculo del nuevo precio que adoptará cada una de las tareas previstas en el plan de trabajos vigente, aplicable a la parte del contrato faltante a ejecutar, a partir del **primer día del mes considerado**, se aplicará alguno de los siguientes criterios:

- a. En caso de no existir Certificado de Anticipo Financiero, o en caso de que no se hubiera emitido al mes de la redeterminación, el Precio Unitario Redeterminado (PUR) será el obtenido a partir de la actualización del cien por ciento (100 %) del precio básico de Contrato o el precio unitario de la última redeterminación.

- b. En caso de que el Anticipo Financiero hubiera sido solicitado con anterioridad al mes de la redeterminación, a los efectos del cálculo, se deberá considerar que el mismo congela en igual proporción cada uno de los precios a los cuales fuera abonado el anticipo financiero, manteniéndolos fijos e inamovibles durante la ejecución del contrato, actualizándose solo el valor restante de dichos precios. Entonces, la fórmula a aplicar para el cálculo del *precio redeterminado de cada insumo* es la siguiente:

$$P_i = p_0 \times AF + (p_{i-1} - p_0 \times AF) \times FR_i$$

Donde:

- $P_i$ : Nuevo precio unitario redeterminado del insumo analizado para la redeterminación número “i”.
- $p_0$ : Precio del insumo analizado a valores básicos del contrato o a valores de la redeterminación en que se pagó el Anticipo Financiero, según corresponda.
- $p_{i-1}$ : Precio unitario vigente del insumo analizado, expresado a valores básicos, o de última redeterminación, según corresponda.
- $AF$ : Anticipo Financiero, expresado en porcentaje. Se deberá considerar el porcentaje estipulado en la Subcláusula 51.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, teniendo en cuenta que podría variar de acuerdo a lo establecido en la Subcláusula 38.1 de la misma sección.
- $FR_i$ : Factor de reajuste “i” para cada insumo, calculado como la razón entre el índice del mes de la redeterminación y el correspondiente al mes base del contrato, o al mes de la última redeterminación, es decir:  $\frac{I_i}{I_{i-1}}$ .

En consecuencia, y por lo expuesto anteriormente, el *precio unitario redeterminado del ítem* resulta de la sumatoria de los productos entre los precios unitarios de los insumos que lo componen y sus respectivas cantidades.

$$PUR_i = \sum P_i \times q$$

Donde:

- $PUR_i$ : precio unitario redeterminado del ítem para la redeterminación número “i”.
- $P_i$ : Precio unitario redeterminado de cada insumo para la redeterminación número “i”.
- $q$ : Cantidad en la que participa cada insumo en el análisis de precios del ítem.

#### **4. Criterios generales para el cálculo de las redeterminaciones**

##### **4.1. Mes base del contrato**

Se establece como mes base del contrato a los efectos de la redeterminación de precios el mes anterior al de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

##### **4.2. Admisibilidad de la redeterminación de precios**

Los precios del contrato correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la empresa contratista, o del contratante, cuando la variación del monto actualizado del faltante a ejecutar del contrato, respecto al mismo faltante a valores vigentes al mes considerado, experimente una variación en valor absoluto mayor o igual al cinco por ciento (5 %).

### 4.3. Obligaciones del Contratista y del Contratante

- a. **Presentación y aprobación:** el Contratista presentará al Contratante la solicitud de redeterminación, acompañando del cálculo que verifique la condición determinada en el punto 4.2, y el cálculo de los precios unitarios redeterminados. Conforme los anexos del Decreto 691/16, presentará también la adhesión a la cláusula transitoria del Anexo IB. El Contratante revisará el cálculo presentado dentro de los cinco (5) días de recibido. De darse el supuesto referido en punto 4.2, se procederá a redeterminar el precio del contrato mediante una nueva modificación de contrato.
- b. **Adendas al Contrato y Garantía de Cumplimiento:** deberá firmarse una adenda al contrato cada vez que se redetermine el precio del contrato, a efectos de adecuar dicho precio a la redeterminación practicada. Dentro de los diez (10) días de firmada la adenda, el Contratista deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato que restablezca la proporción fijada en los pliegos, sobre la base del monto total del contrato según la última redeterminación.
- c. **Certificados de ajuste:** siempre que el contrato tenga saldo disponible, cuando se verifique el cumplimiento del supuesto del apartado 4.2 y sea procedente una nueva redeterminación de precios, dentro de los diez días de aceptado el cálculo de la redeterminación por el contratante, se emitirá el certificado definitivo correspondiente al período, liquidando las diferencias en más o en menos según corresponda. Dicho certificado estará sujeto al mismo régimen que los certificados de obra, a todos sus efectos. La certificación posterior a la aceptación del cálculo que dé lugar a una nueva redeterminación, se hará en base al nuevo precio redeterminado.

### 4.4. Atrasos respecto del Plan de trabajos

Cuando en la ejecución de las obras se produzcan atrasos imputables al Contratista, las tareas que se realicen fuera de los plazos establecidos contractualmente, se pagarán sobre la base de los precios correspondientes al mes en que debieron haberse ejecutado, según el plan de trabajos vigente.

### 4.5. Monto del contrato redeterminado

Para definir el monto que alcanza el contrato luego de una redeterminación, se deberá adicionar al monto vigente, el valor de la adenda por redeterminación.

## 5. Cálculo de los Certificados

### 5.1. Certificado de Anticipo Financiero

Cuando se habla de **precio de contrato** en referencia al anticipo financiero, se está indicando el precio que se adopta para el contrato al momento de la **solicitud** del certificado en concepto de anticipo financiero.

En general, en esta instancia se adopta el monto del contrato a **valores de oferta**, y, en consecuencia, el **monto** correspondiente al **anticipo financiero**, estará referido a **valores básicos de contrato (V.B.C.) o de oferta**.

Puede suceder que entre la **fecha de oferta** y la de **firma del contrato**, condición necesaria para aplicar la metodología de redeterminación, transcurra un tiempo en el que la condición para habilitar una **primera redeterminación** se cumpla y, por lo tanto, el **anticipo financiero** deba ser **ajustado** respecto al nuevo valor que hubiera adquirido el contrato por causa de la primera

redeterminación. Esto será válido siempre y cuando la contratista solicite la redeterminación antes de solicitar el anticipo financiero.

En esta primera redeterminación, el **anticipo financiero no participa en el cálculo** (como porcentaje de congelamiento), ya que, si bien su mes de emisión puede coincidir con el de aplicación de la metodología, la redeterminación modifica el precio del contrato a partir del momento mismo de su firma, que siempre es anterior a la emisión del certificado de anticipo financiero.

Si sucediera, por lo tanto, que la **primera redeterminación** coincidiera con el **mes de firma del contrato**, se debería actuar de la siguiente manera: inmediatamente al firmar el contrato, la Contratista o el Contratante deben solicitar la redeterminación. Una vez ajustado el monto del contrato, la empresa podrá solicitar el Anticipo Financiero sobre el nuevo monto contractual a valores de primera redeterminación (nueva base del contrato). Esto será aplicable, siempre y cuando la solicitud del Anticipo Financiero no esté atada al cumplimiento sobre la ejecución y aprobación de algún ítem contractual.

Una vez solicitado, el Anticipo Financiero no será objeto de actualización.

## **5.2. Certificados de avance de obra a valores básicos de contrato**

**5.2.1.** Los certificados, de emisión mensual, se expresarán a valores básicos de contrato, descontándose del monto total, la suma correspondiente al anticipo financiero. La diferencia representará la suma a abonar.

**5.2.2.** Estos certificados deberán emitirse mensualmente, aun cuando ya el contrato hubiera sufrido alteraciones en sus precios por efecto de las redeterminaciones, a fin de calcular el monto a descontar en concepto de anticipo financiero, y de establecer el avance físico que refleja la obra.

## **5.3. Certificados de avance de obra a valores redeterminados**

**5.3.1.** Los certificados redeterminados, de emisión mensual, se expresarán a valores de la última redeterminación aprobada, descontándose del monto total, la suma correspondiente al anticipo financiero a valores en los que fue abonado. La diferencia representará la suma a abonar.

## **5.4. Ajustes por redeterminación**

**5.4.1.** Para el cálculo de ajustes por redeterminación sobre los certificados ya emitidos, se seguirá el procedimiento indicado en **5.3.1**, reemplazando los valores de los precios unitarios por los que correspondan a los redeterminados aprobados para el mes de ejecución de las tareas.

**5.4.2.** El monto a abonar en concepto de ajuste surgirá de la diferencia entre el valor obtenido por aplicación del artículo **5.4.1** y el certificado del mismo mes emitido a valores básicos o de redeterminación anterior, netos de anticipo financiero.

### 6. Ejemplo de cálculo

Obra: Colocación de H° H30

Mes base de la oferta	sep-20
Firma del contrato	abr-21
Anticipo Financiero	10%
Monto del contrato	\$ 2.216.719,88

Supuestos	
Mes de pago de anticipo	may-21
1° redeterminación	abr-21
2° redeterminación	may-21
3° redeterminación	jun-21

Hormigón H30					1° Redeterminación abr-21	2° Redeterminación may-21	3° Redeterminación jun-21	1° Redeterminación Aplica al 100% actualizar PUR 1° (A)x(B) = E	2° Redeterminación Aplica al 100% actualizar PUR 2° (C)x(E) = F	3° Redeterminación Se debe congelar % de A.F			
	Cantidad	Precio basico	(A) Precio Total		(B) Indice de actualización	(C) Indice de actualización	(D) Indice de actualización			(F)x 10%= (G)	(F)-(G)= (H)	(H)x(D)=(I)	PUR 3° (I)+(G)
<b>Materiales</b>													
Arena silicea	Tn	0,86 \$	570,97	\$ 491,04	1,58	1,04	1,09	\$ 776,60	\$ 810,91	\$ 81,09	\$ 729,82	\$ 792,83	\$ 873,92
Cemento Portland	Tn	0,32 \$	12.784,00	\$ 4.090,88	1,04	1,04	1,07	\$ 4.243,75	\$ 4.431,25	\$ 443,13	\$ 3.988,13	\$ 4.279,77	\$ 4.722,89
Acero en barras	Tn	0,07 \$	96.260,00	\$ 6.256,90	1,75	1,09	1,11	\$ 10.923,65	\$ 11.868,25	\$ 1.186,83	\$ 10.681,43	\$ 11.844,86	\$ 13.031,68
Piedra partida	Tn	0,86 \$	600,00	\$ 516,00	1,58	1,04	1,09	\$ 816,08	\$ 852,14	\$ 85,21	\$ 766,92	\$ 833,13	\$ 918,35
<b>Mano de obra</b>													
Oficial especializado	hs	0,33 \$	5.640,84	\$ 1.880,28		1,36	1,00	\$ 2.547,87	\$ 2.548,34	\$ 254,83	\$ 2.293,51	\$ 2.603,46	\$ 2.858,30
Oficial	hs	1,00 \$	4.806,45	\$ 4.806,45		1,47	1,00	\$ 7.042,70	\$ 7.048,88	\$ 704,89	\$ 6.343,99	\$ 7.190,01	\$ 7.894,90
Ayudante	hs	0,67 \$	4.068,16	\$ 2.712,11		1,48	1,00	\$ 4.021,55	\$ 4.021,55	\$ 402,15	\$ 3.619,39	\$ 4.098,92	\$ 4.501,08
<b>Equipos</b>													
Motobomba	hs	1,33 \$	1.009,13	\$ 1.345,50		1,25	1,25	\$ 1.687,41	\$ 2.116,19	\$ 211,62	\$ 1.904,57	\$ 2.823,65	\$ 3.035,27
Jgo Herram. Menores	hs	1,33 \$	51,03	\$ 68,04		1,33	1,33	\$ 90,57	\$ 120,57	\$ 12,06	\$ 108,51	\$ 160,88	\$ 172,94
<b>Costo - Costo \$/m3</b>				<b>\$ 22.167,20</b>				<b>\$ 32.150,18</b>	<b>\$ 33.818,10</b>				<b>\$ 38.009,32</b>





## **Sección VI**

# **Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento**

## **Sección VI. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento**

### **1. Especificaciones Técnicas Generales**

La construcción de pavimentos y de obras complementarias, se regirá por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Edición 1998 y 2017 de la D.N.V., el Reglamento CIRSOC y Anexos, las Normas IRAM, y las Normas de AASHTO-93 para los casos no contemplados por los mencionados, se contemplarán las Especificaciones Técnicas Particulares.

Respecto a la Gestión Ambiental y Social de la Obra, el Contratista se regirá en total acuerdo con las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF y según lo Indicado en la Sección X de estos Documentos de Licitación. Sin perjuicio de lo anterior, el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales de la Dirección Nacional de Vialidad (MEGA II - Ed. 2007) deberá ser de consulta obligatoria por parte del Contratista.

Archivo PDF conteniendo las Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. disponible para su descarga en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/petg\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/petg_0.pdf)

### **2. Especificaciones Técnicas Particulares**

Archivo PDF conteniendo las Especificaciones Técnicas Particulares disponible para su descarga en:

<https://drive.google.com/file/d/1WEPW19TzGOxT-gKpEpoF4I7mxA2D0GWz/view>

## **Sección VII**

### **Planos**

## **Sección VII. Planos**

### **ÍNDICE DE PLANOS**

#### **TRAMO RUTA PROVINCIAL N° 15:**

1. Planimetría General
2. Perfil Tipo de Obra y Estructural
  - 3.1. Planialtimetría Parcial Prog. 0.000 – 1.680
  - 3.2. Planialtimetría Parcial Prog. 1.680 – 3.365
  - 3.3. Planialtimetría Parcial Prog. 3.365 – 5.045
  - 3.4. Planialtimetría Parcial Prog. 5.045 – 6.725
  - 3.5. Planialtimetría Parcial Prog. 6.725 – 8.410
  - 3.6. Planialtimetría Parcial Prog. 8.410 – 10.090
  - 3.7. Planialtimetría Parcial Prog. 10.090 – 10.202
- 4.1. Perfil Transversal Prog. 0.000 – 5.000
- 4.2. Perfil Transversal Prog. 5.100 – 10.100
5. Tablas de Movimiento de Suelo

#### **SEÑALIZACIÓN:**

1. Señalización Vertical y Horizontal – Prog. 0.000 – 2.000
2. Señalización Vertical y Horizontal – Prog. 2.000 – 4.000
3. Señalización Vertical y Horizontal – Prog. 4.000 – 6.000
4. Señalización Vertical y Horizontal – Prog. 6.000 – 8.000
5. Señalización Vertical y Horizontal – Prog. 8.000 – 10.200
6. Plano Tipo de Señalización Vertical

#### **TRAMO URBANO – CHOROTIS:**

1. Ubicación General e Índice
2. Planimetría General
  - 3.1. Perfil Tipo – Lámina 1
  - 3.2. Perfil Tipo – Lámina 2
  - 3.3. Perfil Tipo – Lámina 3
  - 3.4. Perfil Tipo – Lámina 4
  - 4.1. Planialtimetría – Lámina 1
  - 4.2. Planialtimetría – Lámina 2
  - 4.3. Planialtimetría – Lámina 3
  - 4.4. Planialtimetría – Lámina 4
  - 4.5. Planialtimetría – Lámina 5
  - 4.6. Planialtimetría – Lámina 6
5. Plano Tipo de Juntas y Cordones
6. Plano Tipo de Distribución de Losas de Hormigón
7. Plano Tipo de Alcantarilla O-41211-I
8. Plano Tipo de Sumidero de Pavimento
9. Plano Tipo de Detalle de Badén
10. Plano Tipo de Canalón de Descarga

Archivo PDF disponible para su descarga en:

[https://drive.google.com/drive/folders/11kTBBAgukgJ7bS3\\_AVFGQIPXUkWKJLIo?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/11kTBBAgukgJ7bS3_AVFGQIPXUkWKJLIo?usp=sharing)

**Sección VIII**  
**Lista de Cantidades**

## Sección VIII. Lista de Cantidades

<b>DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO</b>					
<b>OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 15 - TRAMO: VENADOS GRANDES - CHOROTIS"</b>					
ITEM	Descripción	Un.	Cantidad	Precio Unitario (\$/Un)	Precio Total (\$)
1	Excavación no clasificada	m <sup>3</sup>	5.480,58		
2	Terraplenes incluido provisión y transporte				
2 A	Con compactación especial	m <sup>3</sup>	41.552,91		
2 B	Sin compactación especial	m <sup>3</sup>	2.856,00		
3	Terraplenes con compactación especial sin provisión y transporte	m <sup>3</sup>	14.337,14		
4	Hormigón de Piedra "H13", ex. Clase "D"	m <sup>3</sup>	4,28		
5	Acero en barras colocado	t	1,60		
6	Construcción de Sub-Base de Suelo Cal	m <sup>3</sup>	13.643,61		
7	Construcción de Base de Estabilizado Granular	m <sup>3</sup>	10.637,23		
8	Construcción de Carpeta de Concreto Asfáltico	m <sup>2</sup>	68.859,38		
9	Riego de imprimación con Material Bituminoso EM1	m <sup>2</sup>	70.914,89		
10	Riego de liga con Material Bituminoso ER1	m <sup>2</sup>	68.859,38		
11	Calzada de Hormigón Simple "H-30" con cordón integral				
11 A	En 18 cm de espesor	m <sup>2</sup>	1.630,47		
11 B	En 16 cm de espesor	m <sup>2</sup>	14.634,40		
12	Construcción de relleno de hormigón H-13	m <sup>2</sup>	83,84		
13	Cordón protector de borde de pavimento	m	313,14		
14	Sumideros de pavimento de hormigón armado	Un	2,00		
15	Canalones de descarga de hormigón armado	Un	4,00		
16	Conducto circular P.E.A.D.	m	9,00		
17	Señalización Horizontal				
17 A	Por Pulverización	m <sup>2</sup>	3.712,50		
17 B	Por Extrusión (3 mm)	m <sup>2</sup>	18,72		
17 C	Por Extrusión (6 mm)	m <sup>2</sup>	106,61		
18	Señalización Vertical	m <sup>2</sup>	29,05		
19	Iluminación	Gl	1,00		
20	Provisión de movilidad para la Inspección de Obra				
20 A	Cuota mensual	Mes	24,00		
20 B	Adicional por Km	km	146.880,00		
21	Provisión de Vivienda para la Inspección de Obra	Mes	12,00		
22	Gestión Ambiental (máx. 0.5%)				
22 A	Línea de Base Ambiental y Social				
22 A-I	Monitoreo de Suelos	Un	4,00		
22 A-II	Monitoreo de Calidad de Agua Subterránea	Un	1,00		
22 A-III	Monitoreo de Calidad de Aire	Un	6,00		
22 A-IV	Monitoreo de Ruido ambiental	Un	3,00		
22 B	Plan de Comunicación - Información a las Comunidades				
22 B-I	Difusión en medios radiales	Un	52,00		
22 B-II	Publicaciones On-line de medios periodísticos locales	Un	12,00		
22 B-III	Entrega de folletería	Un	200,00		
22 B-IV	Talleres o reuniones presenciales con comunidad del AID del proyecto	Un	2,00		
22 C	Programa de Vigilancia Ambiental y Control de Contaminación				
22 C-I	Monitoreo de Calidad de Aire a los 3, 6 y 9 meses.	Un	18,00		

<b>DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO</b>					
<b>OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 15 - TRAMO: VENADOS GRANDES - CHOROTIS"</b>					
<b>ITEM</b>	<b>Descripción</b>	<b>Un.</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario (\$/Un)</b>	<b>Precio Total (\$)</b>
<b>22 C-II</b>	Monitoreo de efluentes gaseosos. Frecuencia semestral	Un	1,00		
<b>22 C-III</b>	Monitoreo de Ruido a los 3, 6 y 9 meses.	Un	9,00		
<b>22 D</b>	Programa de cierre de obra y Restauración Ambiental				
<b>22 D-I</b>	Monitoreo de Calidad de Suelo	Un	4,00		
<b>22 D-II</b>	Monitoreo de Calidad de Agua Subterránea	Un	1,00		
<b>22 D-III</b>	Monitoreo de Calidad de Aire	Un	6,00		
<b>22 D-IV</b>	Monitoreo de Ruido ambiental	Un	3,00		
<b>23</b>	Movilización de Obra	Gl	1,00		
<b>TOTAL</b>					<b>\$</b>

**La presente oferta asciende a la suma de PESOS:**

Firma Autorizada:

---

Nombre y Cargo del Firmante:

---

Nombre del Oferente:

---

C.U.I.T. del oferente o de cada uno de los miembros si fuese una asociación de empresas:

---

Domicilio real del oferente o de cada uno de los miembros si fuese una asociación de empresas:

---

Localidad

Provincia

C.P.

---

Teléfono/s:

Correo electrónico:

---

Domicilio especial:

---

Localidad

Provincia

C.P.

---

Teléfono/s:

Correo electrónico:

---

**Sección IX**  
**Formularios de Contrato**



## **Sección IX. Formularios de Contrato**

*Se adjuntan en esta sección modelos de Carta de Aceptación y de Convenio, y modelos aceptables de formularios para la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en la etapa de licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.*

### ***Índice de Formularios de Contrato***

1. Carta de Aceptación.....	122
2. Modelo de Convenio.....	123
3. Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria).....	124
4. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo.....	126
5. Pólizas de seguro de caución en Garantía de Cumplimiento y por Pago de Anticipo.....	128

## **1. CARTA DE ACEPTACIÓN**

*[en papel con membrete oficial del Contratante]*

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Ref.: Licitación \_\_\_\_\_

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

Tengo el agrado de adjuntar a la presente \_\_\_\_\_ [Nº de disposición] por la que se les adjudicó la obra de la referencia.

- (a) Aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador.<sup>1</sup>
- (b) No aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a *[indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento]*, estamos por lo tanto solicitando a *[indique el nombre]*, la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.<sup>2</sup>

A los fines preparar de los documentos contractuales, deberá proporcionarnos, dentro de los VEINTIÚN (21) días de recibida la presente, la siguiente documentación e información:

- a) Garantía de cumplimiento del contrato.
- b) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina.
- c) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones y desembolsos ajustados a la fecha de contrato, que deberá ser aceptado por el Contratante.
- d) etc.

Firma Autorizada \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_

---

<sup>1</sup> Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

<sup>2</sup> Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

## 2. MODELO DE CONVENIO

Entre \_\_\_\_\_ en adelante llamado El Contratante, representado en este acto por \_\_\_\_\_, en carácter de \_\_\_\_\_ a mérito de \_\_\_\_\_, por una parte y por la otra la/s firma/s \_\_\_\_\_ representada/s en este acto por \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, cuya personería demuestra/n con la documentación que para constancia se agrega al presente, en adelante llamado El Contratista, se conviene en celebrar el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se compromete y obliga a ejecutar la obra objeto de la Licitación Pública N° \_\_\_\_\_ “\_\_\_\_\_”, que le fuera adjudicada por \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_. de fecha \_\_\_\_\_; en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada. Forman parte integrante del presente contrato los documentos estipulados en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato. El plazo de ejecución será de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días corridos a computarse según lo establecido en las Condiciones del Contrato.

SEGUNDA: El Contratante se obliga a pagar a el Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la cláusula primera, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

TERCERA: El Contratista declara no tener objeción que formular a la documentación contractual, y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

CUARTA: Se establece que el Contratante no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el Contratista, y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.

QUINTA: El Contratista avala el presente contrato mediante \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ por valor de \$ \_\_\_\_\_ otorgada por \_\_\_\_\_ .

SEXTA: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a las disposiciones sobre solución de controversias descriptas en el Documento de Licitación.

SÉPTIMA: Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios especiales: el Contratante en la calle \_\_\_\_\_, Capital Federal, y el Contratista en \_\_\_\_\_

Previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_.

### 3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (GARANTÍA BANCARIA) (Incondicional)

*[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.** *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,<sup>3</sup> la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de VEINTIOCHO (28) días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,<sup>4</sup> lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés), *excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.*

---

<sup>3</sup> El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

<sup>4</sup> Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[ un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

---

*[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]*

## **4. GARANTÍA BANCARIA POR PAGO DE ANTICIPO**

*[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[Nombre y dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[Número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>5</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el OCHENTA POR CIENTO (80%) del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*<sup>6</sup>, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

---

<sup>5</sup> El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>6</sup> Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contrante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 758.

[firma(s) del /de los representante(s) autorizado(s) del Banco] \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## **5. PÓLIZAS DE SEGURO DE CAUCIÓN EN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POR PAGO DE ANTICIPO**

*Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o el organismo nacional que la reemplace en el futuro, y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes, en los Datos de la Licitación y en las Condiciones del Contrato.*



## **Sección X**

# **Gestión Ambiental y Social – Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales**

# **Sección X. Gestión Ambiental y Social – Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales**

## **Índice**

1	OBJETO.....	131
2	REQUERIMIENTOS GENERALES A CONSIDERAR POR EL OFERENTE .....	131
2.1	Presentación de la Oferta y Cotización del Rubro Gestión Ambiental y Social .....	132
3	RESPONSABLES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO.....	133
3.1	Responsable Ambiental y Social (RAS) .....	133
3.2	Responsabilidades Básicas del RAS.....	134
3.3	Responsable en Higiene y Seguridad (RHS).....	135
3.4	Responsable en Medicina del Trabajo (RMT) .....	136
3.5	Organigrama del Área Responsable de la Gestión Socioambiental de la Obra .....	136
4	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS-OBRA) .....	137
4.1	Documentación complementaria y obligatoria para elaborar el PGAS-Obra.....	138
4.1.1	Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsiAS).....	138
4.1.2	Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto (PGAS) .....	138
4.1.3	Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF .....	139
5	PERMISOS AMBIENTALES .....	139
6	INFORMES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA .....	141
7	INSPECCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE OBRA.....	142
7.1	Obligaciones de la IASO.....	142
7.1.1	Informe Mensual Ambiental y Social (IMAS) .....	143
7.1.2	Informe Semestral Ambiental y Social (ISAS).....	143
7.1.3	Informe de Cierre Ambiental .....	143
8	PENALIDADES .....	144

## **1 OBJETO**

El presente documento establece las normas a seguir para cumplir con las Medidas de Prevención y Mitigación y con el Plan de Gestión Ambiental y Social, previstos para el desarrollo de las obras comprendidas en el Proyecto “Construcción de Obras Básicas y Pavimento de la R.P. N° 15 - Tramo: Venados Grandes - Chorotis” hasta su recepción definitiva (finalización del Período de Garantía), con el objeto de prevenir y mitigar los impactos ambientales y sociales negativos y potenciar los impactos positivos, producidos por la ejecución de las distintas tareas necesarias para la materialización del proyecto.

Complementa lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares, constituyendo una especificación para la licitación de las obras, en cuanto a obligaciones del Contratista con relación a los aspectos socioambientales del medio.

Las especificaciones técnicas ambientales y sociales aquí incluidas, y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) elaborado oportunamente por el Contratante, así como el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS), forman parte indisoluble de los documentos de licitación y contratación de la obra y son de cumplimiento obligatorio por parte del Contratista. Estos documentos, junto al listado de normativa aplicable y a las salvaguardas ambientales y sociales del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), deben ser cuidadosamente revisados por los Oferentes, ya que en base al análisis de los mismos, al examen del contenido, requisitos y/o condiciones de la Certificación Ambiental o Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y a la visita de campo a efectuar, la empresa deberá elaborar su propio Plan de Gestión Ambiental y Social de la Obra (PGAS-Obra).

Los documentos relativos a la obra se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/10uhRfFhu0fo-eWfciYkufVRRDvCDRfm7>

Las salvaguardas ambientales y sociales de CAF pueden obtenerse en:

<https://www.caf.com/media/30035/salvaguardas-ambientales-y-sociales.pdf>

## **2 REQUERIMIENTOS GENERALES A CONSIDERAR POR EL OFERENTE**

El Contratista deberá dar cumplimiento a la totalidad de la normativa legal vigente en materia ambiental y social tanto a nivel nacional, en especial a la Ley General del Ambiente N° 25.675, como provincial y local, así como a las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF, que resulten aplicables a todas las actividades a desarrollar en el ámbito de la obra, se encuentre o no indicada en los documentos de Licitación.

Asimismo, deberá cumplir con las normas que pudieran dictarse durante el desarrollo del contrato. Ante eventuales discrepancias deberán considerarse los requerimientos más exigentes.

El Contratista deberá cumplir con las observaciones, requerimientos o sanciones realizadas por las Autoridades y Organismos de Control nacionales, provinciales y/o municipales, asumiendo a su exclusivo cargo los costos, impuestos, derechos, multas o gastos generados por cualquier concepto.

El Contratista, tendrá la obligación de cumplir con lo indicado en los puntos precedentes, no aceptándose por estos conceptos y bajo ninguna circunstancia, la solicitud de pagos adicionales ni de ampliación de los plazos de entrega de la obra.

El Contratista deberá mantener indemne al Contratante frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial generado por incumplimiento de la normativa ambiental o social en ocasión de la ejecución de las actividades a su cargo. Las demandas y/o reclamos de orden administrativo y/o judicial originadas a partir de algún daño ambiental producido en ocasión de la ejecución de este Contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista, quién deberá cumplir con los requerimientos de la Autoridades y asumir los costos que los mismos impliquen por cuenta propia.

Asimismo, el Contratista deberá presentar e informar a la UEP, toda vez que corresponda, todo cambio significativo en el medio natural o social donde se desarrolla la obra, así como cualquier emergencia o contingencia que pueda generar impactos ambientales y/o sociales no previstos en la EsIAS y PGAS que forman parte del presente pliego, o potenciar los originalmente previstos, debiendo incorporar las medidas necesarias resultantes al PGAS-Obra, cuando correspondiere.

## **2.1 Presentación de la Oferta y Cotización del Rubro Gestión Ambiental y Social**

Los Oferentes deberán contemplar en su Oferta un PGAS -Obra, que deberá ser presentado dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato. Dicho PGAS-Obra estará sometido a la evaluación y aprobación por parte del área que determine la jurisdicción. La aprobación del PGAS-Obra será condición necesaria para proceder a la firma del Acta de Inicio Ambiental y Social.

Los Oferentes deberán cotizar el Rubro Gestión Ambiental y Social, en el que detallarán el presupuesto para la implementación de cada Programa y Plan del PGAS del proyecto elaborado oportunamente por el proponente, a los que en virtud de las particularidades de la obra se le reconocerá pago directo cuando correspondiere, y otros que resultaren obligatorios, ya sea por requisitos legales o por solicitud de CAF.

Las tareas del PGAS-Obra a las que se le reconocerá pago directo se indican en el acápite de Especificaciones Técnicas Particulares de los Documentos de Licitación, junto a una breve descripción de su especificación además de la medición y forma de pago definida para cada una de ellas. El presupuesto asignado al PGAS-Obra, deberá ser suficiente y coherente con las medidas, de modo de garantizar el total cumplimiento de las presentes Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales.

Aquellos programas, recaudos ambientales y sociales, así como eventuales tareas de mitigación a los que en virtud de esta misma especificación no se les reconocen pago directo, serán no obstante de cumplimiento obligatorio. En virtud de ello, el Contratista incluirá sus costos en los gastos generales de la obra o prorrateará su incidencia en los ítems asociados respectivos

### **3 RESPONSABLES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO**

#### **3.1 Responsable Ambiental y Social (RAS)**

El Contratista deberá designar una persona física como Responsable Ambiental y Social (RAS), especializado en la Gestión Ambiental y Social de Obras Viales. Deberá designar para tal fin a un profesional con título universitario en las áreas de ingeniería ambiental, ingeniería en ecología y licenciatura en ciencias ambientales, sociología, antropología y/o carreras afines, con cinco (5) años de experiencia mínima en la identificación, análisis y gestión de riesgos y conflictos ambientales, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos de los programas ambientales del PGAS-Obra, durante la totalidad de las etapas de la Obra. El Profesional deberá poseer amplios y probados conocimientos, en puestos similares de proyectos y obras; asimismo, deberá acreditar dar cumplimiento de las normas y reglamentaciones provinciales que lo habilitaren a desempeñarse en tales funciones.

El RAS deberá encontrarse presente en las oficinas del obrador. Además deberá realizar inspecciones personales en todos los sitios intervenidos por la ejecución de la obra con una periodicidad al menos semanal, a los efectos de supervisar el cumplimiento del PGAS-Obra, incluyendo todos los monitoreos establecidos en este documento y en el Plan de Gestión Ambiental y Social del proyecto elaborado oportunamente por el proponente.

El RAS completará las planillas de monitoreo de los aspectos ambientales y sociales que se han definido al efecto en el PGAS-Obra, a fin de llevar un control permanente de todas las medidas incluidas en este documento y el PGAS-Obra. Las planillas de control a utilizar deberán incluir las “No Conformidades” encontradas durante cada visita de supervisión y estarán siempre disponibles para su verificación. Las mismas deberán ser remitidas a la UEP (Unidad Ejecutora Provincial) una vez al mes junto con el Informe ambiental y Social de la obra. El RAS del Contratista deberá participar en todas aquellas visitas de supervisión, reuniones de coordinación o reuniones con la comunidad a las que la UEP o el Inspector de Obra lo convoquen.

El RAS efectuará las presentaciones requeridas por los marcos legales y reglamentos, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/u Organismos de Control, según correspondiere y será responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.

El RAS será representante del Contratista en relación con la Inspección y Supervisión Social designada por el Contratante. Asimismo actuará como interlocutor en todos los Aspectos Sociales entre el Contratista, la Inspección, las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales Competentes y las Comunidades Locales.

El RAS será responsable de brindar una solución y dar seguimiento, en tiempo y forma, al hecho que genere una queja o reclamo, según lo establecido en el Programa de Gestión de Quejas y Reclamos

### **3.2 Responsabilidades Básicas del RAS**

Son obligaciones previo Inicio de Obra:

- Tener conocimiento y contar con una copia completa de la EsIAS, PGAS, Declaraciones Ambientales y cualquier otro documento socioambiental complementario elaborado durante la etapa de evaluación del proyecto;
- Contar con la cartografía del área del Proyecto, y demás materiales de trabajo necesarios para la adecuada ejecución de sus tareas;
- Elaborar el PGAS-obra en base al PGAS del Proyecto, que deberá ser presentado dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato para la aprobación por parte de la IASO y validado por el DSA del FFFIR;
- Elaborar la Línea de Base Ambiental y Social del sitio en base a la información secundaria antecedente y en base al relevamiento preliminar que deberá realizar en cumplimiento de lo establecido en el PGAS del proyecto y en las presentes especificaciones;
- Elaborar cualquier otro estudio que haya sido requerido en los documentos de licitación además de lo requerido por la Autoridad de Aplicación en la Declaración Ambiental de la obra de corresponder;
- Elaborar, en el marco del PGAS, el Plan de Comunicaciones que informe acerca de las acciones de comunicación y resolución de conflictos relacionados con la ejecución de las obras, con cronograma, presupuesto y responsables
- Elaborar el Plan de Manejo de las Interferencias de los servicios afectados por la obra, incluyendo cronograma, presupuesto y responsables; y evidencias fehacientes de consultas a empresas prestatarias de dichos servicios;
- Elaborar y firmar, en conjunto con la Inspección Ambiental y Social (IASO) y (especificar CONTRATANTE), un “Acta de Inicio Ambiental y Social”, que deberá ser firmada previo al Acta de Inicio de Obra;
- Elaborar Matriz de Cumplimiento Legal Ambiental y Social que contemple la legislación Nacional, Provincial y Municipal vigente en la materia y velar por su cumplimiento;
- Realizar aquellas capacitaciones ambientales y sociales previstas previo inicio de tareas, dirigidas al personal de la obra, de manera coordinada con el Responsable de Higiene y Seguridad.

Asimismo, previo inicio y durante la ejecución de la obra sus deberes serán:

- Velar por el cumplimiento del PGAS-obra;
- Actuar como interlocutor entre el Contratista, la Inspección, las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales Competentes y las Comunidades Locales;
- Coordinar la realización de monitoreos de parámetros ambientales, planes específicos y comunicaciones establecidos a fin de que se realicen en tiempo y forma según lo establecido en los documentos de licitación y PGAS-obra;
- Realizar talleres de capacitación ambiental y social dirigida al personal de la obra, de manera coordinada con la IASO y con el Responsable de Higiene y Seguridad según el cronograma definido;

- Remitir a la IASO mensualmente un Informe Ambiental y Social de la obra;
- Participar en todas aquellas visitas de supervisión, auditorías, reuniones de coordinación o encuentros con la comunidad a las que sea convocado por la UEP o el IASO;
- Implementar toda otra medida o programa indicado en este documento y en el PGAS-Obra;
- Implementar nuevas medidas preventivas o correctivas en razón de la detección de eventuales afectaciones no detectadas en el EsIAS;
- Gestionar la obtención de los permisos ambientales y permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes, con supervisión del IASO;
- Ser partícipe de la elaboración de las Notas de Pedidos para remitir a la Inspección de Obra en las cuestiones socioambientales de su incumbencia;
- Llevar un registro de las visitas de acuerdo a la frecuencia establecida por la IASO, dando cuenta de las tareas realizadas así como también de toda otra situación o información relevante que tenga que ver con el seguimiento de los aspectos ambientales y sociales de la obra. Asimismo, en el informe mensual de seguimiento remitido a la Inspección, los Responsables deberán adjuntar las copias de los registros de visitas del libro, correspondientes al período informado;
- Remitir a la IASO el Informe Ambiental y Social de Cierre.

### **3.3 Responsable en Higiene y Seguridad (RHS)**

El Contratista designará un profesional responsable de la Higiene y Seguridad de la Obra, que posea título universitario y matrícula habilitante para el ejercicio de sus funciones. El mismo deberá poseer amplios y probados conocimientos en el área de su incumbencia y deberá contar con tres (3) años de experiencia mínima en obras de similar magnitud y características.

El profesional deberá estar inscripto en los registros profesionales pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente en la jurisdicción. El Responsable de Higiene y Seguridad efectuará las presentaciones pertinentes a su área y solicitará los permisos correspondientes, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra. Asimismo, y en relación al contexto actual de crisis sanitaria, producto de la pandemia por la propagación del virus COVID-19, deberá elaborar un protocolo específico que tendrá que ser aprobado por la IASO previo inicio de obras.

Deberá llevar un libro a solo efecto de asentar los aspectos más relevantes relacionados con el tema a su cargo, tales como accidentes, incendios, contingencias, cursos de capacitación, entrega de elementos de protección personal, entre otros. El Libro será firmado en su primera hoja, por el responsable del Contratista, según corresponda, y por la inspección del Contratante. En este libro la inspección asentará sus observaciones, a los efectos de que el Contratista las implemente. A su vez el RHS debe elaborar informes mensuales para elevar al RAS para integrar el Informe Mensual que se le remitirá a la IASO.

El Contratista tiene la obligación de asentar en el citado libro los aspectos más relevantes en Higiene y Seguridad, tales como accidentes, incendios, contingencias, cursos de capacitación, entrega de elementos de protección personal, etc., que se presenten o desarrollen durante la obra.

El Responsable de Higiene y Seguridad será el representante de El Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por El Contratante. Respecto a la permanencia en obra, se establece una permanencia full-time. Es decir, deberá estar permanentemente en obra.

### **3.4 Responsable en Medicina del Trabajo (RMT)**

El Contratista deberá cumplir con las disposiciones de toda la normativa aplicable en materia de Medicina del Trabajo. Al efecto, deberá contar con un profesional y hallarse inscripto en los registros pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente en la jurisdicción. La Empresa o el Profesional designado, deberá poseer amplios y probados conocimientos sobre el tema bajo su responsabilidad y experiencia en obras similares.

El Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo efectuará las presentaciones y solicitará los permisos correspondientes, sobre las materias de su competencia, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra. Deberá llevar un libro con hojas foliadas por triplicado, en donde asentará los aspectos más importantes y relevantes relacionados con el tema a su cargo tales como exámenes médicos, enfermedades, derivaciones frente a contingencias, control de vectores de enfermedades, entrega de documentación estadística, cursos de capacitación en salud, medidas correctivas, entre otros, que se presenten o desarrollen durante la ejecución del Proyecto. Este libro será firmado en su primera hoja, por el responsable del Contratista, según corresponda, y por la inspección del Contratante. En este libro la inspección asentará sus observaciones, a efectos de su implementación por parte del Contratista.

El Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo será el representante del Contratista, sobre los temas de su incumbencia, frente a la IASO.

### **3.5 Organigrama del Área Responsable de la Gestión Socioambiental de la Obra**

Luego de la firma del contrato y con anterioridad a la firma del Acta de Inicio Ambiental y Social, el Contratista presentará a la UEP el organigrama del área responsable de la gestión ambiental y social de la Obra, incluidas las cuestiones relativas a higiene y seguridad y medicina laboral, indicando las horas hombre estimadas para el desarrollo de las tareas y acompañando copia del Curriculum Vitae de quienes serán los responsables de la obra en dichos aspectos, que deberán ser profesionales con incumbencia en la materia y poseer un título afín a las tareas que desarrollarán. Los mismos permanecerán en funciones hasta la finalización de las tareas de restauración y recuperación del terreno afectado por la obra y la elaboración del correspondiente Informe de Cierre Ambiental y Social. En caso de necesidad de reemplazo de alguno de los



responsables, su reemplazante deberá cumplir en un todo con los requisitos estipulados en el presente documento para la contratación de un profesional para cubrir dicho cargo.

Con objeto de garantizar el adecuado desarrollo de las tareas y funciones que deberán desempeñar los responsables mencionados anteriormente, el Contratista deberá adquirir y proporcionar todo aquel equipamiento y/o insumo que sea necesario e indispensable para ello, además de designar personal de apoyo de corresponder por pedido de los responsables y/o la inspección.

#### **4 LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS-OBRA)**

El Contratista deberá elaborar y aplicar un PGAS-Obra, complementario del PGAS elaborado oportunamente por el proponente para el EIAS. El mismo constituye el plan operativo que contempla la ejecución de prácticas ambientales y sociales, la consideración de medidas de mitigación provenientes de la aprobación de la autoridad competente, la prevención de riesgos, de contingencias y la implementación de un sistemas de información ambiental para el desarrollo del proyecto, a los fines de cumplir con las especificaciones técnicas, la legislación ambiental y garantizar que se alcancen los estándares establecidos.

El objetivo general del PGAS-Obra es asegurar la correcta gestión ambiental y social de las diferentes acciones de la obra durante las fases de construcción, mantenimiento y operación, como así también evitar la afectación de la calidad ambiental y social del medio receptor del emprendimiento, en sus aspectos naturales y socioeconómicos.

El Contratista deberá producir el menor impacto posible sobre los núcleos humanos, la vegetación, la fauna, los cursos y depósitos de agua, el aire, el suelo y el paisaje durante la ejecución de las obras.

El Contratista, en total conformidad con lo dispuesto en la legislación social y ambiental vigente, se compromete a solicitar y obtener todos los permisos ambientales, de utilización, aprovechamiento o afectación de los recursos, que se requiriesen para la ejecución de la obra, presentando a la IASO y a la UEP un plan de gestión de los mismos, previo inicio de tareas..

El PGAS-Obra debe exponer, de manera detallada y ordenada, el conjunto de Programas, Subprogramas, acciones y recomendaciones dirigidas a evitar, mitigar y/o controlar los efectos negativos de la materialización del proyecto. Se elabora en base al proyecto ejecutivo e incluye las decisiones del Contratista respecto de la gestión y cronograma de obra.

Las acciones y cronograma del PGAS-Obra deberán correlacionarse con el Plan de trabajo, en cada etapa del proyecto.

El PGAS-Obra debe incluir como mínimo:

- Resumen del Proyecto,
- Responsables de su ejecución,

- Listados de salvaguardas CAF y análisis de su activación/no activación,
- Detalle de trámites aplicables al proyecto vinculados con la normativa correspondiente,
- Todos los programas que conforman el PGAS del Proyecto que se encuentra disponible en el link indicado en el Capítulo 1 de las presentes especificaciones, con las particularidades aportadas por el RAS y RHS.
- Cualquier otro programa adicional que sea necesario y/o requerido por la IASO o el DSA del FFFIR para dar cumplimiento a la legislación aplicable y las salvaguardas de CAF.
- Cronograma de capacitaciones.
- Plan de comunicación, Plan de Interferencias, Plan de Forestación Compensatoria (de corresponder) detallando tareas, responsables y fechas de ejecución.

#### **4.1 Documentación complementaria y obligatoria para elaborar el PGAS-Obra**

El Contratista elaborará un PGAS-Obra, en cumplimiento con la normativa en materia socioambiental y salvaguardas de CAF, teniendo en cuenta los impactos detectados y las medidas mitigación descritas en el EsIAS y sobre la base de lo establecido en el PGAS del proyecto. El PGAS-Obra definitivo deberá ser aprobado por la IASO como requisito previo a la suscripción del Acta de Inicio Ambiental y Social.

La IASO procederán a su revisión y pedirán ajustes, si se requiriese. El RAS del Contratista coordinarán con el IASO P la implementación del respectivo PGAS-Obra. A continuación, se menciona la documentación complementaria que deberá ser consultada obligatoriamente por el Contratista para la elaboración de su PGAS-Obra.

##### **4.1.1 Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsIAS)**

El Contratista deberá tener en cuenta para la elaboración de su Oferta, el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsIAS) desarrollado en el marco del Proyecto. Este EsIAS será parte constitutiva del legajo licitatorio. Deberá estar aprobado (Declaración de Impacto Ambiental o similar), disponible y a solicitud del Contratista para consulta en la sede del organismo licitante y deberá estar disponible para los oferentes. La constancia de aprobación del EsIAS (Declaración de Impacto Ambiental o similar), expedida por la autoridad jurisdiccional con competencia, será condición necesaria para habilitar el inicio de las tareas.

##### **4.1.2 Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto (PGAS)**

Complementa lo establecido en las Especificaciones Técnicas constituyendo una Especificación Técnica Particular para la licitación de las obras, en cuanto a obligaciones del Contratante con relación a aspectos específicos con el medio ambiente.

Tiene como objetivo general, establecer procedimientos y metodologías constructivas, operativas y de control que permitan garantizar la ejecución de los trabajos por medio de una correcta gestión ambiental y social, con el mínimo impacto posible sobre la población y sus actividades, la flora y la fauna, los recursos hídricos, la calidad del aire, del suelo y el paisaje, entre otros.

Su objetivo específico es exponer, en forma detallada y ordenada, el conjunto de Programas y Subprogramas, acciones y recomendaciones dirigidas a prevenir, evitar, minimizar, o compensar los efectos negativos de la materialización de la obra y a reforzar sus impactos positivos.

El PGAS del Proyecto forma parte indisoluble de los documentos licitación y contratación de la obra y es de cumplimiento obligatorio por parte del Contratista, que deberá elaborar su propio PGAS-Obra, en base a este documento.

#### **4.1.3 Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF**

Son principios que postula CAF en materia ambiental y social, que contribuyen con el desarrollo sostenible, busca aumentar la competitividad, disminuir los rezagos sociales, frenar el deterioro ambiental, apoyar el crecimiento económico, mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la región y respaldar la mitigación y adaptación al cambio climático, conscientes que esto es esencial para lograr la sostenibilidad ambiental y social.

Mediante la aplicación de estas salvaguardas CAF pretende:

- Prevenir, mitigar y/o compensar impactos adversos para la población y el ambiente.
- Considerar el riesgo climático a nivel de proyecto, de forma transversal a las operaciones fomentar la participación de las partes interesadas a través de la participación pública conservar la diversidad biológica y los hábitats naturales.
- Promover el uso sostenible de los recursos naturales y servicios ecosistémicos.
- Evitar y minimizar los impactos negativos sobre la salud de las personas, la biodiversidad y los ecosistemas, a través de la prevención de la contaminación.
- Reconocer, respetar, poner en valor, promover la protección y prevenir impactos a los recursos del patrimonio cultural de la región.
- Asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales en cuanto a los pueblos indígenas y otras minorías y grupos vulnerables.
- Precautelar por el cumplimiento de las normas relativas a condiciones de trabajo.

Las Salvaguardas CAF de cumplimiento obligatorio, deben ser consultadas por parte del Contratista en función de las particularidades del proyecto y de su área de implantación.

Las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF a identificar y analizar su correspondiente activación son: S01 (Evaluación y Gestión de Impactos Ambientales y Sociales), S02 (Utilización de Recursos Naturales Renovables), S03 (Conservación de la Diversidad Biológica), S04 (Prevención y Gestión de la Contaminación), S05 (Patrimonio Cultural), S06 (Grupos Étnicos y Diversidad Cultural), S07 (Reasentamiento de Población), S08 (Condiciones de Trabajo y Capacitación) y S09 (Equidad de Género).

## **5 PERMISOS AMBIENTALES**

El Contratista obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. El mismo está facultado para contactar a las autoridades ambientales con el objeto de obtener los permisos ambientales, o en el evento de ser

necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá presentar a la IASO, previo inicio de obra, la Matriz de Cumplimiento Legal Ambiental y Social detallando todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar el trabajo. Dicha matriz deberá incluir fechas y plazos alcanzables para la obtención de los permisos necesarios a efectos de no incurrir en retrasos e incumplimientos. Los costos de todas las acciones, permisos, explotaciones y declaraciones, deberán estar incluidos en los gastos generales o bien prorrateados en los ítems asociados de la obra.

Los Permisos Ambientales y Permisos de Uso que deberán ser gestionados por el Contratista de corresponder y antes del inicio de la obra, incluyen los siguientes:

- Certificado de Calidad Ambiental o Declaración de Impacto Ambiental de las Canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera; Ley N° 24.585.
- Autorización ante la construcción de puentes y/o alcantarillas en el marco de la Ley Provincial N° 4209).
- Permisos de captación de agua superficial o subterránea.
- Utilización y explotación de recursos hídricos.
- Disposición de materiales de desmonte y de excavaciones.
- Localización de obrador y campamentos (cuando se prevea su emplazamiento en áreas cercanas a zonas urbanizadas).
- Inscripción como generador de residuos peligrosos.
- Habilitación para la disposición de residuos sólidos urbanos.
- Factibilidad de conexiones a las redes existentes de agua, cloacas, gas natural, y electricidad, cuando corresponda.
- Transporte, Vuelco y Disposición final de efluentes líquidos.
- Permisos de transporte y disposición final de residuos incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles y explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados).
- Habilitación y Permisos de los vehículos que transportan materiales para la obra o sustancias químicas o peligrosas.
- Permiso para dar continuidad a la obra después de hallazgos relacionados con el Patrimonio Cultural incluidos yacimientos arqueológicos y paleontológicos.
- Permisos por reparación de vías por cierre temporal de accesos a propiedades privadas o construcción de vías de acceso.
- Habilitación de depósitos de combustible por parte de la autoridad competente.
- Extracción de especies forestales.
- Manejo de áreas y de especies naturales protegidas.
- Conformidades de autoridades.
- Seguro Obligatorio de Caución por daño Ambiental de Incidencia Colectiva, de corresponder su aplicación, según requerimientos de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y Resoluciones SAyDS N° 98 y N° 1973/07, N° 177/07, N° 303/07, N° 1639/07, N° 1398/08, N° 481/11, MAyDS N°206/2016 y N° 256/2016, N° 204/18 y N° 388/18, entre otras. En caso de no corresponder su aplicación, se deberá presentar la verificación

del cálculo del NCA (Nivel de Complejidad Ambiental) emitido por la Autoridad de Aplicación Ambiental (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación).

El Contratista debe cumplir con todos los requisitos inherentes a cada permiso tramitado, sujeto a todas las normativas, resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes. Los permisos deben ser obtenidos y presentados a la UEP dentro de los plazos estipulados en las especificaciones técnicas particulares, según corresponda.

## **6 INFORMES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA**

El RAS deberá remitir a la IASO mensualmente un Informe de Gestión Ambiental y Social de la obra, que constituye el insumo fundamental para la presentación del IMAS (a cargo de la IASO). La IASO evaluará y aprobará o rechazará los informes mensuales según se cumpla o no con los requerimientos de todos los programas del PGAS-Obra y la gestión socio ambiental del Contratista resulte eficaz y sea eficiente para atender los impactos identificados en el EsIAS.

La No Conformidad de los informes mensuales de gestión ambiental y social será comunicada formalmente al Contratista por la Inspección de Obra mediante Orden de Servicio y quedará plasmada en el libro de obra.

Los Informes de Gestión Ambientales y Sociales de frecuencia mensual tendrán como mínimo el siguiente alcance:

- Actividades de obra desarrolladas en el mes;
- Actividades del PGAS-Obra implementadas, incluyendo un análisis de calidad y grado de avance respecto a la planificación presentada y su cumplimiento;
- Grado de implementación del Plan de Supervisión Ambiental y Social, incluyendo las dificultades confrontadas, un análisis de causa-efecto y las medidas resolutivas realizadas o por realizar;
- Reportes fotográficos;
- Planillas de medición, análisis de los resultados del monitoreo ambiental, etc;
- Análisis del Cumplimiento de la Matriz Legal;
- Autorizaciones y permisos especiales o acuerdos suscritos con autoridades locales, regionales o nacionales y con privados para la explotación y readecuación de áridos, bancos de préstamo y uso de cursos o cuerpos de agua para la producción de la obra;
- Registro de las visitas a obra de los responsables, dando cuenta de las tareas realizadas así como también de toda otra situación o información relevante que tenga que ver con el seguimiento de los aspectos ambientales y sociales de la obra;
- Identificación de riesgos y problemas relevantes o conflictos sociales acaecidos, análisis de causa y efecto y recomendaciones para la aplicación de medidas correctivas o de mejora continua.

A su vez, al producirse la finalización de la Obra, el RAS del Contratista deberán presentar un Informe Final de Gestión Ambiental y Social, que debiendo ser aprobado por la IASO, incluirá la demostración del cumplimiento de la presente Especificación y de las prescripciones de cierre y abandono previstas en el PGAS-Obra.

La construcción de las obras no deberá dejar Pasivos Ambientales, para lo cual se deberán implementar las medidas de mitigación correspondientes en cada caso. Es responsabilidad del Contratista mitigar y corregir a su costa los pasivos ambientales que dejare la obra, siendo éste un requisito ineludible para la obtención del Certificado Final. En ese sentido, los daños causados al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades de construcción, son responsabilidad exclusiva del Contratista, quien deberá remediarlos a su costa.

El Contratista deberá presentar un Plan de abandono de obra y recomposición del área afectada por el proyecto. El mismo deberá ser aprobado y ejecutado con anterioridad a la Recepción Provisional de las Obras. Al concluir la Fase de Abandono, se solicitará una declaración de conformidad de los propietarios, instituciones municipales y/u otra entidad que tenga posesión del o de los terrenos utilizados para las instalaciones temporales durante la construcción de la obra, en la que se dejará constancia de la propiedad que se restituye libre de daños imputables a la actividad del Contratista.

Al finalizar los trabajos, al momento del abandono, el Informe Final de Gestión Ambiental y Social deberá presentar (sin perjuicio de lo establecido en el PGAS del proyecto) las muestras de control indicadas en el Plan de Monitoreo Ambiental y Social como así también en el Programa de Vigilancia y Control de la contaminación que forma parte del PGAS anexo a las presentes ETAS adjunto.

El Informe Final de Gestión Ambiental y Social presentado por el Contratista deberá incluir las mencionadas declaraciones de conformidad junto con la solicitud de Recepción Provisional de las Obras, además de los costos por concepto de aspectos ambientales y sociales que generó la obra.

## **7 INSPECCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE OBRA**

La IASO designada por el Contratante, será quien lo represente frente al Contratista, teniendo a su cargo el control de las áreas Ambiental, Social, de Seguridad e Higiene Laboral y de Medicina de Trabajo. Toda la documentación elaborada por el Contratista, tanto en el marco de los respectivos Programas, como aquella producida a requerimiento del Contratante o de las autoridades de aplicación, deberá ser presentada a la IASO.

El Contratista deberá permitir, sin previo aviso, el libre acceso y permanencia en el área del proyecto a la IASO, al personal del Ente Financiador, al personal que la UEP designe y al personal del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Deberá asimismo brindar toda la información que estos requieran para efectuar la inspección ambiental y social de obra.

### **7.1 Obligaciones de la IASO**

La IASO tiene como función la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista en la materia de su incumbencia, pudiendo solicitar a la Inspección de Obra la redacción de una Orden de Servicio para que el Contratista realice todas aquellas adecuaciones y/o modificaciones que resultaren pertinentes. La IASO deberá realizar visitas a la obra (incluyendo inspección al obrador y frentes de obra) al menos una vez a la semana.

El Contratista deberá proceder a la adecuación de las observaciones efectuadas por la IASO, sin derecho a efectuar reclamo o pedir ampliación de plazo alguno.

Dentro de las obligaciones de la IASO acorde al ROP, se contempla la confección de tres informes diferenciados por su alcance y frecuencia. Estos documentos sintetizan las principales actuaciones del Contratista y de la IASO en materia socioambiental, con el objetivo de verificar si el PGAS previsto en el Pliego de Contratación de la Obra, y materializado por el Contratista a través de su ajuste aprobado, es implementado eficientemente y sus medidas propuestas resultan efectivas para mitigar los impactos identificados. A continuación se describe el alcance de cada uno de estos tres Informes, a cargo de la IASO.

### **7.1.1 Informe Mensual Ambiental y Social (IMAS)**

Con carácter mensual, la IASO deberá elaborar un Informe en materia Ambiental, Social y de Seguridad e Higiene Laboral, donde reportará, a nivel de detalle, el grado de avance de la obra y de la implementación del PGAS-Obra, las observaciones e incumplimientos relevados en las auditorías y toda otra cuestión de relevancia relacionada con la ejecución de las actividades del proyecto, que le son reportadas en los Informes de Gestión Ambiental y Social y se nutren de las observaciones en visitas a obra.

### **7.1.2 Informe Semestral Ambiental y Social (ISAS)**

En los informes semestrales se listará el cumplimiento o no de las condiciones ambientales y sociales especificadas en el contrato, se identificarán desvíos o no conformidades, se verificará el avance de los planes y/o programas del PGAS, y se emitirán observaciones y recomendaciones que deberán ser plasmadas en un Plan de Acción Correctivo para corregir las no conformidades detectadas durante las visitas.

Los informes semestrales deberán brindar: información del proyecto (responsable ambiental, responsable social, responsable de salud y seguridad ocupacional, de la supervisión y del Contratista); información de los aspectos ambientales y sociales, legislación, evaluación de los programas del PGAS y su estado actual además de próximos pasos a seguir y documentación vinculada; procesos de relacionamiento con la comunidad; reporte de accidentes/incidentes en el semestre; información sobre el sistema de atención de quejas y reclamos; monitoreos ambientales realizados en el semestre y planes específicos de corresponder.

### **7.1.3 Informe de Cierre Ambiental**

El Informe Ambiental y Social de Cierre contendrá los resultados de la aplicación del Plan de Gestión Ambiental y Social de la Etapa de Construcción, debiendo demostrar el cumplimiento de la presente Especificación y de las prescripciones de cierre y abandono previstas en el PGAS de obra. Este documento deberá ser aprobado por la IASO. Se elaborará a partir de la información recabada en los informes mensuales y semestrales.

Por otra parte, además de sintetizar las principales actuaciones del Contratista en materia socioambiental, el informe deberá incluir los costos por concepto de aspectos ambientales y

sociales que generó la obra, como así también incluir las declaraciones de conformidad (de los propietarios, instituciones municipales y/u otra entidad que tenga posesión del o de los terrenos utilizados para las instalaciones temporales durante la construcción de la obra de corresponder) junto con la solicitud de Recepción Provisoria de la Obra y lecciones aprendidas.

## **8 PENALIDADES**

En caso de que el Contratista no cumpliera con alguna de las condiciones establecidas en estas Especificaciones o en los Programas contenidos en el PGAS-Obra, será pasible de las penalidades indicadas en las Condiciones Especiales del Contrato de los documentos de Licitación.



## Enlaces a archivos que forman parte de estos Documentos de Licitación

Documento	Enlace
Especificaciones Técnicas Generales (Sección VI)	<a href="https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/petg_0.pdf">https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/petg_0.pdf</a>
Especificaciones Técnicas Particulares (Sección VI)	<a href="https://drive.google.com/file/d/1WEPW19TzGOxT-gKpEpoF417mxA2D0GWz/view">https://drive.google.com/file/d/1WEPW19TzGOxT-gKpEpoF417mxA2D0GWz/view</a>
Planos (Sección VII)	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/11kTBBAgukgJ7bS3_AVFGQIPXUkWKJLo?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/11kTBBAgukgJ7bS3_AVFGQIPXUkWKJLo?usp=sharing</a>
Documentación socioambiental (Sección X): <ul style="list-style-type: none"><li>• Resolución 504/22 de la Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad provincial, aprobando el EsIA;</li><li>• Estudio de Impacto Ambiental con Anexos.</li></ul>	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/10uhRfFhu0fo-eWfciYkufVRRDvCDRfm7">https://drive.google.com/drive/folders/10uhRfFhu0fo-eWfciYkufVRRDvCDRfm7</a>
Salvaguardas Ambientales y Sociales CAF (Sección X)	<a href="https://www.caf.com/media/30035/salvaguardas-ambientales-y-sociales.pdf">https://www.caf.com/media/30035/salvaguardas-ambientales-y-sociales.pdf</a>